MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	**INFORME PERIÓDICO/FINAL DE SUPERVISIÓN E INFORME DE ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA (CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN)**	MADSIG Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Contratación	
Versión: 02	**Vigencia:** 02/08/2021	**Código:** F-A-CTR-55

Dependencia:	**DIRECCIÓN DE ASUNTOS AMBIENTALES SECTORIAL Y URBANA**	**Fecha del informe:**	7/03/2022

INFORMACION BASICA DEL CONTRATISTA

Nombre / Razón Social	**JESUS ALBERTO QUINTERO MORALES**				
Identificación	**1019010301**				
Correo	jequinteromi@minambiente.gov.co	**Celular**	3183930676	**Extensión**	

INFORMACION DEL CONTRATO

Contrato No.	**CD - 588 de 2022**		**CDP No.:**	**4622**	**N° RP:**	**73022**	
Objeto del contrato	Prestar servicios profesionales a la Dirección de Asuntos Ambientales, Sectorial y Urbana del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, para apoyar la generación de insumos técnicos requeridos para dar cumplimiento del plan de mejoramiento ante la Contraloría General de la República y en las actividades de difusión y socialización en relación a los residuos generados por la emergencia sanitaria generada por el Covid-19.				**Tipo de Informe**	Periodico	
Pago a realizar	2	**de**	11	**Periodo a pagar**	**01/02/2022 a 28/02/2022**	**Plazo de ejecución**	**10 meses**
Fecha de suscripción	**23/01/2022**		**Fecha de iniciación**		**25/01/2022**	**Fecha de terminación**	**25/11/2022**
Fecha de aprobación de la póliza	**25/01/2022**		**Inicio de cobertura de la ARL**		**25/01/2022**		

INFORMACION FINANCIERA DEL CONTRATO O CONVENIO

Honorarios

Valor Inicial:	$	**68.227.200**
Adición No.		
Reduccion		
Valor Total:	$	**68.227.200**
Valor Pagado	$	**1.364.544**
Saldo pendiente por ejecutar	$	**66.862.656**

Porcentaje de avance	**12%**

VALOR PAGOS REALIZADOS

PAGO No. 1	**PAGO No. 2**	**PAGO No. 3**	**PAGO No. 4**	**PAGO No. 5**	**PAGO No.6**	**PAGO No. 7**	**PAGO No. 8**	**PAGO No. 9**	**PAGO No. 10**
$ 1.364.544									
PAGO No. 11	**PAGO No. 12**	**PAGO No. 13**	**PAGO No. 14**	**PAGO No. 15**	**PAGO No. 16**	**PAGO No. 17**	**PAGO No. 18**	**PAGO No. 19**	**PAGO No. 20**

Beneficios tributarios (Anexar soportes unicamente primera cuenta)	**Medicina prepagada**	**Dependientes**	**Interes de vivienda**	Cuenta AFC (si aplica)	Ahorro voluntario en pensiones (si aplica)
		SI___ NO___			

VALOR AUTORIZADO A PAGAR:	$ 6.822.720

Abono en cuenta No.	24095497211	Banco	**Banco Caja Social**	Tipo de cuenta	**Ahorros**

INFORMACIÓN EJECUCIÓN USOS CATÁLOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL - CCP

USOS OBJETO GASTO CCP	**DESCRIPCIÓN OBJETO GASTO**	**VALOR**
RC-11-C-3201-0900-4-0-3201001-02A-02-02-02-008-003-09-	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS N.C.P.	$ 6.822.720
		$ -
TOTAL		**$ 6.822.720**

INFORME DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	**ACTIVIDADES DESARROLLADAS (Para el cumplimiento de las obligaciones)**	**EVIDENCIAS/PRODUCTOS PRESENTADOS (en caso de que aplique, se debe informar el lugar donde reposan las evidencias de las actividades, bienes y/o servicios entregados)**
1. Generar insumos y apoyar técnicamente en el cumplimiento al plan de mejoramiento de la Contraloría General de la República, en materia de residuos hospitalarios en el marco de atención a la emergencia por el Covid 19.	• Se remite solicitud a Autoridades Ambientales con el fin de actualizar el directorio de responsables directorio de técnicos líderes y responsables del tema de residuos peligrosos y sustancias químicas de las autoridades ambientales año 2022. • Se actualiza directorio de Direcbres de Autoridades Ambientales	**Anexo 1.** Oficios remitidos Autoridades Ambientales solicitando información para actualización directorio. **Anexo 2.** Directorio Autoridades Ambientales con datos de directores y contacto actualizados Se encuentra adjunto al informe y cargado en la carpeta del Grupo de Sustancias Químicas, Residuos Peligrosos y UTO de la DAASU en siguiente link https://tcminambiente-my.sharepoint.com/personal/gjgutierrez_minambiente_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=/personal/gjgutierrez_minambiente_gov_co/Documents/2%2E%20Contratistas%20UTO/Jesus%20Alberto%20Quintero%20Morales/Informes%20Periodicos%20Contratista&ga=1
2. Generar insumos y apoyar técnicamente el proceso de reglamentación del manual para la gestión integral de residuos de atención en Salud en cumplimiento del Plan de mejoramiento ante la Contraloría General de la República.	* Elaboración de propuesta de croonograma para expedición del Manual * Participación en mesa de trabajo realizada con Minsalud en donde se concerta un cronograma para la expedición del Manual durante el año 2022. * Se proyectan y se remite a Minsalud respuestas a Observaciones en el marco de la Consulta Pública	**Anexo 3.** Propuesta de Cronograma para expedición del Manual **Anexo 4.** Acta de reunión mesa de trabajo llevada a cabo el 22/02/2022 **Anexo 5.** Se remiten Minsalud respuestas a observaciones pendientes en atención al proceso de Consulta Pública del Manual Se encuentra adjunto al informe y cargado en la carpeta del Grupo de Sustancias Químicas, Residuos Peligrosos y UTO de la DAASU en siguiente link: https://tcminambiente-my.sharepoint.com/personal/gjgutierrez_minambiente_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=/personal/gjgutierrez_minambiente_gov_co/Documents/2%2E%20Contratistas%20UTO/Jesus%20Alberto%20Quintero%20Morales/Informes%20Periodicos%20Contratista&ga=1
3. Apoyar técnicamente en el proceso de consulta pública, ajustes y socialización del proyecto normativo que reglamentará la modificación de la Resolución 371 de 2009 "Por la cual se establecen los elementos que deben ser considerados en los Planes de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Fármacos o Medicamentos Vencidos" y en la elaboración del documento técnico de soporte.	* Se elabora respuesta a solicitud realizada por la Corporación Punto Azul resoecto al avance en el proceso de modificación de la la Resolución 371 de 2009 "Por la cual se establecen los elementos que deben ser considerados en los Planes de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Fármacos o Medicamentos Vencidos"	**Anexo 6.** Oficio de respuesta remitida a Corporación Punto Azul. Se encuentra adjunto al informe y cargado en la carpeta del Grupo de Sustancias Químicas, Residuos Peligrosos y UTO de la DAASU en siguiente link: https://tcminambiente-my.sharepoint.com/personal/gjgutierrez_minambiente_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=/personal/gjgutierrez_minambiente_gov_co/Documents/2%2E%20Contratistas%20UTO/Jesus%20Alberto%20Quintero%20Morales/Informes%20Periodicos%20Contratista&ga=1
4. Participar en las socializaciones dirigidas a generadores, autoridades ambientales y otros actores, en relación a los residuos generados por la emergencia sanitaria generada por el Covid-19 y los generados en las actividades de atención en salud.	• En el período de reporte no se realizaron actividades relacionadas con esta obligación.	N/A
5. Participar en los espacios de discusión sobre economía circular en materia de residuos peligrosos con el sector Salud.	• Se realiza mesa de trabajo con la Clinica Colsubsidio con el fin de realizar seguimiento al Pilotaje de aprovechamiento de dispositivos medicos	**Anexo 7.** Acta de reunión de jornada de trabajo realizada el 28_02_2022 Se encuentra adjunto al informe y cargado en la carpeta del Grupo de Sustancias Químicas, Residuos Peligrosos y UTO de la DAASU en siguiente link: https://tcminambiente-my.sharepoint.com/personal/gjgutierrez_minambiente_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=/personal/gjgutierrez_minambiente_gov_co/Documents/2%2E%20Contratistas%20UTO/Jesus%20Alberto%20Quintero%20Morales/Informes%20Periodicos%20Contratista&ga=1
6. Generar insumos para la elaboración de conceptos técnicos de temas relacionados con el objeto contractual.	* Participación en mesa de trabajo del Grupo de sustancias químicas, residuos peligrosos respecto al concepto de aprovechamiento de residuos de tapabocas	**Anexo 8.** Acta de reunión de jornada de trabajo realizada el 24_02_2022 Se encuentra adjunto al informe y cargado en la carpeta del Grupo de Sustancias Químicas, Residuos Peligrosos y UTO de la DAASU en siguiente link: https://tcminambiente-my.sharepoint.com/personal/gjgutierrez_minambiente_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=/personal/gjgutierrez_minambiente_gov_co/Documents/2%2E%20Contratistas%20UTO/Jesus%20Alberto%20Quintero%20Morales/Informes%20Periodicos%20Contratista&ga=1
7. Proyectar respuestas a peticiones, quejas o reclamos y solicitudes en temas relacionados con el objeto contractual.	* Se proyectan respuestas a oficios asignados por parte del coordinador del grupo de sustancias químicas, residuos peligrosos	**Anexo 9.** Oficios de respuesta a radicados asignados Se encuentra adjunto al informe y cargado en la carpeta del Grupo de Sustancias Químicas, Residuos Peligrosos y UTO de la DAASU en siguiente link: https://tcminambiente-my.sharepoint.com/personal/gjgutierrez_minambiente_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=/personal/gjgutierrez_minambiente_gov_co/Documents/2%2E%20Contratistas%20UTO/Jesus%20Alberto%20Quintero%20Morales/Informes%20Periodicos%20Contratista&ga=1
8. Las demás que le sean asignadas acorde con la naturaleza del contrato.	• Participación en mesa de trabajo con el grupo UTO en donde se emiten observaciones respecto al informe de evaluación nacional de la gestión integral de residuos peligrosos con riesgo biológico o infeccioso en las entidades que prestan servicios de atención en salud en colombia • Asistencia capacitación sobre cuentas de cobro y comisiones realizadas por la DAASU	**Anexo 10.** Observaciones remitidas a grupo UTO en atención al proceso de diagramación del documento evaluación nacional de la gestión integral de residuos peligrosos con riesgo biológico o infeccioso en las entidades que prestan servicios de atención en salud en colombia **Anexo 11.** Acta de reunión a jornada de capacitación realizada el 28-02-2022 Se encuentra adjunto al informe y cargado en la carpeta del Grupo de Sustancias Químicas, Residuos Peligrosos y UTO de la DAASU en siguiente link: https://tcminambiente-my.sharepoint.com/personal/gjgutierrez_minambiente_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=/personal/gjgutierrez_minambiente_gov_co/Documents/2%2E%20Contratistas%20UTO/Jesus%20Alberto%20Quintero%20Morales/Informes%20Periodicos%20Contratista&ga=1

DATOS DEL SUPERVISOR

NOMBRE Y CARGO DEL SUPERVISOR (según cláusula de supervisión del contrato)	DIEGO ESCOBAR OCAMPO (Coordinador Grupo de sustancias químicas, residuos peligrosos y UTO)
NOMBRE Y CARGO SUPERVISOR (según memorando de designación, si aplica)	DIEGO ESCOBAR OCAMPO (Coordinador Grupo de sustancias químicas, residuos peligrosos y UTO)
FECHA MEMORANDO DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN (si aplica)	N/A
NOMBRE Y CARGO DEL SUPERVISOR (para efectos de liquidación, en caso de que aplique)	N/A
NOMBRE Y CARGO SUPERVISOR QUE CONOCIÓ DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DIEGO ESCOBAR OCAMPO Coordinador Grupo de sustancias químicas, residuos peligrosos y UTO

OBSERVACIONES

En calidad de supervisor del contrato anotado, manifiesto que la contratista cumplió a cabalidad con el informe establecido en las obligaciones del contrato. Como consta en las carpetas de drive que contienen las actividades correspondientes a los días de ejecución del contrato

RECIBIDO A SATISFACCIÓN

En calidad de supervisor del contrato anotado, manifiesto que la contratista cumplió a satisfacción y dentro de los términos establecidos con las obligaciones establecidas en el contrato. Además certifico que no tiene PQRSD pendientes por gestionar.
Igualmente certifico que la contratista dio cumplimiento durante el plazo de ejecución del contrato a lo establecido en las disposiciones legales vigentes sobre el régimen de seguridad social integral (conforme a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015 y demás normas que regulen la materia), que cumplió con el pago de los aportes a seguridad social integral y parafiscales, así como los aportes propios al SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar (cuando corresponda).
Por lo anterior autorizo el pago señalado en el presente formato, que deberá ser consignado en la cuenta bancaria relacionada anteriormente.

AUTORIZACIÓN DE PAGO

FIRMA CONTRATISTA
NOMBRE: JESUS ALBERTO QUINTERO MORALES
C.C.: 1019010301

FIRMA DEL SUPERVISOR
NOMBRE SUPERVISOR: Diego Escobar Ocampo
C.C.: 80.090.792
CARGO: Coordinador Grupo de sustancias químicas, residuos peligrosos y UTO

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	1019010301	JESUS ALBERTO QUINTERO MORALES	calle 148 # 20 - 43	3183935676	albertoq680@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	I – Independiente			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2022-01	2022-01	I	07/03/2022	57314485	$290.300	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS010	EPS Sura	800088702-2	125.000	0		0		0	0	0	0	125.000	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
25-14	Colpensiones	900336004-7	160.000	0	0	0	0	0	0		160.000	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	5.300				5.300	0	0	5.300			53	5.300	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	125.000	125.000
Pensión	1	160.000	160.000
Riesgos Laborales	1	5.300	5.300
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	290.300	290.300

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	1019010301	JESUS ALBERTO QUINTERO MORALES	calle 148 # 20 - 43	3183935676	albertoq680@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2022-01	2022-01	I	07/03/2022	57314485	$290.300	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE									INFORMACIÓN NOVEDADES																		PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES				
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. exterior	Estornado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	1019010301	QUINTERO MORALES JESUS ALBERTO	59	0			N	X																25-14	1.000.000	160.000	0	0	0	0	EPS010	1.000.000	125.000	14-23	1.000.000	1	5.300		0	0	0	0	0	0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

ACTA DE CONFIDENCIALIDAD E INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN, ADQUIRIDO EN VIRTUD DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO No CD-588 DE 2022 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y JESUS ALBERTO QUINTERO MORALES

Entre los suscritos a saber, de una parte, **EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE**, representado para los efectos de esta acta, por **DIEGO ESCOBAR OCAMPO** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No 80.090792, quien, en su calidad de Coordinador del Grupo de sustancias químicas, residuos peligrosos y UTO**,** de conformidad con la Resolución No 1317 del 11 de agosto de 2016, quien actúa en calidad de supervisor(a) del Contrato No. CD-588 de 2022 y el contratista **JESUS ALBERTO QUINTERO MORALES**, identificado con la C.C No **1.019.010.301** de Bogotá, proceden a suscribir la presente acta de acuerdo de confidencialidad sobre el manejo de la información, previos los siguientes considerandos: **1)** Que **EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO** el 25 de enero de 2022 suscribió el Contrato No CD-588 de 2022, cuyo objeto es el siguiente: "Prestar servicios profesionales a la Dirección de Asuntos Ambientales, Sectorial y Urbana del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, para apoyar la generación de insumos técnicos requeridos para dar cumplimiento del plan de mejoramiento ante la Contraloría General de la República y en las actividades de difusión y socialización en relación a los residuos generados por la emergencia sanitaria generada por el Covid-19" **2)** Que **EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE** y el contratista acordaron suscribir el presente "ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD E INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN", con el fin de a garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso el contratista directamente o por intermedio de terceros. **3)** Que la presenté acta se rige por las siguientes clausulas: **PRIMERA.- ALCANCE EN LA IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES.-** Para todos los efectos del compromiso de confidencialidad **EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE** tendrá la calidad de **PARTE REVELADORA,** y como **PARTE RECEPTORA** fungirá la firma contratista **JESUS ALBERTO QUINTERO MORALES** y sus asociados de negocios, subcontratistas y cualquier otra persona natural y/o jurídica que en virtud de las obligaciones contenidas en el Contrato No CD-588 de 2022 tengan acceso a la información confidencial a la cual se refiere el compromiso de Confidencialidad. **PARAGRAFO:** Se entiende como **PARTE REVELADORA** aquella que entrega la información para la realización de la labor encomendada y por **PARTE RECEPTORA** aquella que recibe la información que tiene carácter de confidencial, para su uso exclusivo en desarrollo del objeto del citado contrato y el compromiso de confidencialidad. **SEGUNDA.- OBJETO.-** En virtud del presente acuerdo **EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE,** y **JESUS ALBERTO QUINTERO MORALES** se obligan a no revelar, divulgar, exhibir, mostrar, comunicar, utilizar y/o emplear la información con persona natural o jurídica, en su favor o en el de terceros, que reciban de la otra parte y en consecuencia a mantenerla de manera confidencial y privada y a proteger dicha información para evitar su divulgación no autorizada, ejerciendo sobre esta el mismo grado de diligencia que utiliza para proteger información confidencial de su propiedad. **TERCERA.- INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.-** Las parte **REVELADORA Y RECEPTORA** acuerdan que la siguiente información se considerará de carácter confidencial y será mantenida y tratada estrictamente en tal calidad: a) Toda la información intercambiada, facilitada o creada entre ellas con ocasión de le ejecución del citado contrato, bien sea que dicha información sea revelada de forma oral, escrita, visual, gráfica demostrativa, reconocible mecánicamente o en la forma de una muestra. b) Toda la información de la **PARTE REVELADORA** derivada de sus procesos estratégico, misional, de apoyo y de autoevaluación; la información técnica relativa a las configuraciones y parámetros de configuración del software y hardware de la infraestructura informática (redes, sistemas operativos, computadores de escritorio y portátiles, servidores, bases de datos sistemas de información misional y de apoyo administrativo, directorio activo, servicios de red, internet y correo electrónico, seguridad informática); las estrategias, mecanismos y procedimientos de seguridad, de aseguramiento y de respuesta a incidentes informáticos, tanto de las/los existentes al momento de la ejecución del contrato como de las/los resultantes de ésta u otros que se llegaren a adquirir; los resultados del análisis de las vulnerabilidades detectadas, de las pruebas de penetración y del aseguramiento, incluyendo las estrategias, mecanismos y procedimientos adoptados para tales actividades por las partes en la gestión de seguridad informática. c) Todas las estrategias, mecanismos y procedimientos de seguridad, aseguramientos aceptados por la **PARTE RECEPTORA.** d) La información técnica, comercial, financiera, de conocimientos, sobre métodos y procesos, así como los diseños, esquemas, arquitectura y estrategias que cualquiera de las partes suministre a la otra para el cumplimiento del objeto del Contrato No. CD-588 de 2022. e) Cualquier información revelada sobre terceras personas. f) Toda la demás información que al momento de revelarse a la **PARTE RECEPTORA** sea catalogada como confidencial. **CUARTA.- EXCEPCIONES.-** No habrá deber de confidencialidad cuando la **PARTE RECEPTORA** pueda demostrar: a) Que la información era del dominio público en el momento de haberle sido revelada. b) Que después de haberle sido revelada, fue publicada sin ninguna acción de la **PARTE RECEPTORA,** o que de otra forma pasó a ser de dominio público. c) Que tuviera consentimiento escrito previo de la otra parte para revelar la información. e) Que la revelación y/o divulgación de la información se realice en desarrollo o por mandato de una ley, decreto, sentencia u orden de autoridad

competente en ejercicio de sus funciones legales; en cuyo caso, la parte que tenga que realizar la presentación deberá comunicárselo a la otra con carácter previo a que dicha presentación tenga lugar. f) Que el período de confidencialidad haya terminado, y g) Que la información haya dejado de ser confidencial por ser revelada por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. **QUINTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES RESPECTO AL COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD.-** En virtud del carácter confidencial que tiene la información a que se ha hecho referencia en este documento, las partes se obligan a: 1. No revelar ni distribuir, publicar, ni divulgar bajo forma alguna, directa y/o indirectamente, la información e impedir que las personas vinculadas a ella y que en virtud del compromiso y el desarrollo del Contrato No CD-588 de 2022 tengan o hayan tenido acceso a tal información, la revelen o distribuyan por algún medio. 2. No duplicar por medio alguno la información e impedir que las personas vinculadas al desarrollo del Contrato CD-588 de 2022 y que en tal virtud tengan o hayan tenido acceso a dicha información, la dupliquen por algún medio. 3. No usar la información, directa o indirectamente a través de personas naturales o jurídicas vinculadas y/o relacionadas, con otro objeto que el previsto en el compromiso de confidencialidad y el Contrato No. CD-588 de 2022. 4. Proporcionar la información solo a las personas que sea estrictamente necesarias para los fines previstos en el Contrato No. CD-588 de 2022. 5. Devolverse mutuamente la información que hubiere sido intercambiada cuando una de las partes así lo solicite a la otra. 6. Tomar todas las medidas necesarias para que la información mantenga el carácter confidencial y se eviten situaciones y actos que puedan producir un perjuicio a la **PARTE REVELADORA** y/o a las personas vinculadas a tal información. 7. La **PARTE RECEPTORA** informará a cada uno de los empleados que de manera forzosa deban conocer la información confidencial o la hayan conocido, de la existencia del Compromiso de Confidencialidad y los instruirá para manejar tal información en los términos del mismo, por lo cual serán responsables de cualquier uso inadecuado de la información confidencial. 8. Comunicar a la otra parte toda filtración de información de la que tengan o lleguen a tener conocimiento, producida por la vulneración del compromiso de Confidencialidad e integridad, o por la infidelidad de las personas que hayan accedido a la información confidencial, bien entendido que esa comunicación no exime a la parte que haya cumplido el compromiso de confidencialidad, de responsabilidad, pero si la incumple, dará lugar a cuantas responsabilidades se deriven de dicha omisión en particular. 9. La Información Confidencial no puede ser utilizada por la **PARTE RECEPTORA** en detrimento de la **PARTE REVELADORA** o para fines diferentes a los establecidos en el presente Acuerdo ya que sólo podrá utilizarse en relación con los temas que se desarrollen en el contexto de este Acuerdo de Confidencialidad. 10. Reportar de manera inmediata a la **PARTE REVELADORA** cualquier tipo de incidente de seguridad de la información que pueda afectar la confidencialidad, integridad y/o disponibilidad de la información revelada. **PARAGRAFO: INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES.-** Se convierte en obligación de las partes y como consecuencia hace parte del compromiso de confidencialidad e integridad de la información, la información contenida en los estudios previos y/o pliegos de condiciones de los procesos de selección y demás documentos precontractuales que dieron origen a la adjudicación y/o suscripción del Contrato No. CD-588 de 2022, los cuales forman parte integral de éste, razón por la cual, en caso de incumplimiento del mismo, se podrán adoptar las medidas legales o procedimientos de requerimiento y sanción establecidos en la ley o en el Contrato suscrito. **SEXTA.- INTEGRIDAD.-** La **PARTE RECEPTORA** se obliga a conservar la **integridad** de la información confidencial que le sea suministrada por las **PARTE REVELADORA,** en tal virtud, impedirá que la misma sea alterada, cancelada, modificada, eliminada, suspendida o borrada por su parte o por parte de terceros. **SÉPTIMA.- PROPIEDAD.-** La **PARTE RECEPTORA.-** acepta y declara que toda información confidencial de la **PARTE REVELADORA** es de propiedad exclusiva de ésta, y que se le revela o reveló únicamente con el propósito de facilitar el desarrollo de las actividades necesarias en ejecución del Contrato No. CD-588 de 2022; por lo tanto, una vez efectuado el levantamiento de información de la plataforma corporativa, la **PARTE RECEPTORA** devolverá a la **PARTE REVELADORA** toda la información confidencial en forma tangible, dejando constancia escrita de la entrega. La información confidencial de la **PARTE REVELADORA** deberá ser tratada como tal y resguardada bajo este aspecto por la **PARTE RECEPTORA**. Ninguna parte adquirirá derechos de propiedad o disposición respecto de la información suministrada por la otra parte. **PARAGRAFO.** Ni el compromiso de confidencialidad ni el suministro de cualquier información, se interpretará como otorgamiento de derecho alguno a la **PARTE RECEPTORA** para utilizar la información confidencial en su propio beneficio, o en el de cualquier otra persona natural o jurídica. **OCTAVA.- CUSTODIA.-** La **PARTE RECEPTORA** se compromete a aplicar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar la divulgación, fuga, alteración, duplicación o uso no autorizado de la información confidencial recibida, y acepta que protegerá la información confidencial propiedad de la **PARTE REVELADORA,** de la misma manera y en el mismo grado en que protege su propia información confidencial, a cumplir con las políticas y procedimientos asignadas para tal fin. **PARAGRAFO:** Se conviene que toda la información confidencial será guardada por la **PARTE RECEPTORA,** en un lugar con

acceso limitado únicamente a las personas que la utilizan y requieran conocerla en desarrollo de sus obligaciones. **NOVENA.- VIGENCIA DE LAS OBLIGACIONES.-** Las obligaciones de las partes derivadas del compromiso de confidencialidad e integridad de la información, que se pactó y empezó a regir entre las partes con la suscripción del Contrato No. CD-588 de 2022 y cuyo alcance se precisa en el presente documento, se extenderá por el plazo de ejecución, liquidación y hasta transcurridos quince años (15) más, contados a partir de la fecha de vigencia de los amparos de la garantía única constituida por el contratista para garantizar el cumplimiento del Contrato. **PARAGRAFO.** En las actas de liquidación del Contrato No. CD-588 de 2022, si el mismo requiere liquidación, se dejará constancia de la vigencia y alcance del compromiso de confidencialidad e integridad de la información, que se entenderá como una obligación pendiente entre las partes hasta la expiración del plazo pactado en el presente documento. **DÉCIMA. - NO OTORGAMIENTO DE DERECHOS.-** La entrega de información, sea confidencial o no, no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas comerciales, patentes, derechos de autor o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual. Ni este Acuerdo, ni la entrega o recepción de información, sea confidencial o no, constituirá o implicará promesa de efectuar contrato alguno por cualquiera de **LAS PARTES**. Este Acuerdo de Confidencialidad debe beneficiar y comprometer **LAS PARTES** y no puede ser cedido, vendido, asignado, ni transferido, bajo ninguna forma y a ningún título. Cada parte debe observar y cumplir todas las normas legales y regulaciones de cualquier orden, en lo relativo a las discusiones y al uso adecuado de cualquier tipo de información que se obtenga como resultado de este Acuerdo. **DÉCIMA PRIMERA.- MODIFICACIÓN DEL COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD:** Este Acuerdo no obliga a **LAS PARTES**, por sí solo, a dar a conocer información sea confidencial o no, así mismo, las partes acuerdan de mutuo consenso que podrán modificar y establecer puntos adicionales que aseguren la confidencialidad de la información objeto de este compromiso, modificando este documento de manera escrita. La presente acta forma parte integral del Contrato No. CD-588 de 2022.

En constancia de lo anterior y en prueba de conformidad se suscribe la presente acta por las partes que en ella han intervenido, en la ciudad de Bogotá D.C., el día 14 de febrero del 2022.

PARTE REVELADORA

DIEGO ESCOBAR OCAMPO
Supervisor del Contrato CD 588 de 2022

PARTE RECEPTORA

JESUS ALBERTO QUINTERO MORALES
Contratista

Anexo 1

Documentos y evidencias

Calle 37 No. 8 – 40
Conmutador (571) 3323400
www.minambiente.gov.co
Bogotá, Colombia

Bogotá D.C, 16/02/2022 **Radicado de salida: 2403-E2-2022-0085**

Doctor
PEDRO PABLO JURADO DURÁN
Director General
Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena - CORMAGDALENA
pedro.jurado@cormagdalena.gov.co ; contactociudadano@cormagdalena.gov.co

Asunto: Solicitud de información para la actualización del directorio de técnicos líderes y responsables del tema de residuos peligrosos y sustancias químicas de las autoridades ambientales año 2022.

Respetado doctor Jurado,

La Dirección de Asuntos Ambientales, Sectorial y Urbana se permite solicitarle de manera atenta, información sobre los funcionarios y contratistas (técnicos) a cargo o responsables al interior de su entidad, de las temáticas de **residuos peligrosos y sustancias químicas**; lo anterior con el fin de mantenerlos al tanto de las actividades de socialización, difusión y capacitación en temas técnicos relacionados, previstos por Minambiente durante el 2022, tanto a nivel nacional como regional, dando continuidad a las acciones para el fortalecimiento de la capacidad de las autoridades ambientales que venimos desarrollando desde hace cinco (5) años en el marco de la Política Ambiental para la Gestión Integral de Residuos Peligrosos.

Para lo anterior, agradecemos remitir la siguiente información de cada uno de los funcionarios y contratistas: nombre, cargo, correo electrónico y teléfono celular de contacto, a más tardar el próximo **25 de febrero**, al ingeniero Alberto Quintero a través del correo electrónico de **jaquinterom@minambiente.gov.co.**

Con la información remitida se actualizará la base de datos de las Autoridades Ambientales y se creará un grupo de whatsapp para la difusión de las distintas actividades relacionadas con el Grupo de sustancias químicas, residuos peligrosos y UTO del Ministerio.

Agradecemos su atención y en caso de tener algún comentario o inquietud, puede comunicarse al correo previamente mencionado.

Cordialmente,

DIEGO ESCOBAR OCAMPO
Coordinador Grupo de sustancias químicas, residuos peligrosos y UTO.
Dirección de Asuntos Ambientales Sectorial y Urbana

Proyectó: Alberto Quintero Morales – DAASU

Bogotá D.C,10 de febrero de 2022 **Radicado de salida: 2403-E2-2022-0034**

Doctor
CESAR CAMILO HERNANDEZ
Director General
Area Metropolitana de Bucaramanga
direccion@amb.gov.co ; contactenos@bucaramanga.gov.co

Asunto: Solicitud de información para la actualización del directorio de técnicos líderes y responsables del tema de residuos peligrosos y sustancias químicas de las autoridades ambientales año 2022.

Respetado doctor Hernandez,

La Dirección de Asuntos Ambientales, Sectorial y Urbana se permite solicitarle de manera atenta, información sobre los funcionarios y contratistas (técnicos) a cargo o responsables al interior de su entidad, de las temáticas de **residuos peligrosos y sustancias químicas**; lo anterior con el fin de mantenerlos al tanto de las actividades de socialización, difusión y capacitación en temas técnicos relacionados, previstos por Minambiente durante el 2022, tanto a nivel nacional como regional, dando continuidad a las acciones para el fortalecimiento de la capacidad de las autoridades ambientales que venimos desarrollando desde hace cinco (5) años en el marco de la Política Ambiental para la Gestión Integral de Residuos Peligrosos.

Para lo anterior, agradecemos remitir la siguiente información de cada uno de los funcionarios y contratistas: nombre, cargo, correo electrónico y teléfono celular de contacto, a más tardar el próximo **22 de febrero**, al ingeniero Alberto Quintero a través del correo electrónico de **jaquinterom@minambiente.gov.co.**

Con la información remitida se actualizará la base de datos de las Autoridades Ambientales y se creará un grupo de whatsapp para la difusión de las distintas actividades relacionadas con el Grupo de sustancias químicas, residuos peligrosos y UTO del Ministerio.

Agradecemos su atención y en caso de tener algún comentario o inquietud, puede comunicarse al correo previamente mencionado.

Cordialmente,

Andrea López Arias

ANDREA LÓPEZ ARIAS
Coordinador Grupo de sustancias químicas, residuos peligrosos y UTO. (E)
Dirección de Asuntos Ambientales Sectorial y Urbana

Proyectó: Alberto Quintero Morales – DAASU
Fecha: 10-02-2022

Calle 37 No. 8 - 40
www.minambiente.gov.co
Conmutador (571) 3323400

Bogotá D.C,10 de febrero de 2022 **Radicado de salida: 2403-E2-2022-0035**

Doctor
JUAN DAVID PALACIO CARDONA
Director General
Área Metropolitana del Valle de Aburrá
metropol@metropol.gov.co
atencionausuario@metropol.gov.co

Asunto: Solicitud de información para la actualización del directorio de técnicos líderes y responsables del tema de residuos peligrosos y sustancias químicas de las autoridades ambientales año 2022.

Respetado doctor Palacio,

La Dirección de Asuntos Ambientales, Sectorial y Urbana se permite solicitarle de manera atenta, información sobre los funcionarios y contratistas (técnicos) a cargo o responsables al interior de su entidad, de las temáticas de **residuos peligrosos y sustancias químicas**; lo anterior con el fin de mantenerlos al tanto de las actividades de socialización, difusión y capacitación en temas técnicos relacionados, previstos por Minambiente durante el 2022, tanto a nivel nacional como regional, dando continuidad a las acciones para el fortalecimiento de la capacidad de las autoridades ambientales que venimos desarrollando desde hace cinco (5) años en el marco de la Política Ambiental para la Gestión Integral de Residuos Peligrosos.

Para lo anterior, agradecemos remitir la siguiente información de cada uno de los funcionarios y contratistas: nombre, cargo, correo electrónico y teléfono celular de contacto, a más tardar el próximo **22 de febrero**, al ingeniero Alberto Quintero a través del correo electrónico de **jaquinterom@minambiente.gov.co.**

Con la información remitida se actualizará la base de datos de las Autoridades Ambientales y se creará un grupo de whatsapp para la difusión de las distintas actividades relacionadas con el Grupo de sustancias químicas, residuos peligrosos y UTO del Ministerio.

Agradecemos su atención y en caso de tener algún comentario o inquietud, puede comunicarse al correo previamente mencionado.

Cordialmente,

Andrea López Arias

ANDREA LÓPEZ ARIAS
Coordinador Grupo de sustancias químicas, residuos peligrosos y UTO. (E)
Dirección de Asuntos Ambientales Sectorial y Urbana

Proyectó: Alberto Quintero Morales – DAASU
Fecha: 10-02-2022

Calle 37 No. 8 - 40
www.minambiente.gov.co
Conmutador (571) 3323400

Bogotá D.C,10 de febrero de 2022 **Radicado de salida: 2403-E2-2022-0036**

Doctor
CAMILO AUGUSTO AGUDELO PERDOMO
Director General
Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM
radicacion@cam.gov.co; camhuila@cam.gv.co

Asunto: Solicitud de información para la actualización del directorio de técnicos líderes y responsables del tema de residuos peligrosos y sustancias químicas de las autoridades ambientales año 2022.

Respetado doctor Agudelo,

La Dirección de Asuntos Ambientales, Sectorial y Urbana se permite solicitarle de manera atenta, información sobre los funcionarios y contratistas (técnicos) a cargo o responsables al interior de su entidad, de las temáticas de **residuos peligrosos y sustancias químicas**; lo anterior con el fin de mantenerlos al tanto de las actividades de socialización, difusión y capacitación en temas técnicos relacionados, previstos por Minambiente durante el 2022, tanto a nivel nacional como regional, dando continuidad a las acciones para el fortalecimiento de la capacidad de las autoridades ambientales que venimos desarrollando desde hace cinco (5) años en el marco de la Política Ambiental para la Gestión Integral de Residuos Peligrosos.

Para lo anterior, agradecemos remitir la siguiente información de cada uno de los funcionarios y contratistas: nombre, cargo, correo electrónico y teléfono celular de contacto, a más tardar el próximo **22 de febrero**, al ingeniero Alberto Quintero a través del correo electrónico de **jaquinterom@minambiente.gov.co.**

Con la información remitida se actualizará la base de datos de las Autoridades Ambientales y se creará un grupo de whatsapp para la difusión de las distintas actividades relacionadas con el Grupo de sustancias químicas, residuos peligrosos y UTO del Ministerio.

Agradecemos su atención y en caso de tener algún comentario o inquietud, puede comunicarse al correo previamente mencionado.

Cordialmente,

Andrea López Arias

ANDREA LÓPEZ ARIAS
Coordinador Grupo de sustancias químicas, residuos peligrosos y UTO. (E)
Dirección de Asuntos Ambientales Sectorial y Urbana

Proyectó: Alberto Quintero Morales – DAASU
Fecha: 10-02-2022

Calle 37 No. 8 - 40
www.minambiente.gov.co
Conmutador (571) 3323400

Bogotá D.C,10 de febrero de 2022 **Radicado de salida: 2403-E2-2022-0037**

Doctor
LUIS FERNANDO SANABRIA MARTÍNEZ
Director General
Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR
direccion_general@car.gov.co

Asunto: Solicitud de información para la actualización del directorio de técnicos líderes y responsables del tema de residuos peligrosos y sustancias químicas de las autoridades ambientales año 2022.

Respetado doctor Sanabria,

La Dirección de Asuntos Ambientales, Sectorial y Urbana se permite solicitarle de manera atenta, información sobre los funcionarios y contratistas (técnicos) a cargo o responsables al interior de su entidad, de las temáticas de **residuos peligrosos y sustancias químicas**; lo anterior con el fin de mantenerlos al tanto de las actividades de socialización, difusión y capacitación en temas técnicos relacionados, previstos por Minambiente durante el 2022, tanto a nivel nacional como regional, dando continuidad a las acciones para el fortalecimiento de la capacidad de las autoridades ambientales que venimos desarrollando desde hace cinco (5) años en el marco de la Política Ambiental para la Gestión Integral de Residuos Peligrosos.

Para lo anterior, agradecemos remitir la siguiente información de cada uno de los funcionarios y contratistas: nombre, cargo, correo electrónico y teléfono celular de contacto, a más tardar el próximo **22 de febrero**, al ingeniero Alberto Quintero a través del correo electrónico de **jaquinterom@minambiente.gov.co.**

Con la información remitida se actualizará la base de datos de las Autoridades Ambientales y se creará un grupo de whatsapp para la difusión de las distintas actividades relacionadas con el Grupo de sustancias químicas, residuos peligrosos y UTO del Ministerio.

Agradecemos su atención y en caso de tener algún comentario o inquietud, puede comunicarse al correo previamente mencionado.

Cordialmente,

Andrea López Arias

ANDREA LÓPEZ ARIAS
Coordinador Grupo de sustancias químicas, residuos peligrosos y UTO. (E)
Dirección de Asuntos Ambientales Sectorial y Urbana

Proyectó: Alberto Quintero Morales – DAASU
Fecha: 10-02-2022

Calle 37 No. 8 - 40
www.minambiente.gov.co
Conmutador (571) 3323400

Bogotá D.C,10 de febrero de 2022 **Radicado de salida: 2403-E2-2022-0038**

Doctor
JULIO CÉSAR GÓMEZ SALAZAR
Director General
Corporación Autónoma Regional de Risaralda – CARDER
carder@carder.gov.co

Asunto: Solicitud de información para la actualización del directorio de técnicos líderes y responsables del tema de residuos peligrosos y sustancias químicas de las autoridades ambientales año 2022.

Respetado doctor Gómez,

La Dirección de Asuntos Ambientales, Sectorial y Urbana se permite solicitarle de manera atenta, información sobre los funcionarios y contratistas (técnicos) a cargo o responsables al interior de su entidad, de las temáticas de **residuos peligrosos y sustancias químicas**; lo anterior con el fin de mantenerlos al tanto de las actividades de socialización, difusión y capacitación en temas técnicos relacionados, previstos por Minambiente durante el 2022, tanto a nivel nacional como regional, dando continuidad a las acciones para el fortalecimiento de la capacidad de las autoridades ambientales que venimos desarrollando desde hace cinco (5) años en el marco de la Política Ambiental para la Gestión Integral de Residuos Peligrosos.

Para lo anterior, agradecemos remitir la siguiente información de cada uno de los funcionarios y contratistas: nombre, cargo, correo electrónico y teléfono celular de contacto, a más tardar el próximo **22 de febrero**, al ingeniero Alberto Quintero a través del correo electrónico de **jaquinterom@minambiente.gov.co.**

Con la información remitida se actualizará la base de datos de las Autoridades Ambientales y se creará un grupo de whatsapp para la difusión de las distintas actividades relacionadas con el Grupo de sustancias químicas, residuos peligrosos y UTO del Ministerio.

Agradecemos su atención y en caso de tener algún comentario o inquietud, puede comunicarse al correo previamente mencionado.

Cordialmente,

Andrea López Arias

ANDREA LÓPEZ ARIAS
Coordinador Grupo de sustancias químicas, residuos peligrosos y UTO. (E)
Dirección de Asuntos Ambientales Sectorial y Urbana

Proyectó: Alberto Quintero Morales – DAASU
Fecha: 10-02-2022

Calle 37 No. 8 - 40
www.minambiente.gov.co
Conmutador (571) 3323400

Bogotá D.C,10 de febrero de 2022 **Radicado de salida: 2403-E2-2022-0039**

Doctor
ANGELO BACCI HERNÁNDEZ
Director General
Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique – CARDIQUE
direccion@cardique.gov.co

Asunto: Solicitud de información para la actualización del directorio de técnicos líderes y responsables del tema de residuos peligrosos y sustancias químicas de las autoridades ambientales año 2022.

Respetado doctor Bacci,

La Dirección de Asuntos Ambientales, Sectorial y Urbana se permite solicitarle de manera atenta, información sobre los funcionarios y contratistas (técnicos) a cargo o responsables al interior de su entidad, de las temáticas de **residuos peligrosos y sustancias químicas**; lo anterior con el fin de mantenerlos al tanto de las actividades de socialización, difusión y capacitación en temas técnicos relacionados, previstos por Minambiente durante el 2022, tanto a nivel nacional como regional, dando continuidad a las acciones para el fortalecimiento de la capacidad de las autoridades ambientales que venimos desarrollando desde hace cinco (5) años en el marco de la Política Ambiental para la Gestión Integral de Residuos Peligrosos.

Para lo anterior, agradecemos remitir la siguiente información de cada uno de los funcionarios y contratistas: nombre, cargo, correo electrónico y teléfono celular de contacto, a más tardar el próximo **22 de febrero**, al ingeniero Alberto Quintero a través del correo electrónico de **jaquinterom@minambiente.gov.co.**

Con la información remitida se actualizará la base de datos de las Autoridades Ambientales y se creará un grupo de whatsapp para la difusión de las distintas actividades relacionadas con el Grupo de sustancias químicas, residuos peligrosos y UTO del Ministerio.

Agradecemos su atención y en caso de tener algún comentario o inquietud, puede comunicarse al correo previamente mencionado.

Cordialmente,

Andrea López Arias

ANDREA LÓPEZ ARIAS
Coordinador Grupo de sustancias químicas, residuos peligrosos y UTO. (E)
Dirección de Asuntos Ambientales Sectorial y Urbana

Proyectó: Alberto Quintero Morales – DAASU
Fecha: 10-02-2022

Calle 37 No. 8 - 40
www.minambiente.gov.co
Conmutador (571) 3323400

Bogotá D.C,10 de febrero de 2022 **Radicado de salida: 2403-E2-2022-0040**

Doctor
JHONNY ALBERTO AVENDAÑO ESTRADA
Director General
Corporación Autónoma Regional de Sucre – CARSUCRE
carsucre@carsucre.gov.co

Asunto: Solicitud de información para la actualización del directorio de técnicos líderes y responsables del tema de residuos peligrosos y sustancias químicas de las autoridades ambientales año 2022.

Respetado doctor Avendaño,

La Dirección de Asuntos Ambientales, Sectorial y Urbana se permite solicitarle de manera atenta, información sobre los funcionarios y contratistas (técnicos) a cargo o responsables al interior de su entidad, de las temáticas de **residuos peligrosos y sustancias químicas**; lo anterior con el fin de mantenerlos al tanto de las actividades de socialización, difusión y capacitación en temas técnicos relacionados, previstos por Minambiente durante el 2022, tanto a nivel nacional como regional, dando continuidad a las acciones para el fortalecimiento de la capacidad de las autoridades ambientales que venimos desarrollando desde hace cinco (5) años en el marco de la Política Ambiental para la Gestión Integral de Residuos Peligrosos.

Para lo anterior, agradecemos remitir la siguiente información de cada uno de los funcionarios y contratistas: nombre, cargo, correo electrónico y teléfono celular de contacto, a más tardar el próximo **22 de febrero**, al ingeniero Alberto Quintero a través del correo electrónico de **jaquinterom@minambiente.gov.co.**

Con la información remitida se actualizará la base de datos de las Autoridades Ambientales y se creará un grupo de whatsapp para la difusión de las distintas actividades relacionadas con el Grupo de sustancias químicas, residuos peligrosos y UTO del Ministerio.

Agradecemos su atención y en caso de tener algún comentario o inquietud, puede comunicarse al correo previamente mencionado.

Cordialmente,

Andrea López Arias

ANDREA LÓPEZ ARIAS
Coordinador Grupo de sustancias químicas, residuos peligrosos y UTO. (E)
Dirección de Asuntos Ambientales Sectorial y Urbana

Proyectó: Alberto Quintero Morales – DAASU
Fecha: 10-02-2022

Calle 37 No. 8 - 40
www.minambiente.gov.co
Conmutador (571) 3323400

Bogotá D.C,10 de febrero de 2022 **Radicado de salida: 2403-E2-2022-0041**

Doctor
HECNEY ALEXCEVITH ACOSTA SÁNCHEZ
Director General
Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS
direccion@cas.gov.co

Asunto: Solicitud de información para la actualización del directorio de técnicos líderes y responsables del tema de residuos peligrosos y sustancias químicas de las autoridades ambientales año 2022.

Respetado doctor Acosta,

La Dirección de Asuntos Ambientales, Sectorial y Urbana se permite solicitarle de manera atenta, información sobre los funcionarios y contratistas (técnicos) a cargo o responsables al interior de su entidad, de las temáticas de **residuos peligrosos y sustancias químicas**; lo anterior con el fin de mantenerlos al tanto de las actividades de socialización, difusión y capacitación en temas técnicos relacionados, previstos por Minambiente durante el 2022, tanto a nivel nacional como regional, dando continuidad a las acciones para el fortalecimiento de la capacidad de las autoridades ambientales que venimos desarrollando desde hace cinco (5) años en el marco de la Política Ambiental para la Gestión Integral de Residuos Peligrosos.

Para lo anterior, agradecemos remitir la siguiente información de cada uno de los funcionarios y contratistas: nombre, cargo, correo electrónico y teléfono celular de contacto, a más tardar el próximo **22 de febrero**, al ingeniero Alberto Quintero a través del correo electrónico de **jaquinterom@minambiente.gov.co.**

Con la información remitida se actualizará la base de datos de las Autoridades Ambientales y se creará un grupo de whatsapp para la difusión de las distintas actividades relacionadas con el Grupo de sustancias químicas, residuos peligrosos y UTO del Ministerio.

Agradecemos su atención y en caso de tener algún comentario o inquietud, puede comunicarse al correo previamente mencionado.

Cordialmente,

Andrea López Arias

ANDREA LÓPEZ ARIAS
Coordinador Grupo de sustancias químicas, residuos peligrosos y UTO. (E)
Dirección de Asuntos Ambientales Sectorial y Urbana

Proyectó: Alberto Quintero Morales – DAASU
Fecha: 10-02-2022

Calle 37 No. 8 - 40
www.minambiente.gov.co
Conmutador (571) 3323400

Bogotá D.C,10 de febrero de 2022 **Radicado de salida: 2403-E2-2022-0042**

Doctora
ELIZABETH BARBUDO DOMÍNGUEZ
Directora General
Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y el Oriente Amazónico – CDA
direccion@cda.gov.co

Asunto: Solicitud de información para la actualización del directorio de técnicos líderes y responsables del tema de residuos peligrosos y sustancias químicas de las autoridades ambientales año 2022.

Respetada doctora Elizabeth,

La Dirección de Asuntos Ambientales, Sectorial y Urbana se permite solicitarle de manera atenta, información sobre los funcionarios y contratistas (técnicos) a cargo o responsables al interior de su entidad, de las temáticas de **residuos peligrosos y sustancias químicas**; lo anterior con el fin de mantenerlos al tanto de las actividades de socialización, difusión y capacitación en temas técnicos relacionados, previstos por Minambiente durante el 2022, tanto a nivel nacional como regional, dando continuidad a las acciones para el fortalecimiento de la capacidad de las autoridades ambientales que venimos desarrollando desde hace cinco (5) años en el marco de la Política Ambiental para la Gestión Integral de Residuos Peligrosos.

Para lo anterior, agradecemos remitir la siguiente información de cada uno de los funcionarios y contratistas: nombre, cargo, correo electrónico y teléfono celular de contacto, a más tardar el próximo **22 de febrero**, al ingeniero Alberto Quintero a través del correo electrónico de **jaquinterom@minambiente.gov.co.**

Con la información remitida se actualizará la base de datos de las Autoridades Ambientales y se creará un grupo de whatsapp para la difusión de las distintas actividades relacionadas con el Grupo de sustancias químicas, residuos peligrosos y UTO del Ministerio.

Agradecemos su atención y en caso de tener algún comentario o inquietud, puede comunicarse al correo previamente mencionado.

Cordialmente,

Andrea López Arias

ANDREA LÓPEZ ARIAS
Coordinador Grupo de sustancias químicas, residuos peligrosos y UTO. (E)
Dirección de Asuntos Ambientales Sectorial y Urbana

Proyectó: Alberto Quintero Morales – DAASU
Fecha: 10-02-2022

Calle 37 No. 8 - 40
www.minambiente.gov.co
Conmutador (571) 3323400

Bogotá D.C,10 de febrero de 2022 **Radicado de salida: 2403-E2-2022-0043**

Doctor
JUAN CARLOS REYES NOVA
Director General
Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga – CDMB
juan.reyes@cdmb.gov.co

Asunto: Solicitud de información para la actualización del directorio de técnicos líderes y responsables del tema de residuos peligrosos y sustancias químicas de las autoridades ambientales año 2022.

Respetado doctor Reyes,

La Dirección de Asuntos Ambientales, Sectorial y Urbana se permite solicitarle de manera atenta, información sobre los funcionarios y contratistas (técnicos) a cargo o responsables al interior de su entidad, de las temáticas de **residuos peligrosos y sustancias químicas**; lo anterior con el fin de mantenerlos al tanto de las actividades de socialización, difusión y capacitación en temas técnicos relacionados, previstos por Minambiente durante el 2022, tanto a nivel nacional como regional, dando continuidad a las acciones para el fortalecimiento de la capacidad de las autoridades ambientales que venimos desarrollando desde hace cinco (5) años en el marco de la Política Ambiental para la Gestión Integral de Residuos Peligrosos.

Para lo anterior, agradecemos remitir la siguiente información de cada uno de los funcionarios y contratistas: nombre, cargo, correo electrónico y teléfono celular de contacto, a más tardar el próximo **22 de febrero**, al ingeniero Alberto Quintero a través del correo electrónico de **jaquinterom@minambiente.gov.co.**

Con la información remitida se actualizará la base de datos de las Autoridades Ambientales y se creará un grupo de whatsapp para la difusión de las distintas actividades relacionadas con el Grupo de sustancias químicas, residuos peligrosos y UTO del Ministerio.

Agradecemos su atención y en caso de tener algún comentario o inquietud, puede comunicarse al correo previamente mencionado.

Cordialmente,

Andrea López Arias

ANDREA LÓPEZ ARIAS
Coordinador Grupo de sustancias químicas, residuos peligrosos y UTO. (E)
Dirección de Asuntos Ambientales Sectorial y Urbana

Proyectó: Alberto Quintero Morales – DAASU
Fecha: 10-02-2022

Calle 37 No. 8 - 40
www.minambiente.gov.co
Conmutador (571) 3323400

Bogotá D.C,10 de febrero de 2022 **Radicado de salida: 2403-E2-2022-0044**

Doctor
ARNOLD ALEXANDER RINCÓN LÓPEZ
Director General
Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó – CODECHOCÓ
contacto@codechoco.gov.co

Asunto: Solicitud de información para la actualización del directorio de técnicos líderes y responsables del tema de residuos peligrosos y sustancias químicas de las autoridades ambientales año 2022.

Respetado doctor Rincón,

La Dirección de Asuntos Ambientales, Sectorial y Urbana se permite solicitarle de manera atenta, información sobre los funcionarios y contratistas (técnicos) a cargo o responsables al interior de su entidad, de las temáticas de **residuos peligrosos y sustancias químicas**; lo anterior con el fin de mantenerlos al tanto de las actividades de socialización, difusión y capacitación en temas técnicos relacionados, previstos por Minambiente durante el 2022, tanto a nivel nacional como regional, dando continuidad a las acciones para el fortalecimiento de la capacidad de las autoridades ambientales que venimos desarrollando desde hace cinco (5) años en el marco de la Política Ambiental para la Gestión Integral de Residuos Peligrosos.

Para lo anterior, agradecemos remitir la siguiente información de cada uno de los funcionarios y contratistas: nombre, cargo, correo electrónico y teléfono celular de contacto, a más tardar el próximo **22 de febrero**, al ingeniero Alberto Quintero a través del correo electrónico de **jaquinterom@minambiente.gov.co.**

Con la información remitida se actualizará la base de datos de las Autoridades Ambientales y se creará un grupo de whatsapp para la difusión de las distintas actividades relacionadas con el Grupo de sustancias químicas, residuos peligrosos y UTO del Ministerio.

Agradecemos su atención y en caso de tener algún comentario o inquietud, puede comunicarse al correo previamente mencionado.

Cordialmente,

Andrea López Arias

ANDREA LÓPEZ ARIAS
Coordinador Grupo de sustancias químicas, residuos peligrosos y UTO. (E)
Dirección de Asuntos Ambientales Sectorial y Urbana

Proyectó: Alberto Quintero Morales – DAASU
Fecha: 10-02-2022

Calle 37 No. 8 - 40
www.minambiente.gov.co
Conmutador (571) 3323400

Bogotá D.C,10 de febrero de 2022 **Radicado de salida: 2403-E2-2022-0045**

Doctor
ARNE BRITTON GONZÁLEZ
Director General
Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina – CORALINA
direccion@coralina.gov.co

Asunto: Solicitud de información para la actualización del directorio de técnicos líderes y responsables del tema de residuos peligrosos y sustancias químicas de las autoridades ambientales año 2022.

Respetado doctor Britton,

La Dirección de Asuntos Ambientales, Sectorial y Urbana se permite solicitarle de manera atenta, información sobre los funcionarios y contratistas (técnicos) a cargo o responsables al interior de su entidad, de las temáticas de **residuos peligrosos y sustancias químicas**; lo anterior con el fin de mantenerlos al tanto de las actividades de socialización, difusión y capacitación en temas técnicos relacionados, previstos por Minambiente durante el 2022, tanto a nivel nacional como regional, dando continuidad a las acciones para el fortalecimiento de la capacidad de las autoridades ambientales que venimos desarrollando desde hace cinco (5) años en el marco de la Política Ambiental para la Gestión Integral de Residuos Peligrosos.

Para lo anterior, agradecemos remitir la siguiente información de cada uno de los funcionarios y contratistas: nombre, cargo, correo electrónico y teléfono celular de contacto, a más tardar el próximo **22 de febrero**, al ingeniero Alberto Quintero a través del correo electrónico de **jaquinterom@minambiente.gov.co.**

Con la información remitida se actualizará la base de datos de las Autoridades Ambientales y se creará un grupo de whatsapp para la difusión de las distintas actividades relacionadas con el Grupo de sustancias químicas, residuos peligrosos y UTO del Ministerio.

Agradecemos su atención y en caso de tener algún comentario o inquietud, puede comunicarse al correo previamente mencionado.

Cordialmente,

Andrea López Arias

ANDREA LÓPEZ ARIAS
Coordinador Grupo de sustancias químicas, residuos peligrosos y UTO. (E)
Dirección de Asuntos Ambientales Sectorial y Urbana

Proyectó: Alberto Quintero Morales – DAASU
Fecha: 10-02-2022

Calle 37 No. 8 - 40
www.minambiente.gov.co
Conmutador (571) 3323400

Bogotá D.C,10 de febrero de 2022 **Radicado de salida: 2403-E2-2022-0046**

Doctora
ANA LIGIA MORA
Directora General
Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia – CORANTIOQUIA
direccion@corantioquia.gov.co

Asunto: Solicitud de información para la actualización del directorio de técnicos líderes y responsables del tema de residuos peligrosos y sustancias químicas de las autoridades ambientales año 2022.

Respetada doctora Ana,

La Dirección de Asuntos Ambientales, Sectorial y Urbana se permite solicitarle de manera atenta, información sobre los funcionarios y contratistas (técnicos) a cargo o responsables al interior de su entidad, de las temáticas de **residuos peligrosos y sustancias químicas**; lo anterior con el fin de mantenerlos al tanto de las actividades de socialización, difusión y capacitación en temas técnicos relacionados, previstos por Minambiente durante el 2022, tanto a nivel nacional como regional, dando continuidad a las acciones para el fortalecimiento de la capacidad de las autoridades ambientales que venimos desarrollando desde hace cinco (5) años en el marco de la Política Ambiental para la Gestión Integral de Residuos Peligrosos.

Para lo anterior, agradecemos remitir la siguiente información de cada uno de los funcionarios y contratistas: nombre, cargo, correo electrónico y teléfono celular de contacto, a más tardar el próximo **22 de febrero**, al ingeniero Alberto Quintero a través del correo electrónico de **jaquinterom@minambiente.gov.co.**

Con la información remitida se actualizará la base de datos de las Autoridades Ambientales y se creará un grupo de whatsapp para la difusión de las distintas actividades relacionadas con el Grupo de sustancias químicas, residuos peligrosos y UTO del Ministerio.

Agradecemos su atención y en caso de tener algún comentario o inquietud, puede comunicarse al correo previamente mencionado.

Cordialmente,

Andrea López Arias

ANDREA LÓPEZ ARIAS
Coordinador Grupo de sustancias químicas, residuos peligrosos y UTO. (E)
Dirección de Asuntos Ambientales Sectorial y Urbana

Proyectó: Alberto Quintero Morales – DAASU
Fecha: 10-02-2022

Calle 37 No. 8 - 40
www.minambiente.gov.co
Conmutador (571) 3323400

Bogotá D.C,10 de febrero de 2022 **Radicado de salida: 2403-E2-2022-0047**

Doctor
ANDRÉS FELIPE GARCÍA CÉSPEDES
Director General
Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena – CORMACARENA
andres.garcia@cormacarena.gov.co

Asunto: Solicitud de información para la actualización del directorio de técnicos líderes y responsables del tema de residuos peligrosos y sustancias químicas de las autoridades ambientales año 2022.

Respetado doctor García,

La Dirección de Asuntos Ambientales, Sectorial y Urbana se permite solicitarle de manera atenta, información sobre los funcionarios y contratistas (técnicos) a cargo o responsables al interior de su entidad, de las temáticas de **residuos peligrosos y sustancias químicas**; lo anterior con el fin de mantenerlos al tanto de las actividades de socialización, difusión y capacitación en temas técnicos relacionados, previstos por Minambiente durante el 2022, tanto a nivel nacional como regional, dando continuidad a las acciones para el fortalecimiento de la capacidad de las autoridades ambientales que venimos desarrollando desde hace cinco (5) años en el marco de la Política Ambiental para la Gestión Integral de Residuos Peligrosos.

Para lo anterior, agradecemos remitir la siguiente información de cada uno de los funcionarios y contratistas: nombre, cargo, correo electrónico y teléfono celular de contacto, a más tardar el próximo **22 de febrero**, al ingeniero Alberto Quintero a través del correo electrónico de **jaquinterom@minambiente.gov.co.**

Con la información remitida se actualizará la base de datos de las Autoridades Ambientales y se creará un grupo de whatsapp para la difusión de las distintas actividades relacionadas con el Grupo de sustancias químicas, residuos peligrosos y UTO del Ministerio.

Agradecemos su atención y en caso de tener algún comentario o inquietud, puede comunicarse al correo previamente mencionado.

Cordialmente,

Andrea López Arias

ANDREA LÓPEZ ARIAS
Coordinador Grupo de sustancias químicas, residuos peligrosos y UTO. (E)
Dirección de Asuntos Ambientales Sectorial y Urbana

Proyectó: Alberto Quintero Morales – DAASU
Fecha: 10-02-2022

Calle 37 No. 8 - 40
www.minambiente.gov.co
Conmutador (571) 3323400

Bogotá D.C,10 de febrero de 2022 **Radicado de salida: 2403-E2-2022-0048**

Doctor
JAVIER ANTONIO PARRA BEDOYA
Director General
Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare – CORNARE
jparra@cornare.gov.co

Asunto: Solicitud de información para la actualización del directorio de técnicos líderes y responsables del tema de residuos peligrosos y sustancias químicas de las autoridades ambientales año 2022.

Respetado doctor Parra,

La Dirección de Asuntos Ambientales, Sectorial y Urbana se permite solicitarle de manera atenta, información sobre los funcionarios y contratistas (técnicos) a cargo o responsables al interior de su entidad, de las temáticas de **residuos peligrosos y sustancias químicas**; lo anterior con el fin de mantenerlos al tanto de las actividades de socialización, difusión y capacitación en temas técnicos relacionados, previstos por Minambiente durante el 2022, tanto a nivel nacional como regional, dando continuidad a las acciones para el fortalecimiento de la capacidad de las autoridades ambientales que venimos desarrollando desde hace cinco (5) años en el marco de la Política Ambiental para la Gestión Integral de Residuos Peligrosos.

Para lo anterior, agradecemos remitir la siguiente información de cada uno de los funcionarios y contratistas: nombre, cargo, correo electrónico y teléfono celular de contacto, a más tardar el próximo **22 de febrero**, al ingeniero Alberto Quintero a través del correo electrónico de **jaquinterom@minambiente.gov.co.**

Con la información remitida se actualizará la base de datos de las Autoridades Ambientales y se creará un grupo de whatsapp para la difusión de las distintas actividades relacionadas con el Grupo de sustancias químicas, residuos peligrosos y UTO del Ministerio.

Agradecemos su atención y en caso de tener algún comentario o inquietud, puede comunicarse al correo previamente mencionado.

Cordialmente,

Andrea López Arias

ANDREA LÓPEZ ARIAS
Coordinador Grupo de sustancias químicas, residuos peligrosos y UTO. (E)
Dirección de Asuntos Ambientales Sectorial y Urbana

Proyectó: Alberto Quintero Morales – DAASU
Fecha: 10-02-2022

Calle 37 No. 8 - 40
www.minambiente.gov.co
Conmutador (571) 3323400

Bogotá D.C,10 de febrero de 2022 **Radicado de salida: 2403-E2-2022-0049**

Doctor
CARLOS FRANCISCO DIAZ GRANADOS MARTINEZ
Director General
Corporación Autónoma Regional del Magdalena – CORPAMAG
director@corpamag.gov.co

Asunto: Solicitud de información para la actualización del directorio de técnicos líderes y responsables del tema de residuos peligrosos y sustancias químicas de las autoridades ambientales año 2022.

Respetado doctor Díaz,

La Dirección de Asuntos Ambientales, Sectorial y Urbana se permite solicitarle de manera atenta, información sobre los funcionarios y contratistas (técnicos) a cargo o responsables al interior de su entidad, de las temáticas de **residuos peligrosos y sustancias químicas**; lo anterior con el fin de mantenerlos al tanto de las actividades de socialización, difusión y capacitación en temas técnicos relacionados, previstos por Minambiente durante el 2022, tanto a nivel nacional como regional, dando continuidad a las acciones para el fortalecimiento de la capacidad de las autoridades ambientales que venimos desarrollando desde hace cinco (5) años en el marco de la Política Ambiental para la Gestión Integral de Residuos Peligrosos.

Para lo anterior, agradecemos remitir la siguiente información de cada uno de los funcionarios y contratistas: nombre, cargo, correo electrónico y teléfono celular de contacto, a más tardar el próximo **22 de febrero**, al ingeniero Alberto Quintero a través del correo electrónico de **jaquinterom@minambiente.gov.co.**

Con la información remitida se actualizará la base de datos de las Autoridades Ambientales y se creará un grupo de whatsapp para la difusión de las distintas actividades relacionadas con el Grupo de sustancias químicas, residuos peligrosos y UTO del Ministerio.

Agradecemos su atención y en caso de tener algún comentario o inquietud, puede comunicarse al correo previamente mencionado.

Cordialmente,

Andrea López Arias

ANDREA LÓPEZ ARIAS
Coordinador Grupo de sustancias químicas, residuos peligrosos y UTO. (E)
Dirección de Asuntos Ambientales Sectorial y Urbana

Proyectó: Alberto Quintero Morales – DAASU
Fecha: 10-02-2022

Calle 37 No. 8 - 40
www.minambiente.gov.co
Conmutador (571) 3323400

Bogotá D.C,10 de febrero de 2022 **Radicado de salida: 2403-E2-2022-0050**

Doctor
LUIS ALEXANDER MEJIA BUSTOS
Director General
Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia – CORPOAMAZONIA
lmejia@corpoamazonia.gov.co

Asunto: Solicitud de información para la actualización del directorio de técnicos líderes y responsables del tema de residuos peligrosos y sustancias químicas de las autoridades ambientales año 2022.

Respetado doctor Mejía,

La Dirección de Asuntos Ambientales, Sectorial y Urbana se permite solicitarle de manera atenta, información sobre los funcionarios y contratistas (técnicos) a cargo o responsables al interior de su entidad, de las temáticas de **residuos peligrosos y sustancias químicas**; lo anterior con el fin de mantenerlos al tanto de las actividades de socialización, difusión y capacitación en temas técnicos relacionados, previstos por Minambiente durante el 2022, tanto a nivel nacional como regional, dando continuidad a las acciones para el fortalecimiento de la capacidad de las autoridades ambientales que venimos desarrollando desde hace cinco (5) años en el marco de la Política Ambiental para la Gestión Integral de Residuos Peligrosos.

Para lo anterior, agradecemos remitir la siguiente información de cada uno de los funcionarios y contratistas: nombre, cargo, correo electrónico y teléfono celular de contacto, a más tardar el próximo **22 de febrero**, al ingeniero Alberto Quintero a través del correo electrónico de **jaquinterom@minambiente.gov.co.**

Con la información remitida se actualizará la base de datos de las Autoridades Ambientales y se creará un grupo de whatsapp para la difusión de las distintas actividades relacionadas con el Grupo de sustancias químicas, residuos peligrosos y UTO del Ministerio.

Agradecemos su atención y en caso de tener algún comentario o inquietud, puede comunicarse al correo previamente mencionado.

Cordialmente,

Andrea López Arias

ANDREA LÓPEZ ARIAS
Coordinador Grupo de sustancias químicas, residuos peligrosos y UTO. (E)
Dirección de Asuntos Ambientales Sectorial y Urbana

Proyectó: Alberto Quintero Morales – DAASU
Fecha: 10-02-2022

Bogotá D.C,10 de febrero de 2022 **Radicado de salida: 2403-E2-2022-0051**

Doctor
HERMAN AMAYA TÉLLEZ
Director General
Corporación Autónoma Regional de Boyacá – CORPOBOYACÁ
direccciongeneral@corpoboyaca.gov.co

Asunto: Solicitud de información para la actualización del directorio de técnicos líderes y responsables del tema de residuos peligrosos y sustancias químicas de las autoridades ambientales año 2022.

Respetado doctor Amaya,

La Dirección de Asuntos Ambientales, Sectorial y Urbana se permite solicitarle de manera atenta, información sobre los funcionarios y contratistas (técnicos) a cargo o responsables al interior de su entidad, de las temáticas de **residuos peligrosos y sustancias químicas**; lo anterior con el fin de mantenerlos al tanto de las actividades de socialización, difusión y capacitación en temas técnicos relacionados, previstos por Minambiente durante el 2022, tanto a nivel nacional como regional, dando continuidad a las acciones para el fortalecimiento de la capacidad de las autoridades ambientales que venimos desarrollando desde hace cinco (5) años en el marco de la Política Ambiental para la Gestión Integral de Residuos Peligrosos.

Para lo anterior, agradecemos remitir la siguiente información de cada uno de los funcionarios y contratistas: nombre, cargo, correo electrónico y teléfono celular de contacto, a más tardar el próximo **22 de febrero**, al ingeniero Alberto Quintero a través del correo electrónico de **jaquinterom@minambiente.gov.co.**

Con la información remitida se actualizará la base de datos de las Autoridades Ambientales y se creará un grupo de whatsapp para la difusión de las distintas actividades relacionadas con el Grupo de sustancias químicas, residuos peligrosos y UTO del Ministerio.

Agradecemos su atención y en caso de tener algún comentario o inquietud, puede comunicarse al correo previamente mencionado.

Cordialmente,

Andrea López Arias

ANDREA LÓPEZ ARIAS
Coordinador Grupo de sustancias químicas, residuos peligrosos y UTO. (E)
Dirección de Asuntos Ambientales Sectorial y Urbana

Proyectó: Alberto Quintero Morales – DAASU
Fecha: 10-02-2022

Calle 37 No. 8 - 40
www.minambiente.gov.co
Conmutador (571) 3323400

Bogotá D.C,10 de febrero de 2022 **Radicado de salida: 2403-E2-2022-0052**

Doctor
JUAN DAVID ARANGO GARTNET
Director General
Corporación Autónoma Regional de Caldas – CORPOCALDAS
juandarango@corpocaldas.gov.co

Asunto: Solicitud de información para la actualización del directorio de técnicos líderes y responsables del tema de residuos peligrosos y sustancias químicas de las autoridades ambientales año 2022.

Respetado doctor Arango,

La Dirección de Asuntos Ambientales, Sectorial y Urbana se permite solicitarle de manera atenta, información sobre los funcionarios y contratistas (técnicos) a cargo o responsables al interior de su entidad, de las temáticas de **residuos peligrosos y sustancias químicas**; lo anterior con el fin de mantenerlos al tanto de las actividades de socialización, difusión y capacitación en temas técnicos relacionados, previstos por Minambiente durante el 2022, tanto a nivel nacional como regional, dando continuidad a las acciones para el fortalecimiento de la capacidad de las autoridades ambientales que venimos desarrollando desde hace cinco (5) años en el marco de la Política Ambiental para la Gestión Integral de Residuos Peligrosos.

Para lo anterior, agradecemos remitir la siguiente información de cada uno de los funcionarios y contratistas: nombre, cargo, correo electrónico y teléfono celular de contacto, a más tardar el próximo **22 de febrero**, al ingeniero Alberto Quintero a través del correo electrónico de **jaquinterom@minambiente.gov.co.**

Con la información remitida se actualizará la base de datos de las Autoridades Ambientales y se creará un grupo de whatsapp para la difusión de las distintas actividades relacionadas con el Grupo de sustancias químicas, residuos peligrosos y UTO del Ministerio.

Agradecemos su atención y en caso de tener algún comentario o inquietud, puede comunicarse al correo previamente mencionado.

Cordialmente,

Andrea López Arias

ANDREA LÓPEZ ARIAS
Coordinador Grupo de sustancias químicas, residuos peligrosos y UTO. (E)
Dirección de Asuntos Ambientales Sectorial y Urbana

Proyectó: Alberto Quintero Morales – DAASU
Fecha: 10-02-2022

Calle 37 No. 8 - 40
www.minambiente.gov.co
Conmutador (571) 3323400

Bogotá D.C,10 de febrero de 2022 **Radicado de salida: 2403-E2-2022-0053**

Doctor
JORGE LUIS FERNÁNDEZ OSPINA
Director General
Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR
direccciongeneral@corpocesar.gov.co

Asunto: Solicitud de información para la actualización del directorio de técnicos líderes y responsables del tema de residuos peligrosos y sustancias químicas de las autoridades ambientales año 2022.

Respetado doctor Fernández,

La Dirección de Asuntos Ambientales, Sectorial y Urbana se permite solicitarle de manera atenta, información sobre los funcionarios y contratistas (técnicos) a cargo o responsables al interior de su entidad, de las temáticas de **residuos peligrosos y sustancias químicas**; lo anterior con el fin de mantenerlos al tanto de las actividades de socialización, difusión y capacitación en temas técnicos relacionados, previstos por Minambiente durante el 2022, tanto a nivel nacional como regional, dando continuidad a las acciones para el fortalecimiento de la capacidad de las autoridades ambientales que venimos desarrollando desde hace cinco (5) años en el marco de la Política Ambiental para la Gestión Integral de Residuos Peligrosos.

Para lo anterior, agradecemos remitir la siguiente información de cada uno de los funcionarios y contratistas: nombre, cargo, correo electrónico y teléfono celular de contacto, a más tardar el próximo **22 de febrero**, al ingeniero Alberto Quintero a través del correo electrónico de **jaquinterom@minambiente.gov.co.**

Con la información remitida se actualizará la base de datos de las Autoridades Ambientales y se creará un grupo de whatsapp para la difusión de las distintas actividades relacionadas con el Grupo de sustancias químicas, residuos peligrosos y UTO del Ministerio.

Agradecemos su atención y en caso de tener algún comentario o inquietud, puede comunicarse al correo previamente mencionado.

Cordialmente,

Andrea López Arias

ANDREA LÓPEZ ARIAS
Coordinador Grupo de sustancias químicas, residuos peligrosos y UTO. (E)
Dirección de Asuntos Ambientales Sectorial y Urbana

Proyectó: Alberto Quintero Morales – DAASU
Fecha: 10-02-2022

Calle 37 No. 8 - 40
www.minambiente.gov.co
Conmutador (571) 3323400

Bogotá D.C,10 de febrero de 2022 **Radicado de salida: 2403-E2-2022-0054**

Doctor
PLINIO ROLANDO FORERO DUEÑAS
Director General
Corporación Autónoma Regional de Chivor – CORPOCHIVOR
direccciongeneral@corpochivor.gov.co

Asunto: Solicitud de información para la actualización del directorio de técnicos líderes y responsables del tema de residuos peligrosos y sustancias químicas de las autoridades ambientales año 2022.

Respetado doctor Forero,

La Dirección de Asuntos Ambientales, Sectorial y Urbana se permite solicitarle de manera atenta, información sobre los funcionarios y contratistas (técnicos) a cargo o responsables al interior de su entidad, de las temáticas de **residuos peligrosos y sustancias químicas**; lo anterior con el fin de mantenerlos al tanto de las actividades de socialización, difusión y capacitación en temas técnicos relacionados, previstos por Minambiente durante el 2022, tanto a nivel nacional como regional, dando continuidad a las acciones para el fortalecimiento de la capacidad de las autoridades ambientales que venimos desarrollando desde hace cinco (5) años en el marco de la Política Ambiental para la Gestión Integral de Residuos Peligrosos.

Para lo anterior, agradecemos remitir la siguiente información de cada uno de los funcionarios y contratistas: nombre, cargo, correo electrónico y teléfono celular de contacto, a más tardar el próximo **22 de febrero**, al ingeniero Alberto Quintero a través del correo electrónico de **jaquinterom@minambiente.gov.co.**

Con la información remitida se actualizará la base de datos de las Autoridades Ambientales y se creará un grupo de whatsapp para la difusión de las distintas actividades relacionadas con el Grupo de sustancias químicas, residuos peligrosos y UTO del Ministerio.

Agradecemos su atención y en caso de tener algún comentario o inquietud, puede comunicarse al correo previamente mencionado.

Cordialmente,

Andrea López Arias

ANDREA LÓPEZ ARIAS
Coordinador Grupo de sustancias químicas, residuos peligrosos y UTO. (E)
Dirección de Asuntos Ambientales Sectorial y Urbana

Proyectó: Alberto Quintero Morales – DAASU
Fecha: 10-02-2022

Calle 37 No. 8 - 40
www.minambiente.gov.co
Conmutador (571) 3323400

Bogotá D.C,10 de febrero de 2022 **Radicado de salida: 2403-E2-2022-0055**

Doctor
SAMUEL SANTANDER LANAO ROBLES
Director General
Corporación Autónoma Regional de La Guajira – CORPOGUAJIRA
director@corpoguajira.gov.co

Asunto: Solicitud de información para la actualización del directorio de técnicos líderes y responsables del tema de residuos peligrosos y sustancias químicas de las autoridades ambientales año 2022.

Respetado doctor Santander,

La Dirección de Asuntos Ambientales, Sectorial y Urbana se permite solicitarle de manera atenta, información sobre los funcionarios y contratistas (técnicos) a cargo o responsables al interior de su entidad, de las temáticas de **residuos peligrosos y sustancias químicas**; lo anterior con el fin de mantenerlos al tanto de las actividades de socialización, difusión y capacitación en temas técnicos relacionados, previstos por Minambiente durante el 2022, tanto a nivel nacional como regional, dando continuidad a las acciones para el fortalecimiento de la capacidad de las autoridades ambientales que venimos desarrollando desde hace cinco (5) años en el marco de la Política Ambiental para la Gestión Integral de Residuos Peligrosos.

Para lo anterior, agradecemos remitir la siguiente información de cada uno de los funcionarios y contratistas: nombre, cargo, correo electrónico y teléfono celular de contacto, a más tardar el próximo **22 de febrero**, al ingeniero Alberto Quintero a través del correo electrónico de **jaquinterom@minambiente.gov.co.**

Con la información remitida se actualizará la base de datos de las Autoridades Ambientales y se creará un grupo de whatsapp para la difusión de las distintas actividades relacionadas con el Grupo de sustancias químicas, residuos peligrosos y UTO del Ministerio.

Agradecemos su atención y en caso de tener algún comentario o inquietud, puede comunicarse al correo previamente mencionado.

Cordialmente,

Andrea López Arias

ANDREA LÓPEZ ARIAS
Coordinador Grupo de sustancias químicas, residuos peligrosos y UTO. (E)
Dirección de Asuntos Ambientales Sectorial y Urbana

Proyectó: Alberto Quintero Morales – DAASU
Fecha: 10-02-2022

Calle 37 No. 8 - 40
www.minambiente.gov.co
Conmutador (571) 3323400

Bogotá D.C,10 de febrero de 2022 **Radicado de salida: 2403-E2-2022-0056**

Doctor
EDUARDO CONTRERAS RAMÍREZ
Director General
Corporación Autónoma Regional del Guavio – CORPOGUAVIO
atencionalusuario@corpoguavio.gov.co

Asunto: Solicitud de información para la actualización del directorio de técnicos líderes y responsables del tema de residuos peligrosos y sustancias químicas de las autoridades ambientales año 2022.

Respetado doctor Contreras,

La Dirección de Asuntos Ambientales, Sectorial y Urbana se permite solicitarle de manera atenta, información sobre los funcionarios y contratistas (técnicos) a cargo o responsables al interior de su entidad, de las temáticas de **residuos peligrosos y sustancias químicas**; lo anterior con el fin de mantenerlos al tanto de las actividades de socialización, difusión y capacitación en temas técnicos relacionados, previstos por Minambiente durante el 2022, tanto a nivel nacional como regional, dando continuidad a las acciones para el fortalecimiento de la capacidad de las autoridades ambientales que venimos desarrollando desde hace cinco (5) años en el marco de la Política Ambiental para la Gestión Integral de Residuos Peligrosos.

Para lo anterior, agradecemos remitir la siguiente información de cada uno de los funcionarios y contratistas: nombre, cargo, correo electrónico y teléfono celular de contacto, a más tardar el próximo **22 de febrero**, al ingeniero Alberto Quintero a través del correo electrónico de **jaquinterom@minambiente.gov.co.**

Con la información remitida se actualizará la base de datos de las Autoridades Ambientales y se creará un grupo de whatsapp para la difusión de las distintas actividades relacionadas con el Grupo de sustancias químicas, residuos peligrosos y UTO del Ministerio.

Agradecemos su atención y en caso de tener algún comentario o inquietud, puede comunicarse al correo previamente mencionado.

Cordialmente,

Andrea López Arias

ANDREA LÓPEZ ARIAS
Coordinador Grupo de sustancias químicas, residuos peligrosos y UTO. (E)
Dirección de Asuntos Ambientales Sectorial y Urbana

Proyectó: Alberto Quintero Morales – DAASU
Fecha: 10-02-2022

Calle 37 No. 8 - 40
www.minambiente.gov.co
Conmutador (571) 3323400

Bogotá D.C,10 de febrero de 2022 **Radicado de salida: 2403-E2-2022-0057**

Doctora
LILIANA MILENA QUIROZ AGUAS
Directora General
Corporación para el Desarrollo Sostenible de La Mojana y El San Jorge – CORPOMOJANA
lquiroz@corpomojana.gov.co

Asunto: Solicitud de información para la actualización del directorio de técnicos líderes y responsables del tema de residuos peligrosos y sustancias químicas de las autoridades ambientales año 2022.

Respetada doctora Liliana,

La Dirección de Asuntos Ambientales, Sectorial y Urbana se permite solicitarle de manera atenta, información sobre los funcionarios y contratistas (técnicos) a cargo o responsables al interior de su entidad, de las temáticas de **residuos peligrosos y sustancias químicas**; lo anterior con el fin de mantenerlos al tanto de las actividades de socialización, difusión y capacitación en temas técnicos relacionados, previstos por Minambiente durante el 2022, tanto a nivel nacional como regional, dando continuidad a las acciones para el fortalecimiento de la capacidad de las autoridades ambientales que venimos desarrollando desde hace cinco (5) años en el marco de la Política Ambiental para la Gestión Integral de Residuos Peligrosos.

Para lo anterior, agradecemos remitir la siguiente información de cada uno de los funcionarios y contratistas: nombre, cargo, correo electrónico y teléfono celular de contacto, a más tardar el próximo **22 de febrero**, al ingeniero Alberto Quintero a través del correo electrónico de **jaquinterom@minambiente.gov.co.**

Con la información remitida se actualizará la base de datos de las Autoridades Ambientales y se creará un grupo de whatsapp para la difusión de las distintas actividades relacionadas con el Grupo de sustancias químicas, residuos peligrosos y UTO del Ministerio.

Agradecemos su atención y en caso de tener algún comentario o inquietud, puede comunicarse al correo previamente mencionado.

Cordialmente,

Andrea López Arias

ANDREA LÓPEZ ARIAS
Coordinador Grupo de sustancias químicas, residuos peligrosos y UTO. (E)
Dirección de Asuntos Ambientales Sectorial y Urbana

Proyectó: Alberto Quintero Morales – DAASU
Fecha: 10-02-2022

Calle 37 No. 8 - 40
www.minambiente.gov.co
Conmutador (571) 3323400

Bogotá D.C,10 de febrero de 2022 **Radicado de salida: 2403-E2-2022-0058**

Doctor
HUGO MARTÍN MIDEROS LÓPEZ
Director General
Corporación Autónoma Regional de Nariño – CORPONARIÑO
hmideros@gmail.com; quejasyreclamos@corponarino.gov.co

Asunto: Solicitud de información para la actualización del directorio de técnicos líderes y responsables del tema de residuos peligrosos y sustancias químicas de las autoridades ambientales año 2022.

Respetado doctor Mideros,

La Dirección de Asuntos Ambientales, Sectorial y Urbana se permite solicitarle de manera atenta, información sobre los funcionarios y contratistas (técnicos) a cargo o responsables al interior de su entidad, de las temáticas de **residuos peligrosos y sustancias químicas**; lo anterior con el fin de mantenerlos al tanto de las actividades de socialización, difusión y capacitación en temas técnicos relacionados, previstos por Minambiente durante el 2022, tanto a nivel nacional como regional, dando continuidad a las acciones para el fortalecimiento de la capacidad de las autoridades ambientales que venimos desarrollando desde hace cinco (5) años en el marco de la Política Ambiental para la Gestión Integral de Residuos Peligrosos.

Para lo anterior, agradecemos remitir la siguiente información de cada uno de los funcionarios y contratistas: nombre, cargo, correo electrónico y teléfono celular de contacto, a más tardar el próximo **22 de febrero**, al ingeniero Alberto Quintero a través del correo electrónico de **jaquinterom@minambiente.gov.co.**

Con la información remitida se actualizará la base de datos de las Autoridades Ambientales y se creará un grupo de whatsapp para la difusión de las distintas actividades relacionadas con el Grupo de sustancias químicas, residuos peligrosos y UTO del Ministerio.

Agradecemos su atención y en caso de tener algún comentario o inquietud, puede comunicarse al correo previamente mencionado.

Cordialmente,

Andrea López Arias

ANDREA LÓPEZ ARIAS
Coordinador Grupo de sustancias químicas, residuos peligrosos y UTO. (E)
Dirección de Asuntos Ambientales Sectorial y Urbana

Proyectó: Alberto Quintero Morales – DAASU
Fecha: 10-02-2022

Calle 37 No. 8 - 40
www.minambiente.gov.co
Conmutador (571) 3323400

Bogotá D.C,10 de febrero de 2022 **Radicado de salida: 2403-E2-2022-0059**

Doctor
GREGORIO ANGARITA LAMK
Director General
Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental – CORPONOR
gangarita@corponor.gov.co

Asunto: Solicitud de información para la actualización del directorio de técnicos líderes y responsables del tema de residuos peligrosos y sustancias químicas de las autoridades ambientales año 2022.

Respetado doctor Angarita,

La Dirección de Asuntos Ambientales, Sectorial y Urbana se permite solicitarle de manera atenta, información sobre los funcionarios y contratistas (técnicos) a cargo o responsables al interior de su entidad, de las temáticas de **residuos peligrosos y sustancias químicas**; lo anterior con el fin de mantenerlos al tanto de las actividades de socialización, difusión y capacitación en temas técnicos relacionados, previstos por Minambiente durante el 2022, tanto a nivel nacional como regional, dando continuidad a las acciones para el fortalecimiento de la capacidad de las autoridades ambientales que venimos desarrollando desde hace cinco (5) años en el marco de la Política Ambiental para la Gestión Integral de Residuos Peligrosos.

Para lo anterior, agradecemos remitir la siguiente información de cada uno de los funcionarios y contratistas: nombre, cargo, correo electrónico y teléfono celular de contacto, a más tardar el próximo **22 de febrero**, al ingeniero Alberto Quintero a través del correo electrónico de **jaquinterom@minambiente.gov.co.**

Con la información remitida se actualizará la base de datos de las Autoridades Ambientales y se creará un grupo de whatsapp para la difusión de las distintas actividades relacionadas con el Grupo de sustancias químicas, residuos peligrosos y UTO del Ministerio.

Agradecemos su atención y en caso de tener algún comentario o inquietud, puede comunicarse al correo previamente mencionado.

Cordialmente,

Andrea López Arias

ANDREA LÓPEZ ARIAS
Coordinador Grupo de sustancias químicas, residuos peligrosos y UTO. (E)
Dirección de Asuntos Ambientales Sectorial y Urbana

Proyectó: Alberto Quintero Morales – DAASU
Fecha: 10-02-2022

Calle 37 No. 8 - 40
www.minambiente.gov.co
Conmutador (571) 3323400

Bogotá D.C,10 de febrero de 2022 **Radicado de salida: 2403-E2-2022-0060**

Doctor
JOSE ARMANDO SUAREZ SANDOVAL
Director General
Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia – CORPORINOQUIA
direccion@corporinoquia.gov.co

Asunto: Solicitud de información para la actualización del directorio de técnicos líderes y responsables del tema de residuos peligrosos y sustancias químicas de las autoridades ambientales año 2022.

Respetado doctor Suarez,

La Dirección de Asuntos Ambientales, Sectorial y Urbana se permite solicitarle de manera atenta, información sobre los funcionarios y contratistas (técnicos) a cargo o responsables al interior de su entidad, de las temáticas de **residuos peligrosos y sustancias químicas**; lo anterior con el fin de mantenerlos al tanto de las actividades de socialización, difusión y capacitación en temas técnicos relacionados, previstos por Minambiente durante el 2022, tanto a nivel nacional como regional, dando continuidad a las acciones para el fortalecimiento de la capacidad de las autoridades ambientales que venimos desarrollando desde hace cinco (5) años en el marco de la Política Ambiental para la Gestión Integral de Residuos Peligrosos.

Para lo anterior, agradecemos remitir la siguiente información de cada uno de los funcionarios y contratistas: nombre, cargo, correo electrónico y teléfono celular de contacto, a más tardar el próximo **22 de febrero**, al ingeniero Alberto Quintero a través del correo electrónico de **jaquinterom@minambiente.gov.co.**

Con la información remitida se actualizará la base de datos de las Autoridades Ambientales y se creará un grupo de whatsapp para la difusión de las distintas actividades relacionadas con el Grupo de sustancias químicas, residuos peligrosos y UTO del Ministerio.

Agradecemos su atención y en caso de tener algún comentario o inquietud, puede comunicarse al correo previamente mencionado.

Cordialmente,

Andrea López Arias

ANDREA LÓPEZ ARIAS
Coordinador Grupo de sustancias químicas, residuos peligrosos y UTO. (E)
Dirección de Asuntos Ambientales Sectorial y Urbana

Proyectó: Alberto Quintero Morales – DAASU
Fecha: 10-02-2022

Calle 37 No. 8 - 40
www.minambiente.gov.co
Conmutador (571) 3323400

Bogotá D.C,10 de febrero de 2022 **Radicado de salida: 2403-E2-2022-0061**

Doctora
VANESSA PAREDES ZUÑIGA
Directora General
Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá – CORPOURABA
v.paredes@corpouraba.gov.co

Asunto: Solicitud de información para la actualización del directorio de técnicos líderes y responsables del tema de residuos peligrosos y sustancias químicas de las autoridades ambientales año 2022.

Respetada doctora Vanessa,

La Dirección de Asuntos Ambientales, Sectorial y Urbana se permite solicitarle de manera atenta, información sobre los funcionarios y contratistas (técnicos) a cargo o responsables al interior de su entidad, de las temáticas de **residuos peligrosos y sustancias químicas**; lo anterior con el fin de mantenerlos al tanto de las actividades de socialización, difusión y capacitación en temas técnicos relacionados, previstos por Minambiente durante el 2022, tanto a nivel nacional como regional, dando continuidad a las acciones para el fortalecimiento de la capacidad de las autoridades ambientales que venimos desarrollando desde hace cinco (5) años en el marco de la Política Ambiental para la Gestión Integral de Residuos Peligrosos.

Para lo anterior, agradecemos remitir la siguiente información de cada uno de los funcionarios y contratistas: nombre, cargo, correo electrónico y teléfono celular de contacto, a más tardar el próximo **22 de febrero**, al ingeniero Alberto Quintero a través del correo electrónico de **jaquinterom@minambiente.gov.co.**

Con la información remitida se actualizará la base de datos de las Autoridades Ambientales y se creará un grupo de whatsapp para la difusión de las distintas actividades relacionadas con el Grupo de sustancias químicas, residuos peligrosos y UTO del Ministerio.

Agradecemos su atención y en caso de tener algún comentario o inquietud, puede comunicarse al correo previamente mencionado.

Cordialmente,

Andrea López Arias

ANDREA LÓPEZ ARIAS
Coordinador Grupo de sustancias químicas, residuos peligrosos y UTO. (E)
Dirección de Asuntos Ambientales Sectorial y Urbana

Proyectó: Alberto Quintero Morales – DAASU
Fecha: 10-02-2022

Calle 37 No. 8 - 40
www.minambiente.gov.co
Conmutador (571) 3323400

Bogotá D.C,10 de febrero de 2022 **Radicado de salida: 2403-E2-2022-0062**

Doctora
OLGA LUCIA ALFONSO LANNINI
Directora General
Corporación Autónoma Regional del Tolima – CORTOLIMA
direccion.general@cortolima.gov.co

Asunto: Solicitud de información para la actualización del directorio de técnicos líderes y responsables del tema de residuos peligrosos y sustancias químicas de las autoridades ambientales año 2022.

Respetada doctora Olga,

La Dirección de Asuntos Ambientales, Sectorial y Urbana se permite solicitarle de manera atenta, información sobre los funcionarios y contratistas (técnicos) a cargo o responsables al interior de su entidad, de las temáticas de **residuos peligrosos y sustancias químicas**; lo anterior con el fin de mantenerlos al tanto de las actividades de socialización, difusión y capacitación en temas técnicos relacionados, previstos por Minambiente durante el 2022, tanto a nivel nacional como regional, dando continuidad a las acciones para el fortalecimiento de la capacidad de las autoridades ambientales que venimos desarrollando desde hace cinco (5) años en el marco de la Política Ambiental para la Gestión Integral de Residuos Peligrosos.

Para lo anterior, agradecemos remitir la siguiente información de cada uno de los funcionarios y contratistas: nombre, cargo, correo electrónico y teléfono celular de contacto, a más tardar el próximo **22 de febrero**, al ingeniero Alberto Quintero a través del correo electrónico de **jaquinterom@minambiente.gov.co.**

Con la información remitida se actualizará la base de datos de las Autoridades Ambientales y se creará un grupo de whatsapp para la difusión de las distintas actividades relacionadas con el Grupo de sustancias químicas, residuos peligrosos y UTO del Ministerio.

Agradecemos su atención y en caso de tener algún comentario o inquietud, puede comunicarse al correo previamente mencionado.

Cordialmente,

Andrea López Arias

ANDREA LÓPEZ ARIAS
Coordinador Grupo de sustancias químicas, residuos peligrosos y UTO. (E)
Dirección de Asuntos Ambientales Sectorial y Urbana

Proyectó: Alberto Quintero Morales – DAASU
Fecha: 10-02-2022

Calle 37 No. 8 - 40
www.minambiente.gov.co
Conmutador (571) 3323400

Bogotá D.C,10 de febrero de 2022 **Radicado de salida: 2403-E2-2022-0063**

Doctor
JESÚS LEÓN INSIGNARES
Director General
Corporación Autónoma Regional del Atlántico – CRA
correo@cra.gov.co; soytransparente@cra.gov.co

Asunto: Solicitud de información para la actualización del directorio de técnicos líderes y responsables del tema de residuos peligrosos y sustancias químicas de las autoridades ambientales año 2022.

Respetado doctor León,

La Dirección de Asuntos Ambientales, Sectorial y Urbana se permite solicitarle de manera atenta, información sobre los funcionarios y contratistas (técnicos) a cargo o responsables al interior de su entidad, de las temáticas de **residuos peligrosos y sustancias químicas**; lo anterior con el fin de mantenerlos al tanto de las actividades de socialización, difusión y capacitación en temas técnicos relacionados, previstos por Minambiente durante el 2022, tanto a nivel nacional como regional, dando continuidad a las acciones para el fortalecimiento de la capacidad de las autoridades ambientales que venimos desarrollando desde hace cinco (5) años en el marco de la Política Ambiental para la Gestión Integral de Residuos Peligrosos.

Para lo anterior, agradecemos remitir la siguiente información de cada uno de los funcionarios y contratistas: nombre, cargo, correo electrónico y teléfono celular de contacto, a más tardar el próximo **22 de febrero**, al ingeniero Alberto Quintero a través del correo electrónico de **jaquinterom@minambiente.gov.co.**

Con la información remitida se actualizará la base de datos de las Autoridades Ambientales y se creará un grupo de whatsapp para la difusión de las distintas actividades relacionadas con el Grupo de sustancias químicas, residuos peligrosos y UTO del Ministerio.

Agradecemos su atención y en caso de tener algún comentario o inquietud, puede comunicarse al correo previamente mencionado.

Cordialmente,

Andrea López Arias

ANDREA LÓPEZ ARIAS
Coordinador Grupo de sustancias químicas, residuos peligrosos y UTO. (E)
Dirección de Asuntos Ambientales Sectorial y Urbana

Proyectó: Alberto Quintero Morales – DAASU
Fecha: 10-02-2022

Calle 37 No. 8 - 40
www.minambiente.gov.co
Conmutador (571) 3323400

Bogotá D.C,10 de febrero de 2022 **Radicado de salida: 2403-E2-2022-0064**

Doctor
YESID GONZÁLEZ DUQUE
Director General
Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC
ygonzalez@crc.gov.co

Asunto: Solicitud de información para la actualización del directorio de técnicos líderes y responsables del tema de residuos peligrosos y sustancias químicas de las autoridades ambientales año 2022.

Respetado doctor González,

La Dirección de Asuntos Ambientales, Sectorial y Urbana se permite solicitarle de manera atenta, información sobre los funcionarios y contratistas (técnicos) a cargo o responsables al interior de su entidad, de las temáticas de **residuos peligrosos y sustancias químicas**; lo anterior con el fin de mantenerlos al tanto de las actividades de socialización, difusión y capacitación en temas técnicos relacionados, previstos por Minambiente durante el 2022, tanto a nivel nacional como regional, dando continuidad a las acciones para el fortalecimiento de la capacidad de las autoridades ambientales que venimos desarrollando desde hace cinco (5) años en el marco de la Política Ambiental para la Gestión Integral de Residuos Peligrosos.

Para lo anterior, agradecemos remitir la siguiente información de cada uno de los funcionarios y contratistas: nombre, cargo, correo electrónico y teléfono celular de contacto, a más tardar el próximo **22 de febrero**, al ingeniero Alberto Quintero a través del correo electrónico de **jaquinterom@minambiente.gov.co.**

Con la información remitida se actualizará la base de datos de las Autoridades Ambientales y se creará un grupo de whatsapp para la difusión de las distintas actividades relacionadas con el Grupo de sustancias químicas, residuos peligrosos y UTO del Ministerio.

Agradecemos su atención y en caso de tener algún comentario o inquietud, puede comunicarse al correo previamente mencionado.

Cordialmente,

Andrea López Arias

ANDREA LÓPEZ ARIAS
Coordinador Grupo de sustancias químicas, residuos peligrosos y UTO. (E)
Dirección de Asuntos Ambientales Sectorial y Urbana

Proyectó: Alberto Quintero Morales – DAASU
Fecha: 10-02-2022

Calle 37 No. 8 - 40
www.minambiente.gov.co
Conmutador (571) 3323400

Bogotá D.C,10 de febrero de 2022 **Radicado de salida: 2403-E2-2022-0065**

Doctor
JOSE MANUEL CORTÉS OROSCO
Director General
Corporación Autónoma Regional del Quindío – CRQ
direccion@crq.gov.co

Asunto: Solicitud de información para la actualización del directorio de técnicos líderes y responsables del tema de residuos peligrosos y sustancias químicas de las autoridades ambientales año 2022.

Respetado doctor Cortés,

La Dirección de Asuntos Ambientales, Sectorial y Urbana se permite solicitarle de manera atenta, información sobre los funcionarios y contratistas (técnicos) a cargo o responsables al interior de su entidad, de las temáticas de **residuos peligrosos y sustancias químicas**; lo anterior con el fin de mantenerlos al tanto de las actividades de socialización, difusión y capacitación en temas técnicos relacionados, previstos por Minambiente durante el 2022, tanto a nivel nacional como regional, dando continuidad a las acciones para el fortalecimiento de la capacidad de las autoridades ambientales que venimos desarrollando desde hace cinco (5) años en el marco de la Política Ambiental para la Gestión Integral de Residuos Peligrosos.

Para lo anterior, agradecemos remitir la siguiente información de cada uno de los funcionarios y contratistas: nombre, cargo, correo electrónico y teléfono celular de contacto, a más tardar el próximo **22 de febrero**, al ingeniero Alberto Quintero a través del correo electrónico de **jaquinterom@minambiente.gov.co.**

Con la información remitida se actualizará la base de datos de las Autoridades Ambientales y se creará un grupo de whatsapp para la difusión de las distintas actividades relacionadas con el Grupo de sustancias químicas, residuos peligrosos y UTO del Ministerio.

Agradecemos su atención y en caso de tener algún comentario o inquietud, puede comunicarse al correo previamente mencionado.

Cordialmente,

Andrea López Arias

ANDREA LÓPEZ ARIAS
Coordinador Grupo de sustancias químicas, residuos peligrosos y UTO. (E)
Dirección de Asuntos Ambientales Sectorial y Urbana

Proyectó: Alberto Quintero Morales – DAASU
Fecha: 10-02-2022

Calle 37 No. 8 - 40
www.minambiente.gov.co
Conmutador (571) 3323400

Bogotá D.C,10 de febrero de 2022 **Radicado de salida: 2403-E2-2022-0066**

Doctor
ENRIQUE NUÑEZ DIAZ
Director General
Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar – CSB
directorgeneral@corpcsb.gov.co

Asunto: Solicitud de información para la actualización del directorio de técnicos líderes y responsables del tema de residuos peligrosos y sustancias químicas de las autoridades ambientales año 2022.

Respetado doctor Núñez,

La Dirección de Asuntos Ambientales, Sectorial y Urbana se permite solicitarle de manera atenta, información sobre los funcionarios y contratistas (técnicos) a cargo o responsables al interior de su entidad, de las temáticas de **residuos peligrosos y sustancias químicas**; lo anterior con el fin de mantenerlos al tanto de las actividades de socialización, difusión y capacitación en temas técnicos relacionados, previstos por Minambiente durante el 2022, tanto a nivel nacional como regional, dando continuidad a las acciones para el fortalecimiento de la capacidad de las autoridades ambientales que venimos desarrollando desde hace cinco (5) años en el marco de la Política Ambiental para la Gestión Integral de Residuos Peligrosos.

Para lo anterior, agradecemos remitir la siguiente información de cada uno de los funcionarios y contratistas: nombre, cargo, correo electrónico y teléfono celular de contacto, a más tardar el próximo **22 de febrero**, al ingeniero Alberto Quintero a través del correo electrónico de **jaquinterom@minambiente.gov.co.**

Con la información remitida se actualizará la base de datos de las Autoridades Ambientales y se creará un grupo de whatsapp para la difusión de las distintas actividades relacionadas con el Grupo de sustancias químicas, residuos peligrosos y UTO del Ministerio.

Agradecemos su atención y en caso de tener algún comentario o inquietud, puede comunicarse al correo previamente mencionado.

Cordialmente,

Andrea López Arias

ANDREA LÓPEZ ARIAS
Coordinador Grupo de sustancias químicas, residuos peligrosos y UTO. (E)
Dirección de Asuntos Ambientales Sectorial y Urbana

Proyectó: Alberto Quintero Morales – DAASU
Fecha: 10-02-2022

Calle 37 No. 8 - 40
www.minambiente.gov.co
Conmutador (571) 3323400

Bogotá D.C,10 de febrero de 2022 **Radicado de salida: 2403-E2-2022-0067**

Doctor
MARCO ANTONIO SUÁREZ GUTIÉRREZ
Director General
Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC
direccciongeneral@cvc.gov.co

Asunto: Solicitud de información para la actualización del directorio de técnicos líderes y responsables del tema de residuos peligrosos y sustancias químicas de las autoridades ambientales año 2022.

Respetado doctor Suárez,

La Dirección de Asuntos Ambientales, Sectorial y Urbana se permite solicitarle de manera atenta, información sobre los funcionarios y contratistas (técnicos) a cargo o responsables al interior de su entidad, de las temáticas de **residuos peligrosos y sustancias químicas**; lo anterior con el fin de mantenerlos al tanto de las actividades de socialización, difusión y capacitación en temas técnicos relacionados, previstos por Minambiente durante el 2022, tanto a nivel nacional como regional, dando continuidad a las acciones para el fortalecimiento de la capacidad de las autoridades ambientales que venimos desarrollando desde hace cinco (5) años en el marco de la Política Ambiental para la Gestión Integral de Residuos Peligrosos.

Para lo anterior, agradecemos remitir la siguiente información de cada uno de los funcionarios y contratistas: nombre, cargo, correo electrónico y teléfono celular de contacto, a más tardar el próximo **22 de febrero**, al ingeniero Alberto Quintero a través del correo electrónico de **jaquinterom@minambiente.gov.co.**

Con la información remitida se actualizará la base de datos de las Autoridades Ambientales y se creará un grupo de whatsapp para la difusión de las distintas actividades relacionadas con el Grupo de sustancias químicas, residuos peligrosos y UTO del Ministerio.

Agradecemos su atención y en caso de tener algún comentario o inquietud, puede comunicarse al correo previamente mencionado.

Cordialmente,

Andrea López Arias

ANDREA LÓPEZ ARIAS
Coordinador Grupo de sustancias químicas, residuos peligrosos y UTO. (E)
Dirección de Asuntos Ambientales Sectorial y Urbana

Proyectó: Alberto Quintero Morales – DAASU
Fecha: 10-02-2022

Calle 37 No. 8 - 40
www.minambiente.gov.co
Conmutador (571) 3323400

Bogotá D.C,10 de febrero de 2022 **Radicado de salida: 2403-E2-2022-0068**

Doctor
ORLANDO RODRIGO MEDINA MARSIGLIA
Director General
Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge – CVS
direccion@cvs.gov.co

Asunto: Solicitud de información para la actualización del directorio de técnicos líderes y responsables del tema de residuos peligrosos y sustancias químicas de las autoridades ambientales año 2022.

Respetado doctor Medina,

La Dirección de Asuntos Ambientales, Sectorial y Urbana se permite solicitarle de manera atenta, información sobre los funcionarios y contratistas (técnicos) a cargo o responsables al interior de su entidad, de las temáticas de **residuos peligrosos y sustancias químicas**; lo anterior con el fin de mantenerlos al tanto de las actividades de socialización, difusión y capacitación en temas técnicos relacionados, previstos por Minambiente durante el 2022, tanto a nivel nacional como regional, dando continuidad a las acciones para el fortalecimiento de la capacidad de las autoridades ambientales que venimos desarrollando desde hace cinco (5) años en el marco de la Política Ambiental para la Gestión Integral de Residuos Peligrosos.

Para lo anterior, agradecemos remitir la siguiente información de cada uno de los funcionarios y contratistas: nombre, cargo, correo electrónico y teléfono celular de contacto, a más tardar el próximo **22 de febrero**, al ingeniero Alberto Quintero a través del correo electrónico de **jaquinterom@minambiente.gov.co.**

Con la información remitida se actualizará la base de datos de las Autoridades Ambientales y se creará un grupo de whatsapp para la difusión de las distintas actividades relacionadas con el Grupo de sustancias químicas, residuos peligrosos y UTO del Ministerio.

Agradecemos su atención y en caso de tener algún comentario o inquietud, puede comunicarse al correo previamente mencionado.

Cordialmente,

Andrea López Arias

ANDREA LÓPEZ ARIAS
Coordinador Grupo de sustancias químicas, residuos peligrosos y UTO. (E)
Dirección de Asuntos Ambientales Sectorial y Urbana

Proyectó: Alberto Quintero Morales – DAASU
Fecha: 10-02-2022

Calle 37 No. 8 - 40
www.minambiente.gov.co
Conmutador (571) 3323400

Bogotá D.C,10 de febrero de 2022 **Radicado de salida: 2403-E2-2022-0069**

Doctor
JORGE LUIS SALTARÉN VILLEGAS
Director General
Departamento Administrativo Distrital de Sostenibilidad Ambiental –Dadsa
dadma@santamarta.gov.co; info@dadsa.gov.co

Asunto: Solicitud de información para la actualización del directorio de técnicos líderes y responsables del tema de residuos peligrosos y sustancias químicas de las autoridades ambientales año 2022.

Respetado doctor Saltarén,

La Dirección de Asuntos Ambientales, Sectorial y Urbana se permite solicitarle de manera atenta, información sobre los funcionarios y contratistas (técnicos) a cargo o responsables al interior de su entidad, de las temáticas de **residuos peligrosos y sustancias químicas**; lo anterior con el fin de mantenerlos al tanto de las actividades de socialización, difusión y capacitación en temas técnicos relacionados, previstos por Minambiente durante el 2022, tanto a nivel nacional como regional, dando continuidad a las acciones para el fortalecimiento de la capacidad de las autoridades ambientales que venimos desarrollando desde hace cinco (5) años en el marco de la Política Ambiental para la Gestión Integral de Residuos Peligrosos.

Para lo anterior, agradecemos remitir la siguiente información de cada uno de los funcionarios y contratistas: nombre, cargo, correo electrónico y teléfono celular de contacto, a más tardar el próximo **22 de febrero**, al ingeniero Alberto Quintero a través del correo electrónico de **jaquinterom@minambiente.gov.co.**

Con la información remitida se actualizará la base de datos de las Autoridades Ambientales y se creará un grupo de whatsapp para la difusión de las distintas actividades relacionadas con el Grupo de sustancias químicas, residuos peligrosos y UTO del Ministerio.

Agradecemos su atención y en caso de tener algún comentario o inquietud, puede comunicarse al correo previamente mencionado.

Cordialmente,

Andrea López Arias

ANDREA LÓPEZ ARIAS
Coordinador Grupo de sustancias químicas, residuos peligrosos y UTO. (E)
Dirección de Asuntos Ambientales Sectorial y Urbana

Proyectó: Alberto Quintero Morales – DAASU
Fecha: 10-02-2022

Calle 37 No. 8 - 40
www.minambiente.gov.co
Conmutador (571) 3323400

Bogotá D.C,10 de febrero de 2022 **Radicado de salida: 2403-E2-2022-0070**

Doctora
FRANCY RESTREPO APARICIO
Directora General
Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente - Cali
dagma@cali.gov.co; contactenos@cali.gov.co

Asunto: Solicitud de información para la actualización del directorio de técnicos líderes y responsables del tema de residuos peligrosos y sustancias químicas de las autoridades ambientales año 2022.

Respetada doctora Francy,

La Dirección de Asuntos Ambientales, Sectorial y Urbana se permite solicitarle de manera atenta, información sobre los funcionarios y contratistas (técnicos) a cargo o responsables al interior de su entidad, de las temáticas de **residuos peligrosos y sustancias químicas**; lo anterior con el fin de mantenerlos al tanto de las actividades de socialización, difusión y capacitación en temas técnicos relacionados, previstos por Minambiente durante el 2022, tanto a nivel nacional como regional, dando continuidad a las acciones para el fortalecimiento de la capacidad de las autoridades ambientales que venimos desarrollando desde hace cinco (5) años en el marco de la Política Ambiental para la Gestión Integral de Residuos Peligrosos.

Para lo anterior, agradecemos remitir la siguiente información de cada uno de los funcionarios y contratistas: nombre, cargo, correo electrónico y teléfono celular de contacto, a más tardar el próximo **22 de febrero**, al ingeniero Alberto Quintero a través del correo electrónico de **jaquinterom@minambiente.gov.co.**

Con la información remitida se actualizará la base de datos de las Autoridades Ambientales y se creará un grupo de whatsapp para la difusión de las distintas actividades relacionadas con el Grupo de sustancias químicas, residuos peligrosos y UTO del Ministerio.

Agradecemos su atención y en caso de tener algún comentario o inquietud, puede comunicarse al correo previamente mencionado.

Cordialmente,

Andrea López Arias

ANDREA LÓPEZ ARIAS
Coordinador Grupo de sustancias químicas, residuos peligrosos y UTO. (E)
Dirección de Asuntos Ambientales Sectorial y Urbana

Proyectó: Alberto Quintero Morales – DAASU
Fecha: 10-02-2022

Calle 37 No. 8 - 40
www.minambiente.gov.co
Conmutador (571) 3323400

Bogotá D.C,10 de febrero de 2022 **Radicado de salida: 2403-E2-2022-0073**

Doctor
HENRY CÁCERES MESSINO
Director General
Establecimiento Público Ambiental - EPA Barranquilla Verde
direccion@damab.gov.co; barranquillaverde@outlook.com

Asunto: Solicitud de información para la actualización del directorio de técnicos líderes y responsables del tema de residuos peligrosos y sustancias químicas de las autoridades ambientales año 2022.

Respetado doctor Cáceres,

La Dirección de Asuntos Ambientales, Sectorial y Urbana se permite solicitarle de manera atenta, información sobre los funcionarios y contratistas (técnicos) a cargo o responsables al interior de su entidad, de las temáticas de **residuos peligrosos y sustancias químicas**; lo anterior con el fin de mantenerlos al tanto de las actividades de socialización, difusión y capacitación en temas técnicos relacionados, previstos por Minambiente durante el 2022, tanto a nivel nacional como regional, dando continuidad a las acciones para el fortalecimiento de la capacidad de las autoridades ambientales que venimos desarrollando desde hace cinco (5) años en el marco de la Política Ambiental para la Gestión Integral de Residuos Peligrosos.

Para lo anterior, agradecemos remitir la siguiente información de cada uno de los funcionarios y contratistas: nombre, cargo, correo electrónico y teléfono celular de contacto, a más tardar el próximo **22 de febrero**, al ingeniero Alberto Quintero a través del correo electrónico de **jaquinterom@minambiente.gov.co.**

Con la información remitida se actualizará la base de datos de las Autoridades Ambientales y se creará un grupo de whatsapp para la difusión de las distintas actividades relacionadas con el Grupo de sustancias químicas, residuos peligrosos y UTO del Ministerio.

Agradecemos su atención y en caso de tener algún comentario o inquietud, puede comunicarse al correo previamente mencionado.

Cordialmente,

Andrea López Arias

ANDREA LÓPEZ ARIAS
Coordinador Grupo de sustancias químicas, residuos peligrosos y UTO. (E)
Dirección de Asuntos Ambientales Sectorial y Urbana

Proyectó: Alberto Quintero Morales – DAASU
Fecha: 10-02-2022

Calle 37 No. 8 - 40
www.minambiente.gov.co
Conmutador (571) 3323400

Bogotá D.C,10 de febrero de 2022 **Radicado de salida: 2403-E2-2022-0072**

Doctor
ARIEL GARCÉS CASTRILLON
Director General
Establecimiento Público Ambiental de Buenaventura EPA
director@epabuenaventura.gov.co; informacion@epabuenaventura.gov.co

Asunto: Solicitud de información para la actualización del directorio de técnicos líderes y responsables del tema de residuos peligrosos y sustancias químicas de las autoridades ambientales año 2022.

Respetado doctor Garcés,

La Dirección de Asuntos Ambientales, Sectorial y Urbana se permite solicitarle de manera atenta, información sobre los funcionarios y contratistas (técnicos) a cargo o responsables al interior de su entidad, de las temáticas de **residuos peligrosos y sustancias químicas**; lo anterior con el fin de mantenerlos al tanto de las actividades de socialización, difusión y capacitación en temas técnicos relacionados, previstos por Minambiente durante el 2022, tanto a nivel nacional como regional, dando continuidad a las acciones para el fortalecimiento de la capacidad de las autoridades ambientales que venimos desarrollando desde hace cinco (5) años en el marco de la Política Ambiental para la Gestión Integral de Residuos Peligrosos.

Para lo anterior, agradecemos remitir la siguiente información de cada uno de los funcionarios y contratistas: nombre, cargo, correo electrónico y teléfono celular de contacto, a más tardar el próximo **22 de febrero**, al ingeniero Alberto Quintero a través del correo electrónico de **jaquinterom@minambiente.gov.co.**

Con la información remitida se actualizará la base de datos de las Autoridades Ambientales y se creará un grupo de whatsapp para la difusión de las distintas actividades relacionadas con el Grupo de sustancias químicas, residuos peligrosos y UTO del Ministerio.

Agradecemos su atención y en caso de tener algún comentario o inquietud, puede comunicarse al correo previamente mencionado.

Cordialmente,

Andrea López Arias

ANDREA LÓPEZ ARIAS
Coordinador Grupo de sustancias químicas, residuos peligrosos y UTO. (E)
Dirección de Asuntos Ambientales Sectorial y Urbana

Proyectó: Alberto Quintero Morales – DAASU
Fecha: 10-02-2022

Calle 37 No. 8 - 40
www.minambiente.gov.co
Conmutador (571) 3323400

Bogotá D.C,10 de febrero de 2022 **Radicado de salida: 2403-E2-2022-0071**

Doctor
JAVIER MOUTHON BELLO
Director General
Establecimiento Público Ambiental de Cartagena EPA
direccion@epacartagena.gov.co; contactenos@epacartagena.gov.co

Asunto: Solicitud de información para la actualización del directorio de técnicos líderes y responsables del tema de residuos peligrosos y sustancias químicas de las autoridades ambientales año 2022.

Respetado doctor Mouthon,

La Dirección de Asuntos Ambientales, Sectorial y Urbana se permite solicitarle de manera atenta, información sobre los funcionarios y contratistas (técnicos) a cargo o responsables al interior de su entidad, de las temáticas de **residuos peligrosos y sustancias químicas**; lo anterior con el fin de mantenerlos al tanto de las actividades de socialización, difusión y capacitación en temas técnicos relacionados, previstos por Minambiente durante el 2022, tanto a nivel nacional como regional, dando continuidad a las acciones para el fortalecimiento de la capacidad de las autoridades ambientales que venimos desarrollando desde hace cinco (5) años en el marco de la Política Ambiental para la Gestión Integral de Residuos Peligrosos.

Para lo anterior, agradecemos remitir la siguiente información de cada uno de los funcionarios y contratistas: nombre, cargo, correo electrónico y teléfono celular de contacto, a más tardar el próximo **22 de febrero**, al ingeniero Alberto Quintero a través del correo electrónico de **jaquinterom@minambiente.gov.co.**

Con la información remitida se actualizará la base de datos de las Autoridades Ambientales y se creará un grupo de whatsapp para la difusión de las distintas actividades relacionadas con el Grupo de sustancias químicas, residuos peligrosos y UTO del Ministerio.

Agradecemos su atención y en caso de tener algún comentario o inquietud, puede comunicarse al correo previamente mencionado.

Cordialmente,

Andrea López Arias

ANDREA LÓPEZ ARIAS
Coordinador Grupo de sustancias químicas, residuos peligrosos y UTO. (E)
Dirección de Asuntos Ambientales Sectorial y Urbana

Proyectó: Alberto Quintero Morales – DAASU
Fecha: 10-02-2022

Calle 37 No. 8 - 40
www.minambiente.gov.co
Conmutador (571) 3323400

Bogotá D.C,10 de febrero de 2022 **Radicado de salida: 2403-E2-2022-0074**

Doctora
CAROLINA URRUTIA VÁSQUEZ
Secretaría Distrital de Ambiente
Secretaría Distrital de Ambiente
carolina.urrutia@ambientebogota.gov.co
atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co

Asunto: Solicitud de información para la actualización del directorio de técnicos líderes y responsables del tema de residuos peligrosos y sustancias químicas de las autoridades ambientales año 2022.

Respetada doctora Carolina,

La Dirección de Asuntos Ambientales, Sectorial y Urbana se permite solicitarle de manera atenta, información sobre los funcionarios y contratistas (técnicos) a cargo o responsables al interior de su entidad, de las temáticas de **residuos peligrosos y sustancias químicas**; lo anterior con el fin de mantenerlos al tanto de las actividades de socialización, difusión y capacitación en temas técnicos relacionados, previstos por Minambiente durante el 2022, tanto a nivel nacional como regional, dando continuidad a las acciones para el fortalecimiento de la capacidad de las autoridades ambientales que venimos desarrollando desde hace cinco (5) años en el marco de la Política Ambiental para la Gestión Integral de Residuos Peligrosos.

Para lo anterior, agradecemos remitir la siguiente información de cada uno de los funcionarios y contratistas: nombre, cargo, correo electrónico y teléfono celular de contacto, a más tardar el próximo **22 de febrero**, al ingeniero Alberto Quintero a través del correo electrónico de **jaquinterom@minambiente.gov.co.**

Con la información remitida se actualizará la base de datos de las Autoridades Ambientales y se creará un grupo de whatsapp para la difusión de las distintas actividades relacionadas con el Grupo de sustancias químicas, residuos peligrosos y UTO del Ministerio.

Agradecemos su atención y en caso de tener algún comentario o inquietud, puede comunicarse al correo previamente mencionado.

Cordialmente,

Andrea López Arias

ANDREA LÓPEZ ARIAS
Coordinador Grupo de sustancias químicas, residuos peligrosos y UTO. (E)
Dirección de Asuntos Ambientales Sectorial y Urbana

Proyectó: Alberto Quintero Morales – DAASU
Fecha: 10-02-2022

Calle 37 No. 8 - 40
www.minambiente.gov.co
Conmutador (571) 3323400

CORPORACIÓN	SIGLA	JURISDICCIÓN	DIRECTOR(A) GENERAL	CARGO	CORREO ELECTRONICO
Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM	CAM	Departamento del Huila	CAMILO AUGUSTO AGUDELO PERDOMO	Director General	radicacion@cam.gov.co; camhuila@cam.gov.co
Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR	CAR	Departamento de Cundinamarca, la ciudad de Bogotá y los municipios de Chiquinquirá, Saboyá, San Miguel de Sema, Caldas, Buenavista y Ráquira (a excepción de los municipios que cobija CORPOGUAVIO y CORPORINOQUÍA)	LUIS FERNANDO SANABRIA MARTÍNEZ	Director General	direccion_general@car.gov.co sau@car.gov.co
Corporación Autónoma Regional de Risaralda – CARDER	CARDER	Departamento de Risaralda	JULIO CÉSAR GÓMEZ SALAZAR	Director General	carder@carder.gov.co
Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique – CARDIQUE	CARDIQUE	Distrito de Cartagena de Indias y los municipios de Turbaco, Turbaná, Arjona, Mahates, San Estanislao de Koztka, Villanueva, Santa Rosa, Santa Catalina, Soplaviento, Calamar, Guamo, Carmen de Bolívar, San Juan, San Jacinto, Zambrano, Córdoba y Marialabaja	ANGELO BACCI HERNÁNDEZ	Director General	direccion@cardique.gov.co
Corporación Autónoma Regional de Sucre – CARSUCRE	CARSUCRE	Departamento de Sucre (a excepción de las zonas que cobija CORPOMOJANA)	JHONNY ALBERTO AVENDAÑO ESTRADA	Director General	carsucre@carsucre.gov.co
Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS	CAS	Departamento de Santander (a excepción de los municipios que cobija la CDMB)	HECNEY ALEXCEVITH ACOSTA SÁNCHEZ	Director General	direccion@cas.gov.co
Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y el Oriente Amazónico – CDA	CDA	Departamentos de Vaupés, Guainía y Guaviare	ELIZABETH BARBUDO DOMÍNGUEZ	Director General	direccion@cda.gov.co
Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga – CDMB	CDMB	Rionegro, El Playón, Suratá, Vetas, California, Matanza, Charta, Tona, Bucaramanga, Girón, Floridablanca, Lebrija y Piedecuesta	JUAN CARLOS REYES NOVA	Director General	juan.reyes@cdmb.gov.co info@cdmb.gov.co
Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó – CODECHOCÓ	CODECHOCO	Departamento del Chocó.	ARNOLD ALEXANDER RINCÓN LÓPEZ	Director General	contacto@codechoco.gov.co
Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina – CORALINA	CORALINA	Territorio del departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, el mar territorial y la zona económica exclusiva generadas de las porciones terrestres del archipiélago.	ARNE BRITTON GONZÁLEZ	Director General	direccion@coralina.gov.co
Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia – CORANTIOQUIA	CORANTIOQUIA	Municipios del departamento de Antioquia (a excepción de las zonas que cobija CORPOURABA Y CORNARE)	ANA LIGIA MORA	Directora General	direccion@corantioquia.gov.co
Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena – CORMACARENA	CORMACARENA	Territorio del Área de Manejo Especial La Macarena (a excepción de las zonas que cobija la CDA y CORPORINOQUÍA)	ANDRÉS FELIPE GARCÍA CÉSPEDES	Director General	andres.garcia@cormacarena.gov.co info@cormacarena.gov.co
Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare – CORNARE	CORNARE	Abejorral, Alejandría, Argelia, Cocorná, Concepción, El Carmen de Viboral, El Peñol, El Retiro, El santuario, Granada, Guarne, Guatapé, La Ceja, La Unión, Marinilla, Nariño, Puerto Triunfo, Rionegro, San Carlos, San Francisco, San Luis, San Rafael, San Roque, San Vicente, Santo Domingo y Sonsón	JAVIER ANTONIO PARRA BEDOYA	Director General	jparra@cornare.gov.co cliente@cornare.gov.co
Corporación Autónoma Regional del Magdalena – CORPAMAG	CORPAMAG	Departamento del Magdalena. Departamento del Magdalena (a excepción de las zonas cobijadas por la CSN)	CARLOS FRANCISCO DIAZ GRANADOS MARTINEZ	Director General	director@corpamag.gov.co
Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia – CORPOAMAZONIA	CORPOAMAZONIA	Departamentos de Amazonas, Putumayo y Caquetá	LUIS ALEXANDER MEJIA BUSTOS	Director General	lmejia@corpoamazonia.gov.co
Corporación Autónoma Regional de Boyacá – CORPOBOYACÁ	CORPOBOYACA	Departamento de Boyacá (a excepción de los unicipios que cobija la CAR, CORPORINOQUÍA y ORPOCHIVOR)	HERMAN AMAYA TÉLLEZ	Director General	direcciongeneral@corpoboyaca.gov.co
Corporación Autónoma Regional de Caldas – CORPOCALDAS	CORPOCALDAS	Departamento de Caldas	JUAN DAVID ARANGO GARTNET	Director General	juandarango@corpocaldas.gov.co
Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR	CORPOCESAR	Departamento del Cesar (a excepción de las zonas que cobija la CSN)	JORGE LUIS FERNÁNDEZ OSPINO	Director General	direcciongeneral@corpocesar.gov.co
Corporación Autónoma Regional de Chivor – CORPOCHIVOR	CORPOCHIVOR	Ventaquemada, Boyacá, Turmequé, Nuevo Colón, Viracachá, Ciénaga, Ramiriquí, Jenesano, Tibaná, Umbita, Chinavita, Pachavita, Garagoa, La Capilla, Tenza, Sutatenza, Guateque, Guayatá, Somondoco, Almeida, Chivor, Macanal, Santa María, San Luis de Gaceno y Campohermoso	PLINIO ROLANDO FORERO DUEÑAS	Director General	direcciongeneral@corpochivor.gov.co
Corporación Autónoma Regional de La Guajira – CORPOGUAJIRA	CORPOGUAJIRA	Departamento de La Guajira (a excepción de las zonas que cobija la CSN)	SAMUEL SANTANDER LANAO ROBLES	Director General	director@corpoguajira.gov.co
Corporación Autónoma Regional del Guavio – CORPOGUAVIO	CORPOGUAVIO	Gachalá, Medina, Ubalá, Gama, Junín, Gachetá, Fómeque, Mámbita y Guasca	EDUARDO CONTRERAS RAMÍREZ	Director General	atencionalusuario@corpoguavio.gov.co
Corporación para el Desarrollo Sostenible de La Mojana y El San Jorge – CORPOMOJANA	CORPOMOJANA	Majagual, Sucre, Guaranda, San Marcos, San Benito, La Unión y Caimito	LILIANA MILENA QUIROZ AGUAS	Directora General	lquiroz@corpomojana.gov.co
Corporación Autónoma Regional de Nariño – CORPONARIÑO	CORPONARIÑO	Departamento de Nariño.	HUGO MARTÍN MIDEROS LÓPEZ	Director General	hmideros@gmail.com; quejasyreclamos@corponarino.gov.co
Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental – CORPONOR	CORPONOR	Departamento de Norte de Santander.	GREGORIO ANGARITA LAMK	Director General	gangarita@corponor.gov.co
Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia – CORPORINOQUIA	CORPORINOQUIA	Departamentos de Arauca, Vichada, Casanare, Meta; los municipios de Cundinamarca: Guayabetal, Quetame, Une, Paratebueno, Chipaque, Cáqueza, Fosca, Gutiérrez, Choachí y Ubaque; y los municipios de Pajarito, Labranzagrande, Paya, Pisba y Cubará, que hacen parte de Boyacá	JOSE ARMANDO SUAREZ SANDOVAL	Director General	direccion@corporinoquia.gov.co
Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá – CORPOURABA	CORPOURABA	San Pedro de Urabá, San Juan de Urabá, Arboletes, Necoclí, Turbo, Vigía del Fuerte, Murindó, Apartadó, Carepa, Chigorodó, Mutata, Uramita, Dabeiba, Frontino, Peque, Cañasgordas, Abriaquí, Giraldo y Urrao	VANESSA PAREDES ZUÑIGA	Directora General	v.paredes@corpouraba.gov.co
Corporación Autónoma Regional del Tolima – CORTOLIMA	CORTOLIMA	Departamento del Tolima.	OLGA LUCIA ALFONSO LANNINI	Directora General	direccion.general@cortolima.gov.co
Corporación Autónoma Regional del Atlántico – CRA	CRA	Departamento del Atlántico.	JESÚS LEÓN INSIGNARES	Director General	recepcion@crautonoma.gov.co peticiones@crautonoma.gov.co
Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC	CRC	Departamento del Cauca.	YESID GONZÁLEZ DUQUE	Director General	ygonzalez@crc.gov.co
Corporación Autónoma Regional del Quindío – CRQ	CRQ	Departamento del Quindío.	JOSE MANUEL CORTÉS OROSCO	Director General	direccion@crq.gov.co
Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar – CSB	CSB	Departamento de Bolívar, salvo los municipios que forman parte de CARDIQUE.	ENRIQUE NUÑEZ DIAZ	Director General	directorgeneral@corpcsb.gov.co

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC	CVC	Departamento del Valle del Cauca.	MARCO ANTONIO SUÁREZ GUTIÉRREZ	Director General	direccciongeneral@cvc.gov.co
Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge – CVS	CVS	Departamento de Córdoba	ORLANDO RODRIGO MÉDINA MARSIGLIA	Director General	direccion@cvs.gov.co
Corporación Autónoma Regional del Rio Grande de la Magdalena	COR MAGDALENA	Municipios ribereños del Rio Magdalena, desde su nacimiento Cauca, jurisdicción de los Municipios de San Agustín y San Sebastián respectivamente, hasta su desembocadura en Barranquilla y Cartagena. Así mismo, su jurisdicción incluye los municipios ribereños del Canal del Dique y comprende además los municipios de Victoria, en el Departamento de Caldas, Majagual, Guaranda y Sucre en el Departamento de Sucre, y Achí, en el Departamento de Bolívar	PEDRO PABLO JURADO DURÁN	Director General	pedro.jurado@cormagdalena.gov.co contactociudadano@cormagdalena.gov.co
AUTORIDADES AMBIENTALES URBANAS					
Departamento Administrativo Distrital del Medio Ambiente - Santa Marta	DADSA	Santa Marta	Jorge Luis Saltarén Villegas	Directora General	dadma@santamarta.gov.co; info@dadsa.gov.co
Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente - Cali	DAGMA	Cali	FRANCY RESTREPO APARICIO	Directora General	dagma@cali.gov.co contactenos@cali.gov.co
Establecimiento Público Ambiental de Cartagena EPA	EPA Cartagena	Cartagena, Bolívar	JAVIER MOUTHON BELLO	Director General	direccion@epacartagena.gov.co contactenos@epacartagena.gov.co
Establecimiento Público Ambiental de Buenaventura EPA	EPA Buenaventura	Buenaventura	ARIEL GARCÉS CASTRILLON	Director General	director@epabuenaventura.gov.co informacion@epabuenaventura.gov.co
Establecimiento Público Ambiental - Barranquilla Verde EPA	EPA Barranquilla	Barranquilla	HENRY CACERES MESSINO	Director General	direccion@damab.gov.co; barranquillaverde@outlook.com
Secretaría Distrital de Ambiente	SDA	Bogotá	CAROLINA URRUTIA VÁSQUEZ	Secretaría Distrital de Ambiente	carolina.urrutia@ambientebogota.gov.co atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co
Area Metropolitana de Bucaramanga	AMB	Bucaramanga	CESAR CAMILO HERNANDEZ	Director General	direccion@amb.gov.co; contactenos@bucaramanga.gov.co
Área Metropolitana del Valle de Aburrá	AMVA	Medellin	JUAN DAVID PALACIO CARDONA	Director General	metropol@metropol.gov.co; atencionausuario@metropol.gov.co

Cronograma 2022 para la expedición proyecto normativo “Por la cual se adopta el Manual para la Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud"																							
Responsable	Actividad	Febrero		Marzo				Abril				Mayo				Junio				Julio			
		III	IV	I	II	III	IV	I	II	III	IV	I	II	III	IV	I	II	III	IV	I	II	III
MSPS	Revisión Dirección Promoción y Prevención																						
MSPS - MADS	Concertación ajustes a observaciones																						
MSPS	Revisión y visto bueno Viceministro																						
MSPS - MADS	Concertación ajustes a observaciones																						
MSPS	Revisión Dirección Juridica																						
MADS	Revisión Oficina Asesora Juridica																						
MSPS - MADS	Concertación ajustes a observaciones																						
MSPS	Remisión Proyecto normativo y documentos de soporte (Firmado por Minsalud)																						
MADS - DAASU	Generación Concepto Técnico																						
MADS	Revisión y Visto bueno Viceministro																						
MADS	Visto Bueno Oficina Asesora Juridica																						
MADS	Firma proyecto normativo por parte Minambiente																						

ACTA DE REUNIÓN N° 16	FECHA DE LA REUNIÓN	DIA	MES	AÑO
		22	02	2022
	HORA DE INICIO	02:30 pm	HORA DE TERMINACIÓN	03:30 pm

REUNIÓN INTERNA		DEPARTAMENTO / CIUDAD	Bogotá
REUNIÓN EXTERNA	X	DEPENDENCIA QUE PRESIDE	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible Dirección de Asuntos Ambientales Sectorial y Urbana – Grupo de Sustancias Químicas y Residuos Peligrosos y Salud Ambiental Ministerio de Salud y Protección Social Dirección de Promoción y Prevención

INFORMACIÓN DE LA REUNIÓN

TEMA	Elaborar y concertar cronograma 2022 para la expedición de la resolución por medio del cual se adopta el Manual para la Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud.
OBJETIVO	Elaborar de forma articulada entre los Ministerios de Salud y Ministerio de ambiente el proyecto de modificación del Manual para la Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y otras actividades, unificando conceptos y acuerdos entre los dos Ministerios.

ORDEN DEL DÍA / AGENDA

No.	TEMA	RESPONSABLE
1	Consolidación del cronograma para la expedición de la resolución por la cual se adopta Manual para la Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y otras actividades	Minambiente - Minsalud
2	Revisión observaciones realizadas por parte de la Dirección de Promoción y Prevención de Minsalud al proyecto de resolución por el cual se adopta el Manual para la Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud	Minambiente - Minsalud
3	Definición de Compromisos	Minambiente - Minsalud
4		
5		
5		
6		

Los datos personales serán tratados de acuerdo a la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del MADSIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link http://www.minambiente.gov.co/index.php/component/content/article/646-proteccion-de-datos-personales de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013

ASISTENTES					
No.	NOMBRE	FIRMA	ASISTENCIA		ENTIDAD/ DEPENDENCIA
			PRESENCIAL	VIRTUAL	
1	Diego Escobar Ocampo			X	Minambiente
2	Alberto Quintero Morales			X	Minambiente
3	Adriana Dueñas Contreras			X	Minsalud

SEGUIMIENTO COMPROMISOS ACTAS ANTERIORES (Si los hay)					
No.	TEMA	RESPONSABLE	% DE AVANCE	OBSERVACIONES	FECHA DE CUMPLIMIENTO
1					
2					
3					

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Siendo las 02:30 pm se da inicio a la mesa de trabajo entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Ministerio de Salud y Protección Social con el fin de concertar el cronograma para la expedición del Manual durante el año 2022, teniendo en cuenta que es una actividad prioritaria para ambos ministerios debido a que está en el marco del plan de mejoramiento que busca dar cumplimiento a los hallazgos generados por la Contraloría General de la Republica en atención a la auditoria relacionada con el cumplimiento de Residuos Hospitalarios y Disposición de cadáveres en los departamentos de Atlánticos, Chocó y la Región Amazónica, llevada a cabo en el segundo semestre de 2020.

1) **Elaboración y concertación Cronograma 2022 para expedición del Manual de Residuos en atención en Salud**

Teniendo en cuenta los procedimientos establecidos para la elaboración de instrumentos normativos por parte de Minsalud y Minambiente, se procede a definir cada una de las actividades que se deben surtir para la expedición de la resolución por la cual se adopta el Manual de residuos en atención en salud, se listan las actividades, responsables y tiempos tentativos para la ejecución de la actividad.

Los datos personales serán tratados de acuerdo a la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del MADSIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link http://www.minambiente.gov.co/index.php/component/content/article/646-proteccion-de-datos-personales de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013

Cronograma 2022 para la expedición proyecto normativo "Por la cual se adopta el Manual para la Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud"																							
Responsable	Actividad	Febrero		Marzo				Abril				Mayo				Junio				Julio			
		III	IV	I	II	III	IV	I	II	III	IV	I	II	III	IV	I	II	III	IV	I	II	III
MSPS	Revisión Dirección Promoción y Prevención																						
MSPS - MADS	Concertación ajustes a observaciones																						
MSPS	Revisión y visto bueno Viceministro																						
MSPS - MADS	Concertación ajustes a observaciones																						
MSPS	Revisión Dirección Juridica																						
MADS	Revisión Oficina Asesora Juridica																						
MSPS - MADS	Concertación ajustes a observaciones																						
MSPS	Remisión Proyecto normativo y documentos de soporte (Firmado por Minsalud)																						
MADS - DAASU	Generación Concepto Técnico																						
MADS	Revisión y Visto bueno Viceministro																						
MADS	Visto Bueno Oficina Asesora Juridica																						
MADS	Firma proyecto normativo por parte Minambiente																						

Nota: Los tiempos consignados en el cronograma acordado entre ambos ministerios son tentativos y están sujetos a cambios debido a las dinámicas que se puedan presentar.

2) **Revisión observaciones realizadas por parte de la Dirección de Promoción y Prevención de Minsalud al proyecto de resolución por el cual se adopta el Manual.**

Se procede a revisar las observaciones realizadas por parte de la **Dirección de Promoción y Prevención** de Minsalud al proyecto de resolución por el cual se adopta el Manual, se evidencia que estas observaciones en su gran mayoría corresponden de forma y redacción, por lo tanto, no se evidencian cambios de fondo. Por parte de ambos ministerios se logra concertar los cambios solicitados y se crea una nueva versión del proyecto de resolución que se nombrará "**2022_02_22 Manual Residuos atención en Salud_VF Ajustes MSPS – MADS"**

Sobre la nueva versión generada el Ministerio de Ambiente incorporará observaciones realizadas por la Oficina Asesora Jurídica y la UTO del MADS, las cuales se presentarán en la próxima mesa de trabajo acordada para el jueves 03 de marzo a las 3:30 pm.

CONCLUSIONES

Se elaboró y concertó cronograma para el año 2022 por parte de ambos ministerios para la expedición proyecto normativo "Por la cual se adopta el Manual para la Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud"

Se genera una nueva versión del proyecto de resolución "Por la cual se adopta el Manual para la Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud"

Los datos personales serán tratados de acuerdo a la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del MADSIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link http://www.minambiente.gov.co/index.php/component/content/article/646-proteccion-de-datos-personales de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013

LISTA DE EVIDENCIAS

(Relacionar las evidencias tales como listas de asistencia, fotografías, videos, informes, entre otros)

- Listados de asistencia
- Outlook calendar

COMPROMISOS *(Si los hay)*

No.	COMPROMISO	RESPONSABLE	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
1	Presentar observaciones realizadas al proyecto de resolución por parte de la OAJ y UTO	Minambiente	22/02/2022	03/03/2022

FECHA DE LA PRÓXIMA REUNIÓN (*Si aplica*)*:*	*DIA*	*MES*	*ANO*
	03	***03***	***2022***

NOMBRE DE QUIEN ELABORÓ	FECHA	DIA	MES	AÑO
Alberto Quintero Morales		***22***	***02***	***28***

Los datos personales serán tratados de acuerdo a la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del MADSIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link http://www.minambiente.gov.co/index.php/component/content/article/646-proteccion-de-datos-personales de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013

FORMATO A DILIGENCIAR PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Por la cual se adopta el Manual para la Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y otras actividades, y se dictan otras disposiciones /2021)

Entidad o persona que formula el comentario	Artículo, numeral, inciso o aparte del proyecto normativo frente al que se formula el comentario	Comentario, observación	Propuesta de redacción del actor de acuerdo a su comentario u observación	OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL	OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DEDARROLLO SOSTENIBLE
Universidad Santo Tomás-Bogotá Facultad de Ingeniería Ambiental	Dentro de la presentación del manual Sección definiciones	Inactivación microbiana, es término no sería más apropiada para el proceso de inactivar a los microorganismos? Y no para la definición de pérdida de la habilidad de los microorganismos a crecer y multiplicarse			No se acepta El término microbiano corresponde a perteneciente o relativo a los microbios y la definición está acorde con la Real Academia Española RAE. Se establece “Inactivación microbiana: Pérdida de la habilidad de los microorganismos a crecer y multiplicarse".
Universidad Santo Tomás-Bogotá Facultad de Ingeniería Ambiental	Numeral 4.1.1.3.6.1.3	En cuanto al procedimiento para caracterizar y demostrar que el residuo tratado no presenta características de peligrosidad por riesgo biológico o infeccioso, para la caracterización del residuo tratado, especificar el muestreo de referencia adoptado en el numeral 1 del artículo primero de la Resolución 062 de 2007, expedida por el IDEAM, sobre muestreo de residuos o desechos peligrosos.	Mantener un manual de referencia, para el muestreo, como en el caso del anterior manual donde se especifica la Resolución 062 de 2007 del IDEAM.		No se acepta Se debe precisar que en el numeral 4.1.1.3.6.3 “Procedimiento para caracterizar y demostrar que el residuo tratado no presenta características de peligrosidad por riesgo biológico o infeccioso” en el literal C. se establecen los aspectos a tener en cuenta para la caracterización del residuo (…) “ i. Se debe documentar y aplicar un procedimiento de monitoreo que garantice que los resultados obtenidos sean representativos. ii. Los ensayos deben realizarse con laboratorios acreditados por el IDEAM. En caso de no haber un laboratorio acreditado en el país, se aceptarán resultados de laboratorios que cuenten con los métodos de ensayo debidamente validados. (…)”

Carrera 13 No.32-76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C
Teléfono:(57-1)3305000 - Línea gratuita: 018000952525 Fax: (57-1)3305050 - www.minsalud.gov.co

Entidad o persona que formula el comentario	Artículo, numeral, inciso o aparte del proyecto normativo frente al que se formula el comentario	Comentario, observación	Propuesta de redacción del actor de acuerdo a su comentario u observación	OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL	OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DEDARROLLO SOSTENIBLE
SDA	4.1.1.3.6.1.3 Procedimiento para caracterizar y demostrar que el residuo tratado no presenta características de peligrosidad por riesgo biológico o infeccioso El generador que pretenda iniciar la actividad de tratamiento interno de residuos con riesgo biológico o infeccioso por primera vez, deberá realizar tres (3) caracterizaciones por duplicado del residuo (dos muestras diarias), las cuales se realizarán en días diferentes, con el fin de verificar el cumplimiento de los estándares de eliminación de la carga de agentes patógenos y demostrar que el residuo no presenta característica de peligrosidad por riesgo biológico o infeccioso. Para ello se deberá tener en cuenta las siguientes disposiciones mínimas:	Se debe hacer mensual o semanal o los tres primeros meses? Se debe ser más específico con lo que se menciona en el numeral vii, literal D del anexo 8 respecto al 10% de los ciclos de tratamiento o 10% de carga para tratamientos continuos.		Pendiente respuesta de MADS	**Se acepta parcialmente** En el numeral 4.1.1.3.6.1.3 se establece “El generador que pretenda iniciar la actividad de tratamiento interno de residuos con riesgo biológico o infeccioso por primera vez, deberá realizar tres (3) caracterizaciones por duplicado del residuo (dos muestras diarias), las cuales se realizarán en días diferentes, con el fin de verificar el cumplimiento de los estándares de reducción de la carga de agentes patógenos y demostrar que el residuo no presenta característica de peligrosidad por riesgo biológico o infeccioso. Para ello se deberá tener en cuenta las siguientes disposiciones mínimas. Respecto a los tiempos debe indicarse que este procedimiento debe realizarse previo a iniciar la actividad, en tres días diferentes los cuales no requieren que esten enmarcados en un tiempo definido ya sea una semana o un mes determinado. Lo que se busca tener mayor representatividad en el resultado del tratamiento al contemplar las condiciones de tres días diferentes. Respecto al porcentaje del 10% en materia de frecuencia de monitoreo, se considera que es suficientemente claro esta condición para los tratamientos que se comportan por ciclos, así por ejemplo si un establecimiento realiza 10 ciclos diaros de tratamiento debe realzar 1 muestreo diario que equivale en efecto el 10% Ahora bien en caso que sea un tratamiento continúo teniendo en cuenta que no se comporta por ciclos y teniendo en cuenta su

Carrera 13 No.32-76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C
Teléfono:(57-1)3305000 - Línea gratuita: 018000952525 Fax: (57-1)3305050 - www.minsalud.gov.co

Entidad o persona que formula el comentario	Artículo, numeral, inciso o aparte del proyecto normativo frente al que se formula el comentario	Comentario, observación	Propuesta de redacción del actor de acuerdo a su comentario u observación	OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL	OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DEDARROLLO SOSTENIBLE
					observación, se ajustado a que la frecuencia de monitoreo sea el 10% del tiempo de operación. De esta manera si un equipo opera 10 horas al día, deberá realzar 1 monitoreo. Ahora bien en caso que sea un tratamiento continúo teniendo en cuenta que no se comporta por ciclos y teniendo en cuenta su observación, se ajustado a que la frecuencia de monitoreo sea el 10% del tiempo de operación. De esta manera si un equipo opera 10 horas al día, deberá realzar 1 monitoreo.
SDA	4.1.1.3.6.1.3 Procedimiento para caracterizar y demostrar que el residuo tratado no presenta características de peligrosidad por riesgo biológico o infeccioso	ii. Los ensayos deben realizarse con laboratorios acreditados por el IDEAM, en caso de no haber un laboratorio acreditado en el país, se aceptarán resultados de laboratorios que cuenten con los métodos de ensayo debidamente validados	Se sugiere el siguiente texto: Se aceptarán los resultados de análisis de laboratorios extranjeros acreditados por otro organismo de acreditación, hasta tanto se cuente con la disponibilidad de capacidad analítica en el país. (Ref.: Decreto 1076 de 2015; parágrafo 2 artículo 2.2.3.3.5.2.		SE ACEPTA numeral 4.1.1.3.6.3 “Procedimiento para caracterizar y demostrar que el residuo tratado no presenta características de peligrosidad por riesgo biológico o infeccioso” en el literal C numeral II establece “ **ii. Los ensayos deben realizarse con laboratorios acreditados por el IDEAM. En caso de no haber un laboratorio acreditado en el país, se aceptarán resultados de laboratorios que cuenten con los métodos de ensayo debidamente validados.** (…)”
SDA	4.1.1.3.6.1.3 Procedimiento para caracterizar y demostrar que el residuo tratado no presenta características de peligrosidad por riesgo biológico o infeccioso	d) Los resultados de las caracterizaciones se deben incluir en un informe de caracterización que hará parte integral del PGIRASA y que incluirá como mínimo la siguiente información: iii. Información sobre las condiciones de operación del equipo durante las pruebas. (Ej. Temperatura, presión, tiempo de inicio y finalización de la prueba).	Resulta importante notificar a la autoridad ambiental sobre la puesta en funcionamiento del sistema de tratamiento para el ejercicio de controles periódicos a que hay lugar Incluir: Certificados de calibración de los equipos y aclarar la frecuencia de calibración a qué está sujeta?	Pendiente respuesta de MADS	SE ACEPTA Respecto al Tratamiento de residuos o desechos con riesgo biológico o infeccioso en el Anexo 8 literal F se establece “***Seguimiento y monitoreo a gestores de residuos o desechos con riesgo biológico o infeccioso***”. En el marco del seguimiento y monitoreo de la licencia ambiental, el gestor que realice tratamiento de residuos o

Carrera 13 No.32-76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C
Teléfono:(57-1)3305000 - Línea gratuita: 018000952525 Fax: (57-1)3305050 - **www.minsalud.gov.co**

Entidad o persona que formula el comentario	Artículo, numeral, inciso o aparte del proyecto normativo frente al que se formula el comentario	Comentario, observación	Propuesta de redacción del actor de acuerdo a su comentario u observación	OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL	OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DEDARROLLO SOSTENIBLE
					desechos con riesgo biológico o infeccioso por procesos diferentes al térmico con combustión deberá: " (…) *III. Contar con un registro consolidado de las condiciones de operación del proceso a disposición de la autoridad ambiental, para cuando ésta realice visitas de control y seguimiento, conforme las condiciones de operación definidas durante el proceso de licenciamiento ambiental y la descripción del procedimiento de muestreo y monitoreo.* *IV. Presentar a la autoridad ambiental un (1) informe semestral en medio físico y magnético que contenga como mínimo:* *i - Tipo y cantidad de residuos tratados.* ii *- Copia de los resultados obtenidos en las pruebas realizadas, donde se evidencie la reducción logarítmica de agentes patógenos sobre los residuos con riesgo biológico o infeccioso de acuerdo con los estándares definidos en el literal b) del Anexo 8* (…)" En cuanto a los equipos de medición y monitoreo utilizados en el de tratamiento de residuos con riesgo biológico o infeccioso en el literal d del Anexo 8 se establecen "**Condiciones mínimas de operación en las instalaciones del gestor o receptor de Residuos con riesgo biológico o infeccioso"** " (…) iii. *Los equipos de medición y monitoreo utilizados en el proceso de tratamiento de residuos con riesgo biológico o infeccioso, deberán contar con un programa de*

Carrera 13 No.32-76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C
Teléfono:(57-1)3305000 - Línea gratuita: 018000952525 Fax: (57-1)3305050 - www.minsalud.gov.co

Entidad o persona que formula el comentario	Artículo, numeral, inciso o aparte del proyecto normativo frente al que se formula el comentario	Comentario, observación	Propuesta de redacción del actor de acuerdo a su comentario u observación	OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL	OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DEDARROLLO SOSTENIBLE
					mantenimiento que garantice las condiciones de operación, teniendo en cuenta las recomendaciones del fabricante o proveedor. (…)"
SDA	4.1.1.3.6.1.5 Monitoreo al tratamiento interno de residuos con riesgo biológico o infeccioso	Realizar como mínimo una (1) caracterización anual que contemple las condiciones establecidas en el numeral 4.1.1.3.6.1.3 del presente Manual.	Quien realizará la evaluación y control?	Pendiente respuesta de MADS	En el numeral 4.1.1.3.6.3 "Procedimiento para caracterizar y demostrar que el residuo tratado no presenta características de peligrosidad por riesgo biológico o infeccioso" se establece "El residuo deberá gestionarse como residuo peligroso hasta tanto no se demuestre ante **la autoridad ambiental** competente que el residuo cumple con los estándares definidos en el literal b) del **Anexo 8** del presente Manual y que no posee alguna otra característica de peligrosidad distinta a la de riesgo biológico o infeccioso. **La autoridad ambiental** podrá requerir copia del informe de caracterización o información complementaria para verificar que el residuo no es peligroso de acuerdo con la normatividad vigente."
SDA	ANEXO 8 Tratamiento de residuos o desechos con riesgo biológico o infeccioso	vii. Se debe contar y aplicar un procedimiento de muestreo y monitoreo de control interno para verificar la inactivación del residuo, que incluya cómo mínimo: - Tipo, proveedor y certificación de los indicadores biológicos utilizados. - Frecuencia de monitoreo la cual no debe ser inferior al 10% de los ciclos de tratamiento o 10% de la carga para tratamientos continuos.	Aclarar si el 10% de los ciclos constituye una muestra representativa para validar las caracterizaciones. Se sugiere indicar: No debe ser inferior o igual al 10%.	Pendiente respuesta de MADS	Se acepta parcialmente Respecto a los tiempos debe indicarse que este procedimiento debe realizarse previo a iniciar la actividad, en tres días diferentes los cuales no requieren que esten enmarcados en un tiempo definido ya sea una semana o un mes determinado. Lo que se busca tener mayor representatividad en el resultado del tratamiento al contemplar las condiciones de tres días diferentes.

Carrera 13 No.32-76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C
Teléfono:(57-1)3305000 - Línea gratuita: 018000952525 Fax: (57-1)3305050 - **www.minsalud.gov.co**

Entidad o persona que formula el comentario	Artículo, numeral, inciso o aparte del proyecto normativo frente al que se formula el comentario	Comentario, observación	Propuesta de redacción del actor de acuerdo a su comentario u observación	OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL	OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DEDARROLLO SOSTENIBLE
					Respecto al porcentaje del 10% en materia de frecuencia de monitoreo, se considera que es suficientemente claro esta condición para los tratamientos que se comportan por ciclos, así por ejemplo si un establecimiento realiza 10 ciclos diaros de tratamiento debe realzar 1 muestreo diario que equivale en efecto el 10% Ahora bien en caso que sea un tratamiento continúo teniendo en cuenta que no se comporta por ciclos y teniendo en cuenta una observación previa, se ajustado a que la frecuencia de monitoreo sea el 10% del tiempo de operación. De esta manera si un equipo opera 10 horas al día, deberá realzar 1 monitoreo.
Secretaría de Salud de Bogotá	4.1.1.3.6.1.3 Procedimiento para caracterizar y demostrar que el residuo tratado no presenta características de peligrosidad por riesgo biológico o infeccioso El generador que pretenda iniciar la actividad de tratamiento interno de residuos con riesgo biológico o infeccioso por primera vez, deberá realizar tres (3) caracterizaciones por duplicado del residuo (dos muestras diarias), las cuales se realizarán en días diferentes, con el fin de verificar el cumplimiento de los estándares de eliminación de la carga de agentes patógenos y demostrar que el residuo no presenta característica de peligrosidad por riesgo biológico o infeccioso. Para ello se deberá tener en cuenta las siguientes disposiciones mínimas:	Se debe hacer mensual o semanal o los tres primeros meses? Se debe ser más específico con lo que se menciona en el numeral vii, literal D del anexo 8 respecto al 10% de los ciclos de tratamiento o 10% de carga para tratamientos continuos.	4.1.1.3.6.1.3 Procedimiento para caracterizar y demostrar que el residuo tratado no presenta características de peligrosidad por riesgo biológico o infeccioso El generador que pretenda iniciar la actividad de tratamiento interno de residuos con riesgo biológico o infeccioso por primera vez, deberá realizar tres (3) caracterizaciones por duplicado del residuo (dos muestras diarias), las cuales se realizarán en días diferentes, con el fin de verificar el cumplimiento de los estándares de eliminación de la carga de agentes patógenos y demostrar que el residuo no presenta característica de peligrosidad por riesgo biológico o infeccioso. Para ello se deberá tener en cuenta las siguientes disposiciones mínimas:	Pendiente respuesta de MADS	Se acepta parcialmente En el numeral 4.1.1.3.6.1.3 se establece “El generador que pretenda iniciar la actividad de tratamiento interno de residuos con riesgo biológico o infeccioso por primera vez, deberá realizar tres (3) caracterizaciones por duplicado del residuo (dos muestras diarias), las cuales se realizarán en días diferentes, con el fin de verificar el cumplimiento de los estándares de reducción de la carga de agentes patógenos y demostrar que el residuo no presenta característica de peligrosidad por riesgo biológico o infeccioso. Para ello se deberá tener en cuenta las siguientes disposiciones mínimas. Respecto a los tiempos debe indicarse que este procedimiento debe realizarse previo a iniciar la actividad, en tres días diferentes los cuales no requieren que esten

Carrera 13 No.32-76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C
Teléfono:(57-1)3305000 - Línea gratuita: 018000952525 Fax: (57-1)3305050 - www.minsalud.gov.co

Entidad o persona que formula el comentario	Artículo, numeral, inciso o aparte del proyecto normativo frente al que se formula el comentario	Comentario, observación	Propuesta de redacción del actor de acuerdo a su comentario u observación	OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL	OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DEDARROLLO SOSTENIBLE
					enmarcados en un tiempo definido ya sea una semana o un mes determinado. Lo que se busca tener mayor representatividad en el resultado del tratamiento al contemplar las condiciones de tres días diferentes. Respecto al porcentaje del 10% en materia de frecuencia de monitoreo, se considera que es suficientemente claro esta condición para los tratamientos que se comportan por ciclos, así por ejemplo si un establecimiento realiza 10 ciclos diaros de tratamiento debe realzar 1 muestreo diario que equivale en efecto el 10% Ahora bien en caso que sea un tratamiento continúo teniendo en cuenta que no se comporta por ciclos y teniendo en cuenta su observación, se ajustado a que la frecuencia de monitoreo sea el 10% del tiempo de operación. De esta manera si un equipo opera 10 horas al día, deberá realzar 1 monitoreo.
Secretaría de Salud de Bogotá	4.1.1.3.6.1.3 Procedimiento para caracterizar y demostrar que el residuo tratado no presenta características de peligrosidad por riesgo biológico o infeccioso	ii. Los ensayos deben realizarse con laboratorios acreditados por el IDEAM, en caso de no haber un laboratorio acreditado en el país, se aceptarán resultados de laboratorios que cuenten con los métodos de ensayo debidamente validados	Se sugiere el siguiente texto: Se aceptarán los resultados de análisis de laboratorios extranjeros acreditados por otro organismo de acreditación, hasta tanto se cuente con la disponibilidad de capacidad analítica en el país. (Ref.: Decreto 1076 de 2015; parágrafo 2 artículo 2.2.3.3.5.2.	Pendiente respuesta de MADS	SE ACEPTA numeral 4.1.1.3.6.3 “Procedimiento para caracterizar y demostrar que el residuo tratado no presenta características de peligrosidad por riesgo biológico o infeccioso” en el literal C numeral II establece “ **ii. Los ensayos deben realizarse con laboratorios acreditados por el IDEAM. En caso de no haber un laboratorio acreditado en el país, se aceptarán resultados de laboratorios que cuenten con los métodos de ensayo debidamente validados.** (…)”
Secretaría de Salud de Bogotá	4.1.1.3.6.1.3 Procedimiento para caracterizar y demostrar que el residuo tratado no	d) Los resultados de las caracterizaciones se deben incluir en un informe de	Resulta importante notificar a la autoridad ambiental sobre la puesta en	Pendiente respuesta de MADS	En el numeral 4.1.1.3.6.3 “Procedimiento para caracterizar y demostrar que el

Carrera 13 No.32-76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C
Teléfono:(57-1)3305000 - Línea gratuita: 018000952525 Fax: (57-1)3305050 - www.minsalud.gov.co

Entidad o persona que formula el comentario	Artículo, numeral, inciso o aparte del proyecto normativo frente al que se formula el comentario	Comentario, observación	Propuesta de redacción del actor de acuerdo a su comentario u observación	OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL	OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DEDARROLLO SOSTENIBLE
	presenta características de peligrosidad por riesgo biológico o infeccioso	caracterización que hará parte integral del PGIRASA y que incluirá como mínimo la siguiente información:	funcionamiento del sistema de tratamiento para el ejercicio de controles periódicos a que hay lugar		residuo tratado no presenta características de peligrosidad por riesgo biológico o infeccioso" se establece "El residuo deberá gestionarse como residuo peligroso hasta tanto no se demuestre ante **la autoridad ambiental** competente que el residuo cumple con los estándares definidos en el literal b) del **Anexo 8** del presente Manual y que no posee alguna otra característica de peligrosidad distinta a la de riesgo biológico o infeccioso. **La autoridad ambiental** podrá requerir copia del informe de caracterización o información complementaria para verificar que el residuo no es peligroso de acuerdo con la normatividad vigente." En el numeral **4.1.1.3.6 correspondiente** al **"Tratamiento** interno de residuos con riesgo biológico o infeccioso (aplica para aquellos casos en que el generador realice esta actividad en sus instalaciones) establece en las disposiciones generales" en el literal A. "Informar ante la autoridad sanitaria con copia a la autoridad ambiental, por medio de los canales institucionales sobre la intención de realizar el tratamiento interno de residuos o desechos con riesgo biológico o infeccioso".
Secretaría de Salud de Bogotá	4.1.1.3.6.1.3 Procedimiento para caracterizar y demostrar que el residuo tratado no presenta características de peligrosidad por riesgo biológico o infeccioso	iii. Información sobre las condiciones de operación del equipo durante las pruebas. (Ej. Temperatura, presión, tiempo de inicio y finalización de la prueba).	Incluir: Certificados de calibración de los equipos y aclarar la frecuencia de calibración a qué está sujeta?	Pendiente respuesta de MADS	En el literal d del Anexo 8 se establecen "**Condiciones mínimas de operación en las instalaciones del gestor o receptor de Residuos con riesgo biológico o infeccioso"**

Carrera 13 No.32-76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C
Teléfono:(57-1)3305000 - Línea gratuita: 018000952525 Fax: (57-1)3305050 - www.minsalud.gov.co

Entidad o persona que formula el comentario	Artículo, numeral, inciso o aparte del proyecto normativo frente al que se formula el comentario	Comentario, observación	Propuesta de redacción del actor de acuerdo a su comentario u observación	OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL	OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DEDARROLLO SOSTENIBLE
					" (…) iii. *Los equipos de medición y monitoreo utilizados en el proceso de tratamiento de residuos con riesgo biológico o infeccioso, deberán contar con un programa de mantenimiento que garantice las condiciones de operación, teniendo en cuenta las recomendaciones del fabricante o proveedor*. (…)"
Secretaría de Salud de Bogotá	4.1.1.3.6.1.5 Monitoreo al tratamiento interno de residuos con riesgo biológico o infeccioso	Realizar como mínimo una (1) caracterización anual que contemple las condiciones establecidas en el numeral 4.1.1.3.6.1.3 del presente Manual.	Quien realizará la evaluación y control?	Pendiente respuesta de MADS	En el numeral 4.1.1.3.6.3 "Procedimiento para caracterizar y demostrar que el residuo tratado no presenta características de peligrosidad por riesgo biológico o infeccioso" se establece "El residuo deberá gestionarse como residuo peligroso hasta tanto no se demuestre ante **la autoridad ambiental** competente que el residuo cumple con los estándares definidos en el literal b) del **Anexo 8** del presente Manual y que no posee alguna otra característica de peligrosidad distinta a la de riesgo biológico o infeccioso. **La autoridad ambiental** podrá requerir copia del informe de caracterización o información complementaria para verificar que el residuo no es peligroso de acuerdo con la normatividad vigente."
Secretaría de Salud de Bogotá	ANEXO 8 Tratamiento de residuos o desechos con riesgo biológico o infeccioso	vii. Se debe contar y aplicar un procedimiento de muestreo y monitoreo de control interno para verificar la inactivación del residuo, que incluya cómo mínimo: - Tipo, proveedor y certificación de los indicadores biológicos utilizados. - Frecuencia de monitoreo la cual no debe ser inferior al 10% de los ciclos de	Aclarar si el 10% de los ciclos constituye una muestra representativa para validar las caracterizaciones. Se sugiere indicar: No debe ser inferior o igual al 10%.	Pendiente respuesta de MADS	**Se acepta parcialmente** En el numeral 4.1.1.3.6.1.3 se establece "El generador que pretenda iniciar la actividad de tratamiento interno de residuos con riesgo biológico o infeccioso por primera vez, deberá realizar tres (3) caracterizaciones por duplicado del residuo (dos muestras diarias), las cuales se realizarán en

Carrera 13 No.32-76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C
Teléfono:(57-1)3305000 - Línea gratuita: 018000952525 Fax: (57-1)3305050 - www.minsalud.gov.co

Entidad o persona que formula el comentario	Artículo, numeral, inciso o aparte del proyecto normativo frente al que se formula el comentario	Comentario, observación	Propuesta de redacción del actor de acuerdo a su comentario u observación	OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL	OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DEDARROLLO SOSTENIBLE
		tratamiento o 10% de la carga para tratamientos continuos.			días diferentes, con el fin de verificar el cumplimiento de los estándares de reducción de la carga de agentes patógenos y demostrar que el residuo no presenta característica de peligrosidad por riesgo biológico o infeccioso. Para ello se deberá tener en cuenta las siguientes disposiciones mínimas. Respecto a los tiempos debe indicarse que este procedimiento debe realizarse previo a iniciar la actividad, en tres días diferentes los cuales no requieren que esten enmarcados en un tiempo definido ya sea una semana o un mes determinado. Lo que se busca tener mayor representatividad en el resultado del tratamiento al contemplar las condiciones de tres días diferentes. Respecto al porcentaje del 10% en materia de frecuencia de monitoreo, se considera que es suficientemente claro esta condición para los tratamientos que se comportan por ciclos, así por ejemplo si un establecimiento realiza 10 ciclos diaros de tratamiento debe realzar 1 muestreo diario que equivale en efecto el 10% Ahora bien en caso que sea un tratamiento continúo teniendo en cuenta que no se comporta por ciclos y teniendo en cuenta su observación, se ajustado a que la frecuencia de monitoreo sea el 10% del tiempo de operación. De esta manera si un equipo opera 10 horas al día, deberá realzar 1 monitoreo.

Carrera 13 No.32-76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C
Teléfono:(57-1)3305000 - Línea gratuita: 018000952525 Fax: (57-1)3305050 - www.minsalud.gov.co

Entidad o persona que formula el comentario	Artículo, numeral, inciso o aparte del proyecto normativo frente al que se formula el comentario	Comentario, observación	Propuesta de redacción del actor de acuerdo a su comentario u observación	OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL	OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DEDARROLLO SOSTENIBLE
andesco	ANEXO 8 Tratamiento de residuos o desechos con riesgo biológico o infeccioso Tratamiento de residuos o desechos peligrosos con riesgo biológico o infeccioso por procesos diferentes al térmico con combustión. El tratamiento de residuos o desechos peligrosos con riesgo biológico o infeccioso por procesos diferentes al térmico con combustión deberá realizarse utilizando uno o varios de los procesos descritos en la Tabla 7 del presente Manual, siempre y cuando se garantice: i. La transformación o acondicionamiento del residuo hasta una fragmentación, tamaño o apariencia física que evite su reutilización ii. El cumplimiento de los estándares y requisitos para la eliminación de los agentes patógenos que le confieren la característica de peligrosidad al residuo.	Dado el riesgo que representa para los trabajadores del gestor la trituración de residuos que incluye corto punzante por posibles punciones, el no triturarlos representa una opción segura para su manipulación. Se propone realizar los controles en cantidad a través de contratos formales establecidos con el gestor de disposición que permita dar trazabilidad y tranquilidad de la no reutilización de residuos.		Pendiente respuesta de MADS	En el numeral **4.1.1.3.4 Seguridad y Salud en el Trabajo** se establece "*En el marco de los Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, las actividades sujetas al ámbito de aplicación del presente Manual deberán dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y la Resolución 312 de 2019 "Por la cual se definen los estándares mínimos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST" o las normas que las modifiquen o sustituyan. Lo anterior, con el fin de garantizar la promoción, prevención y disminución de los peligros y accidentes a los que se ven expuestos quienes realizan el manejo y gestión de residuos*". Así mismo el numeral 4.1.1.3.3 Plan de contingencias para el manejo de residuos *establece "El plan de contingencias para el manejo de residuos será un proceso dinámico, validado y hará parte de la capacitación a los trabajadores que participan de la cadena de la gestión en el establecimiento para lo cual se realizarán simulacros de las posibles contingencias generadas en el manejo de residuos.* *El establecimiento llevará la información sobre las contingencias ocurridas con ocasión del manejo de los residuos donde se registre la información de las causas, consecuencias, acciones de mejoramiento y seguimiento de estos."*
andesco	ANEXO 8 Tratamiento de residuos o desechos con riesgo biológico o infeccioso	Se considera importante aclarar cuáles son los microorganismos que se deben identificar con el fin de verificar la		Pendiente respuesta de MADS	En el ANEXO 8 literal b correspondiente a **"Estándares para la reducción de la carga de agentes patógenos que le**

Carrera 13 No.32-76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C
Teléfono:(57-1)3305000 - Línea gratuita: 018000952525 Fax: (57-1)3305050 - www.minsalud.gov.co

Entidad o persona que formula el comentario	Artículo, numeral, inciso o aparte del proyecto normativo frente al que se formula el comentario	Comentario, observación	Propuesta de redacción del actor de acuerdo a su comentario u observación	OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL	OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DEDARROLLO SOSTENIBLE
	Estándares para la eliminación de la carga de agentes patógenos que le confieren la característica de peligrosidad al residuo. Tabla 8 ejemplo de indicadores biológicos para el tratamiento de residuos con riesgo biológico o infeccioso	eficiencia de los tratamientos. Lo anterior, teniendo en cuenta que el anterior Manual de Gestión se solicitaba el cumplimiento de 9 microorganismos y en el Manual propuesto únicamente se señalan 4 microorganismos y de manera indicativa.			**confieren la característica de peligrosidad al residuo" se establece "***Para garantizar el cumplimiento de los estándares, deberá utilizarse uno o más indicadores biológicos que sean reconocidos como los más resistentes al tipo de tratamiento a utilizar. La utilización de estos indicadores deberá estar debidamente justificada, para lo cual se podrá utilizar las recomendaciones de organismos y organizaciones internacionalmente reconocidas, especialmente lo establecido por la Territorial Association on Alternative Treatment Technologies (STAATT).* *La inactivación microbiana de indicadores biológicos diferentes a los mencionados en este numeral (y que hayan sido debidamente justificados como los más resistentes al tipo de tratamiento a utilizar) deberá ser igual o mayor a 4 Log10.*"
andesco	ANEXO 8 Tratamiento de residuos o desechos con riesgo biológico o infeccioso d) Condiciones mínimas de operación en las instalaciones del gestor o receptor de residuos con riesgo biológico o infeccioso vii. se debe contar y aplicar un procedimiento de muestreo y monitoreo de control interno para verificar la inactivación del residuo que incluya como mínimo: Frecuencia de monitoreo la cual no debe ser inferior al 10% de los ciclos de tratamiento o 10% de la carga para tratamientos continuos.	Para el caso de tratamiento térmicos continuos, por ejemplo, el caso de la esterilización vía microondas, la técnica propuesta queda ambigua la observación de 10% de la carga. Lo anterior, dado que no hay claridad en las cantidades o frecuencias. En ese sentido, el monitoreo interno puede hacerse a diario y el monitoreo externo se propone un muestreo compuesto quincenal de 8 horas.		Pendiente respuesta de MADS	Se acepta parcialmente Respecto a los tiempos debe indicarse que este procedimiento debe realizarse previo a iniciar la actividad, en tres días diferentes los cuales no requieren que esten enmarcados en un tiempo definido ya sea una semana o un mes determinado. Lo que se busca tener mayor representatividad en el resultado del tratamiento al contemplar las condiciones de tres días diferentes. Respecto al porcentaje del 10% en materia de frecuencia de monitoreo, se considera que es suficientemente claro esta condición para los tratamientos que se comportan por

Carrera 13 No.32-76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C
Teléfono:(57-1)3305000 - Línea gratuita: 018000952525 Fax: (57-1)3305050 - www.minsalud.gov.co

Entidad o persona que formula el comentario	Artículo, numeral, inciso o aparte del proyecto normativo frente al que se formula el comentario	Comentario, observación	Propuesta de redacción del actor de acuerdo a su comentario u observación	OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL	OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DEDARROLLO SOSTENIBLE
					ciclos, así por ejemplo si un establecimiento realiza 10 ciclos diaros de tratamiento debe realzar 1 muestreo diario que equivale en efecto el 10% Ahora bien en caso que sea un tratamiento continúo teniendo en cuenta que no se comporta por ciclos y teniendo en cuenta una observación previa, se ajustado a que la frecuencia de monitoreo sea el 10% del tiempo de operación. De esta manera si un equipo opera 10 horas al día, deberá realzar 1 monitoreo. Para el muestreo externo en el caso de gestores se establece en el ANEXO 8 literal f Seguimiento y monitoreo a gestores de residuos o desechos con riesgo biológico o infeccioso. Realizar como mínimo una (1) prueba semestral a través de 3 pruebas por duplicado en tres días diferentes, teniendo en cuenta las condiciones más críticas de operación
andesco		ANEXO 8 Tratamiento de residuos o desechos con riesgo biológico o infeccioso e) Verificación de la eficacia del tratamiento de residuos con riesgo biológico o infeccioso en el marco del licenciamiento ambiental iii. Realizar la caracterización del residuo tratado, para cada prueba, considerando Que el muestreo y los ensayos deben realizarse con laboratorios acreditados por el IDEAM, en caso de no haber un laboratorio acreditado en el país, se			Se Acepta numeral 4.1.1.3.6.3 “Procedimiento para caracterizar y demostrar que el residuo tratado no presenta características de peligrosidad por riesgo biológico o infeccioso” en el literal C numeral II establece “ **ii. Los ensayos deben realizarse con laboratorios acreditados por el IDEAM. En caso de no haber un laboratorio acreditado en el país, se aceptarán resultados de laboratorios que cuenten con los métodos de ensayo debidamente validados.** (…)”

Carrera 13 No.32-76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C
Teléfono:(57-1)3305000 - Línea gratuita: 018000952525 Fax: (57-1)3305050 - www.minsalud.gov.co

Entidad o persona que formula el comentario	Artículo, numeral, inciso o aparte del proyecto normativo frente al que se formula el comentario	Comentario, observación	Propuesta de redacción del actor de acuerdo a su comentario u observación	OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL	OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DEDARROLLO SOSTENIBLE
		aceptarán resultados de laboratorios que cuenten con los métodos de ensayo debidamente validados.			
Porkcolombia - FNP	3. Definiciones	Inactivación microbiana: Pérdida de la habilidad de los microorganismos a crecer y multiplicarse. Finalmente este concepto corresponde a un proceso y es importante que dentro del marco de la modificación se establezca que corresponde a tratamientos.	Inactivación microbiana: Proceso por el cual se genera pérdida de la habilidad de los microorganismos para crecer y multiplicarse.		No se acepta El término microbiano corresponde a perteneciente o relativo a los microbios y la definición está acorde con la Real Academia Española RAE. Se establece "Inactivación microbiana: Pérdida de la habilidad de los microorganismos a crecer y multiplicarse".

Carrera 13 No.32-76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C
Teléfono:(57-1)3305000 - Línea gratuita: 018000952525 Fax: (57-1)3305050 - www.minsalud.gov.co

Bogotá D.C, 23/02/2022 **Radicado de salida: 2403-E2-2022-0112**

Doctor
JORGE ENRIQUE TRUJILLO SANCHEZ
Director Ejecutivo
Corporación Punto Azul
Directorejecutivo@puntoazul.com.co
Bogotá D.C

Asunto: Radicado Minambiente E1-2022-05950 del 18/02/2022- Derecho de Petición información relacionada a la Resolución 0371 del 26 de febrero 2009.

Cordial saludo,

En atención a la solitud presentada por ustedes ante este despacho por intermedio del radicado del asunto, en donde solicita información frente al proceso de modificación de la Resolución 371 del 26 de febrero 2009 "*Por la cual se establecen los elementos que deben ser considerados en los Planes de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Fármacos o Medicamentos Vencidos*", y teniendo en cuenta que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en ejercicio de sus funciones como ente rector de la Política y regulación ambiental del país de acuerdo con los objetivos y funciones asignada por la Ley 99 del 1993 y el Decreto 3570 de 2011, emite conceptos de carácter general dentro de la abstracción que le permite sus funciones y competencias, sin pronunciarse sobre asuntos de carácter particular y concreto y en el marco de lo establecido en el artículo 28 de la Ley 1755 de 2015[1], nos permitimos dar respuesta a su consulta relacionada en los siguientes términos:

Petición:

> "(...) **PRIMERO**. ¿Cuál es el estado actual del proyecto normativo para la actualización de la Resolución 371 de 2009 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, la cual se está trabajando en su despacho, toda vez que la norma en mención terminó su progresividad en 2017? (...)"

Respuesta:

En respuesta a su inquietud, inicialmente es importante manifestar que para este Ministerio es importante la actualización de la Resolución 371 de 2009, muestra de ello es que en el marco de la

[1] Art 28 Ley 1755: "Salvo disposición legal en contrario, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución".

construcción de la nueva Política de RESPEL que se encuentra en su proceso final de aprobación y cuyo objetivo general es "*continuar fortaleciendo la gestión integral de los residuos peligrosos, reconociendo las necesidades de los diferentes grupos de interés, así como la problemática ambiental asociada a su generación y manejo, con el fin de proteger el ambiente y la salud humana, contribuyendo así al desarrollo sostenible del país*" se establecieron una serie estrategias y actividades, en donde se resalta la responsabilidad extendida del productor como una estrategia fundamental para el cumplimiento de los objetivos de la citada Política.

Mas aún, en el Plan de acción de esta Política se tiene contemplado la actualización de las 3 normas posconsumo de residuos peligrosos incluidas en el actual Decreto 4741 de 2005 (hoy compilado en el Decreto 1076 de 2015), que corresponden a la Resolución 372 de 2009 en materia de posconsumo de baterías plomo acido, la Resolución 1675 de 2013 sobre el posconsumo de envases de plaguicidas y la Resolución 371 de 2009 en materia de posconsumo de medicamentos y fármacos vencidos.

Bajo ese contexto y en relación de la modificación de la resolución 371 de 2009, es preciso señalar que desde el año pasado se viene discutiendo internamente y con la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales- ANLA como operador de la norma, en mesas de trabajo con el objetivo de revisar diferentes aspectos técnicos que desde el Gobierno Nacional se consideran importantes modificar teniendo en cuenta la experiencia alcanzada en estos casi 13 años de la implementación de la resolución.

En el presente año, se tiene contemplado iniciar el proceso administrativo de reglamentación de la resolución, de acuerdo al procedimiento interno de calidad de este Ministerio para la expedición de instrumentos normativos, y teniendo como base las discusiones y retroalimentación realizadas durante el año 2021.

A manera informativa, le comentamos que, de acuerdo al mencionado procedimiento, actualmente nos encontramos en la primera fase correspondiente a la planeación y diseño, en donde se identifica la necesidad de generar el instrumento normativo, y se realiza la formulación la iniciativa de elaboración de instrumentos normativos.

> "(...)**SEGUNDO**. En caso que la pregunta anterior nos confirme que está en proceso o revisión ¿Cuál es el cronograma establecido para la emisión de la iniciativa normativa? (...)"

Respuesta:

El cronograma está sujeto a las fases definidas en el procedimiento establecido para la elaboración de instrumentos normativos y previo a definir un cronograma se debe contar con el aval respectivo de la iniciativa normativa, la cual se encuentra en construcción por parte de este grupo con base en los insumos obtenidos durante el proceso de discusión realizado en el 2021.

Calle 37 No. 8 - 40
www.minambiente.gov.co
Conmutador (571) 3323400

"(...)**TERCERO**. ¿Cuáles son los pasos del proceso administrativo de acuerdo a su entidad para la aprobación de este tipo de documentos? y ¿En qué fase de ese proceso administrativo se encuentra el proyecto normativo en mención? (...)"

Respuesta:

En respuesta a su inquietud, como los manifestamos en la respuesta a la pregunta No. 1 de su comunicación, el procedimiento establecido para la elaboración de instrumentos normativos de este Ministerio, consta de cuatro fases:

• ***Primera fase:*** *Corresponde a la planeación y diseño, en esta fase se adelantan las actividades de identificación de la necesidad de generar el instrumento normativo, se debe comunicar y solicitar visto bueno del viceministro de la Iniciativa de Elaboración de Instrumentos Normativos, posteriormente se presenta ante la Oficina Asesora Jurídica la Iniciativa con el fin de poner en conocimiento y solicitar la viabilidad jurídica del instrumento a elaborar.*

• ***Segunda fase:*** *Corresponde a formulación y aprobación, en esta fase se elabora la propuesta del instrumento normativo, y se puede convocar a diferentes actores relacionados con el tema objeto de instrumentación normativa, con el fin de obtener información, sugerencias o socializar documentos técnicos.*

• ***Tercera fase:*** *Expedición divulgación y comunicación, en esta fase se solicita publicación del instrumento normativo en el diario oficial.*

• ***Cuarta fase:*** *Archivar, en esta fase se archiva el expediente con los antecedentes según tablas de retención documental.*

"(...)**CUARTO**. Teniendo en cuenta que la progresividad de la Resolución 371 de 2009 finalizo en el año 2017 ¿Es para el Ministerio una prioridad la actualización de la norma entendiendo la afectación que pueda generar al medio ambiente y a la salud pública de los colombianos? (...)"

Respuesta:

Como se menciono en la respuesta a su consulta No 1, para este Ministerio es importante realizar la actualización de la Resolución 371 de 2009, con base en la experiencia obtenida en los casi 13 años de implementación y donde se está revisando desde el punto de vista técnico la Resolución 371 de 2009 en su conjunto, evaluando las oportunidades de mejora de la misma, esto incluye diferentes

Calle 37 No. 8 - 40
www.minambiente.gov.co
Conmutador (571) 3323400

aspectos como por ejemplo la revisión de alcance de la norma, definiciones, indicadores de gestión entre otros.

Es oportuno mencionar, que tal como lo establece el procedimiento de calidad, se van a generar los espacios requeridos para obtener información, sugerencias o comentarios de los actores interesados.

En dicho momento le estaremos informando para que pueda participar en estos espacios de retroalimentación de la norma.

Con la presente esperamos haber dado alcance a su solicitud.

Cordialmente,



DIEGO ESCOBAR OCAMPO
Coordinador Grupo de sustancias químicas, residuos peligrosos y UTO.
Dirección de Asuntos Ambientales Sectorial y Urbana

Proyectó: Alberto Quintero Morales – DAASU

Calle 37 No. 8 - 40
www.minambiente.gov.co
Conmutador (571) 3323400

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	**LISTADO DE ASISTENTES**	MADSIG Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Administración del Sistema Integrado de Gestión	
Versión: 6	Vigencia: 17/03/2020	Código: F-E-SIG-05

LUGAR: _____VIRTUAL_____ FECHA: febrero 28 de 2022 HORA: 08:30 am

TEMA: Seguimiento a la generación de residuos de catéteres cardiacos en el marco del pilotaje de aprovechamiento de Dispositivos Médicos – Catéteres Cardiacos en la Clinica Colsubsidio

PRESIDE: DAASU

EQUIPO ACOMPAÑANTE: DAASU

N°	NOMBRES	ENTIDAD / MUNICIPIO	DEPENDENCIA	TELÉFONO / CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO	ASISTENCIA		FIRMA
						PRESENCIAL	VIRTUAL	
1	Alberto Quintero	Minambiente	DAASU	3183935676	jaquinterom@minambiente.gov.co		X	ALBERTO Q.
2	Brenda Arias	Ambiental IPS	Gestor ambiental	3214392646	Brenda.arias@colsubsidio.com		X	*Brenda Arias*

Link de la reunión https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19:meeting_MTk5OTQwNTItNjlmYi00ODJiLWJmOTYtYWJjMmZhMTBjZTg4@thread.v2/0?context=%7B%22Tid%22:%2279ad402c-ae6c-4756-ae09-651fc7a4e0ab%22,%22Oid%22:%2233e8f9dc-f109-4684-bf1c-505f7b71017a%22%7D

Los datos personales serán tratados de acuerdo a la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del MADSIGestión en el documento con código “DS-E-GET-01” o en el link http://www.minambiente.gov.co/index.php/component/content/article/646-proteccion-de-datos-personales de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	**LISTADO DE ASISTENTES** Proceso: Administración del Sistema Integrado de Gestión	MADSIG Sistema Integrado de Gestión
Versión: 6	Vigencia: 17/03/2020	Código: F-E-SIG-05

LUGAR: _____VIRTUAL_____ FECHA: febrero 24 de 2022 HORA: 3:00 pm

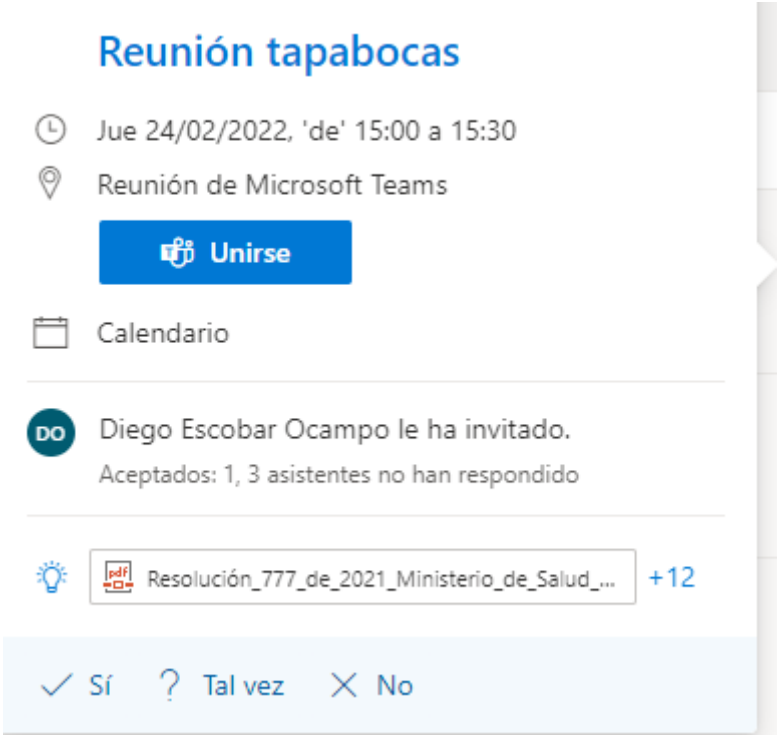
TEMA: Mesa de trabajo para emitir concepto respecto el aprovechamiento de residuos de tapabocas
PRESIDE: DAASU

EQUIPO ACOMPAÑANTE: DAASU

N°	NOMBRES	ENTIDAD / MUNICIPIO	DEPENDENCIA	TELÉFONO / CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO	ASISTENCIA		FIRMA
						PRESENCIAL	VIRTUAL	
1	Alberto Quintero	Minambiente	DAASU	3183935676	jaquinterom@minambiente.gov.co		X	ALBERTO Q.
2	Diego Escobar Ocampo	Minambiente	DAASU		diescobar@minambiente.gov.co		X	

Link de la reunión https://teams.microsoft.com/dl/launcher/launcher.html?url=%2F_%23%2Fl%2Fmeetup-join%2F19%3Ameeting_N2RkYzY2ODctZGViNC00MGM5LThlYzMtZTc2OWQ3NzU5NzQz%40thread.v2%2F0%3Fcontext%3D%257b%2522Tid%2522%253a%25222a8829ee-2246-461e-86bd-aac44a8a8113%2522%252c%2522Oid%2522%253a%252216a3caf4-f410-4460-b521-ff8613b3a66e%2522%257d%26anon%3Dtrue&type=meetup-join&deeplinkId=13683cc3-6e7a-4e80-b1c7-8982b6aa8cd2&directDl=true&msLaunch=true&enableMobilePage=true&suppressPrompt=true

Los datos personales serán tratados de acuerdo a la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del MADSIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link http://www.minambiente.gov.co/index.php/component/content/article/646-proteccion-de-datos-personales de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013


Reunión tapabocas
Jue 24/02/2022, 'de' 15:00 a 15:30
Reunión de Microsoft Teams
Unirse
Calendario
DO
Diego Escobar Ocampo le ha invitado.
Aceptados: 1, 3 asistentes no han respondido
Resolución_777_de_2021_Ministerio_de_Salud_...
+12
Sí
Tal vez
No

Bogotá D.C, 22/02/2022 **Radicado de salida: 2403-E2-2022-0111**

Señor
DIEGO FERNANDO SANCHEZ CARDONA
diegosanchez@javerianacali.edu.co
Ciudad

Asunto: Radicado Minambiente E1-2022-04245 del 09/02/2022- Consulta sobre usos, normatividad y disposición final de equipos de desinfección con luz ultravioleta UV-C

Cordial saludo,

En atención al radicado citado en el asunto, mediante el cual solicita información respecto a normatividad, usos y disposición final de equipos de desinfección con luz ultravioleta UV-C, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en ejercicio de sus funciones como ente rector de la Política y regulación ambiental del país de acuerdo con los objetivos y funciones asignada por la Ley 99 del 1993 y el Decreto 3570 de 2011, emite conceptos de carácter general dentro de la abstracción que le permite sus funciones y competencias, sin pronunciarse sobre asuntos de carácter particular y concreto y en el marco de lo establecido en el artículo 28 de la Ley 1755 de 2015[1], nos permitimos dar respuesta a su consulta relacionada en los siguientes términos:

Solicitud: "(...) por medio del presente solicito información respecto a usos, normatividad y disposición final de equipos de desinfección con luz ultravioleta UV-C (...) "

Respuesta: Inicialmente es preciso señalar que la luz ultravioleta (UV) es un tipo de radiación electromagnética con ondas más cortas que el de la luz perceptible por el ojo humano, la radiación UV se clasifica en tres tipos principales de acuerdo a su longitud de onda: "*ultravioleta A (UVA) onda de 400 a 315 nanómetros, ultravioleta B (UVB) onda de 315 a 280 nanómetros y ultravioleta C (UVC) onda de 280 a 100 nanómetros"*[2].

[1] Art 28 Ley 1755: "Salvo disposición legal en contrario, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución".
[2] Tomado de http://www.ideam.gov.co/web/tiempo-y-clima/generalidades-de-la-radiacion-ultravioleta

La UV-C se ha utilizado con éxito durante muchos años para la desinfección del agua, esterilización de procesos alimenticios, la desinfección del aire y todo tipo de superficies, especialmente en espacios e instrumental médico-clínico que necesitan ser estériles.

Respecto a normatividad y estándares sobre uso de Luz Ultravioleta para procesos de desinfección, como se indico en el párrafo anterior, y por lo tanto se requeriría un mayor detalle en su consulta para identificar la posible normatividad o reglamentación aplicable, no obstante nos permitimos enviar una referencia bibliográfica sobre la materia:

> ***ISO 15858:2016*** *"Estándar sobre Dispositivos UV-C, Información de seguridad" Establece exposición humana permisible especifica, los requisitos mínimos de seguridad humana para el uso de dispositivos con lámparas UVC.*
>
> ***Asociación Española de Normalización UNE 0069-2020*** *Establece requisitos de seguridad para aparatos UV-C utilizados para la desinfección de aire de locales y superficies*
>
> ***Guía Técnica de Uso e Instalación de Radiación UV*** *Guía elaborada por Junta Directiva del Clúster de Iluminación CICAT (Centro Interactivo de Ciencias, Artes y Tecnologías). La guía puede ser consultada en el siguiente link: https://clusteriluminacion.org/wp-content/uploads/2020/07/Gu%C3%ADa-T%C3%A9cnica-de-Uso-e-Instalaci%C3%B3n-de-Radiaci%C3%B3n-UV.pdf*

En cuanto al manejo de residuos de equipos de desinfección con luz ultravioleta UV-C, nos permitimos informar el manejo de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE y lineamientos emitidos por el Ministerio de Ambiente.

En primer lugar y de manera general, es necesario señalar que el Congreso de la República expidió la Ley 1672 del 19 de julio de 2013 "Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones". Esta Ley estableció en el marco de la aplicación del principio de la responsabilidad extendida del productor – REP, entre otras materias:

1) Que los RAEE son de manejo diferenciado y que está prohibido su disposición final en rellenos sanitarios.

2) Que los productores de los AEE (Aparatos Eléctricos y Electrónicos) esto es, fabricantes, importadores, ensambladores o remanufacturadores, deberán establecer directamente o a través de terceros, en forma individual o colectiva, los sistemas de recolección y de gestión ambientalmente seguro de los residuos de los productos puestos por ellos en el mercado, y que **los RAEE recolectados se gestionarán o manejarán priorizando el aprovechamiento y valorización de los mismos y a través de empresas gestoras que cuenten con licencia ambiental para ello**.

Calle 37 No. 8 - 40
www.minambiente.gov.co
Conmutador (571) 3323400

3) Que los usuarios o consumidores de aparatos eléctricos y electrónicos **tienen la responsabilidad de devolverlos al final de su ciclo de vida y sin costo alguno a los productores los puntos de recolección o a través de los mecanismos que los productores dispongan para ello**.

Posteriormente, el Minambiente en desarrollo de la reglamentación de la Ley 1672 de 2013, expidió el Decreto 284 de 2018 "Por el cual se adiciona el Decreto 1076 de 2015, Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con la Gestión Integral de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos -RAEE y se dictan otras disposiciones". Con este decreto se han establecido los lineamientos y condiciones para articular los actores involucrados en la cadena de logística inversa de los AEE; se desarrollaron algunas obligaciones y se establecieron otras para el Gobierno Nacional, las entidades territoriales y autoridades ambientales, los productores de los AEE, los comercializadores de los AEE, los usuarios o consumidores, y las empresas que realizan la gestión adecuada de los RAEE. Además, se dieron los lineamientos para que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo implemente el registro de Productores y Comercializadores de AEE[3].

Ahora, la exigibilidad de que los productores de AEE implementen sistemas de recolección y gestión ambientalmente adecuada para los residuos de sus AEE puestos en el mercado colombiano, ha sido reglamentada por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible vía resoluciones especificas por corrientes de residuos. Es así como, durante el año 2009 y 2010 y previo a la expedición de la Ley 1672, se establecieron las condiciones y requisitos para la aprobación e implementación de los sistemas de recolección selectiva y gestión ambiental de residuos de ***computadoras y periféricos***, ***bombillas fluorescentes***, ***pilas y acumuladores***; y los planes de gestión de devolución de productos posconsumo de ***baterías usadas de plomo ácido para vehículos automotores***[4].

De esta forma, la divulgación sobre estos sistemas de recolección o programas de devolución posconsumo autorizados la realiza el Minambiente, entre otras formas, mediante el sitio WEB oficial del Minambiente (https://www.minambiente.gov.co/) y dirigirse a la pestaña *Temáticas* y escoger la opción *Asuntos Ambientales, Sectorial y Urbana*, y en es esa sección podrá encontrar la opción *Programas posconsumo existentes*, y escogiendo alguna de las corrientes podrá encontrar las listas de los sistemas de recolección y gestión de residuos de computadores y periféricos, pilas y acumuladores, y bombillas fluorescentes, junto con los datos de contacto respectivos.

Respecto a las instalaciones cuyo objeto sea el almacenamiento, tratamiento, aprovechamiento (recuperación/reciclado) y/o disposición final de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos - RAEE y de residuos de pilas y acumuladores, estas requieren de licencia ambiental de acuerdo con lo establecido en el Sección 2, numeral 11, artículo 2.2.2.3.2.3 Capítulo 3 Licencias Ambientales del Decreto 1076 de 2015 Único Reglamentario del Sector Ambiente. Asimismo, que es competencia de las Corporaciones Autónomas Regionales, las de Desarrollo Sostenible, las de los Grandes Centros Urbanos y las autoridades ambientales mediante la Ley 2002, otorgar o negar tales licencias.

Por lo anterior, el Minambiente implementó junto con el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales.-IDEAM un registro de las empresas gestoras de RAEE actualmente autorizadas e informadas por las autoridades ambientales competentes y consolidada por el IDEAM, la cual reposa junto con la información

[3] El registro fue implementado y reglamentado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, mediante Resolución 480 de 2020.
[4] Refiérase a las Resoluciones 1512 de 2010, 1511 de 2010, 1297 de 2010 y 372 de 2009.

de las instalaciones autorizadas para el manejo de residuos peligrosos (RESPEL) en el portal llamado "INSTALACIONES AUTORIZADAS PARA EL ALMACENAMIENTO, TRATAMIENTO, APROVECHAMIENTO, Y/O DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS Y/O DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS (RAEE)", como parte del Sistema de Información Ambiental – SIA y del subsistema del Registro único Ambiental – RUA, y que está ubicado en la siguiente dirección WEB: http://rua-respel.ideam.gov.co/respelpr2009/mapa.php

De esta forma, los ciudadanos en general o usuarios interesados en gestionar sus RAEE en caso de no contar con un sistema de recolección y gestión de RAEE disponible o asequible, pueden consultar mediante este portal de una manera interactiva a través de un mapa de la geografía colombiana la disponibilidad, ubicación e información de contacto de las instalaciones gestoras de RAEE (también de RESPEL), así como, realizar búsquedas particulares por diversos criterios (identificación tributaria-NIT, razón social, localización, autoridad ambiental competente).

Con la presente esperamos haber dado alcance a su solicitud.

Cordialmente,

DIEGO ESCOBAR OCAMPO
Coordinador Grupo de sustancias químicas, residuos peligrosos y UTO.
Dirección de Asuntos Ambientales Sectorial y Urbana

Proyectó: Alberto Quintero Morales – DAASU

Calle 37 No. 8 - 40
www.minambiente.gov.co
Conmutador (571) 3323400

Bogotá D.C, 23/02/2022 **Radicado de salida: 2403-E2-2022-0112**

Doctor
JORGE ENRIQUE TRUJILLO SANCHEZ
Director Ejecutivo
Corporación Punto Azul
Directorejecutivo@puntoazul.com.co
Bogotá D.C

Asunto: Radicado Minambiente E1-2022-05950 del 18/02/2022- Derecho de Petición información relacionada a la Resolución 0371 del 26 de febrero 2009.

Cordial saludo,

En atención a la solitud presentada por ustedes ante este despacho por intermedio del radicado del asunto, en donde solicita información frente al proceso de modificación de la Resolución 371 del 26 de febrero 2009 "*Por la cual se establecen los elementos que deben ser considerados en los Planes de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Fármacos o Medicamentos Vencidos*", y teniendo en cuenta que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en ejercicio de sus funciones como ente rector de la Política y regulación ambiental del país de acuerdo con los objetivos y funciones asignada por la Ley 99 del 1993 y el Decreto 3570 de 2011, emite conceptos de carácter general dentro de la abstracción que le permite sus funciones y competencias, sin pronunciarse sobre asuntos de carácter particular y concreto y en el marco de lo establecido en el artículo 28 de la Ley 1755 de 2015[1], nos permitimos dar respuesta a su consulta relacionada en los siguientes términos:

Petición:

> "(...) **PRIMERO**. ¿Cuál es el estado actual del proyecto normativo para la actualización de la Resolución 371 de 2009 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, la cual se está trabajando en su despacho, toda vez que la norma en mención terminó su progresividad en 2017? (...)"

Respuesta:

En respuesta a su inquietud, inicialmente es importante manifestar que para este Ministerio es importante la actualización de la Resolución 371 de 2009, muestra de ello es que en el marco de la

[1] Art 28 Ley 1755: "Salvo disposición legal en contrario, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución".

construcción de la nueva Política de RESPEL que se encuentra en su proceso final de aprobación y cuyo objetivo general es "*continuar fortaleciendo la gestión integral de los residuos peligrosos, reconociendo las necesidades de los diferentes grupos de interés, así como la problemática ambiental asociada a su generación y manejo, con el fin de proteger el ambiente y la salud humana, contribuyendo así al desarrollo sostenible del país*" se establecieron una serie estrategias y actividades, en donde se resalta la responsabilidad extendida del productor como una estrategia fundamental para el cumplimiento de los objetivos de la citada Política.

Mas aún, en el Plan de acción de esta Política se tiene contemplado la actualización de las 3 normas posconsumo de residuos peligrosos incluidas en el actual Decreto 4741 de 2005 (hoy compilado en el Decreto 1076 de 2015), que corresponden a la Resolución 372 de 2009 en materia de posconsumo de baterías plomo acido, la Resolución 1675 de 2013 sobre el posconsumo de envases de plaguicidas y la Resolución 371 de 2009 en materia de posconsumo de medicamentos y fármacos vencidos.

Bajo ese contexto y en relación de la modificación de la resolución 371 de 2009, es preciso señalar que desde el año pasado se viene discutiendo internamente y con la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales- ANLA como operador de la norma, en mesas de trabajo con el objetivo de revisar diferentes aspectos técnicos que desde el Gobierno Nacional se consideran importantes modificar teniendo en cuenta la experiencia alcanzada en estos casi 13 años de la implementación de la resolución.

En el presente año, se tiene contemplado iniciar el proceso administrativo de reglamentación de la resolución, de acuerdo al procedimiento interno de calidad de este Ministerio para la expedición de instrumentos normativos, y teniendo como base las discusiones y retroalimentación realizadas durante el año 2021.

A manera informativa, le comentamos que, de acuerdo al mencionado procedimiento, actualmente nos encontramos en la primera fase correspondiente a la planeación y diseño, en donde se identifica la necesidad de generar el instrumento normativo, y se realiza la formulación la iniciativa de elaboración de instrumentos normativos.

> "(...)**SEGUNDO**. En caso que la pregunta anterior nos confirme que está en proceso o revisión ¿Cuál es el cronograma establecido para la emisión de la iniciativa normativa? (...)"

Respuesta:

El cronograma está sujeto a las fases definidas en el procedimiento establecido para la elaboración de instrumentos normativos y previo a definir un cronograma se debe contar con el aval respectivo de la iniciativa normativa, la cual se encuentra en construcción por parte de este grupo con base en los insumos obtenidos durante el proceso de discusión realizado en el 2021.

Calle 37 No. 8 - 40
www.minambiente.gov.co
Conmutador (571) 3323400

"(...)**TERCERO**. ¿Cuáles son los pasos del proceso administrativo de acuerdo a su entidad para la aprobación de este tipo de documentos? y ¿En qué fase de ese proceso administrativo se encuentra el proyecto normativo en mención? (...)"

Respuesta:

En respuesta a su inquietud, como los manifestamos en la respuesta a la pregunta No. 1 de su comunicación, el procedimiento establecido para la elaboración de instrumentos normativos de este Ministerio, consta de cuatro fases:

• ***Primera fase:*** *Corresponde a la planeación y diseño, en esta fase se adelantan las actividades de identificación de la necesidad de generar el instrumento normativo, se debe comunicar y solicitar visto bueno del viceministro de la Iniciativa de Elaboración de Instrumentos Normativos, posteriormente se presenta ante la Oficina Asesora Jurídica la Iniciativa con el fin de poner en conocimiento y solicitar la viabilidad jurídica del instrumento a elaborar.*

• ***Segunda fase:*** *Corresponde a formulación y aprobación, en esta fase se elabora la propuesta del instrumento normativo, y se puede convocar a diferentes actores relacionados con el tema objeto de instrumentación normativa, con el fin de obtener información, sugerencias o socializar documentos técnicos.*

• ***Tercera fase:*** *Expedición divulgación y comunicación, en esta fase se solicita publicación del instrumento normativo en el diario oficial.*

• ***Cuarta fase:*** *Archivar, en esta fase se archiva el expediente con los antecedentes según tablas de retención documental.*

"(...)**CUARTO**. Teniendo en cuenta que la progresividad de la Resolución 371 de 2009 finalizo en el año 2017 ¿Es para el Ministerio una prioridad la actualización de la norma entendiendo la afectación que pueda generar al medio ambiente y a la salud pública de los colombianos? (...)"

Respuesta:

Como se menciono en la respuesta a su consulta No 1, para este Ministerio es importante realizar la actualización de la Resolución 371 de 2009, con base en la experiencia obtenida en los casi 13 años de implementación y donde se está revisando desde el punto de vista técnico la Resolución 371 de 2009 en su conjunto, evaluando las oportunidades de mejora de la misma, esto incluye diferentes

Calle 37 No. 8 - 40
www.minambiente.gov.co
Conmutador (571) 3323400

aspectos como por ejemplo la revisión de alcance de la norma, definiciones, indicadores de gestión entre otros.

Es oportuno mencionar, que tal como lo establece el procedimiento de calidad, se van a generar los espacios requeridos para obtener información, sugerencias o comentarios de los actores interesados.

En dicho momento le estaremos informando para que pueda participar en estos espacios de retroalimentación de la norma.

Con la presente esperamos haber dado alcance a su solicitud.

Cordialmente,



DIEGO ESCOBAR OCAMPO
Coordinador Grupo de sustancias químicas, residuos peligrosos y UTO.
Dirección de Asuntos Ambientales Sectorial y Urbana

Proyectó: Alberto Quintero Morales – DAASU

Calle 37 No. 8 - 40
www.minambiente.gov.co
Conmutador (571) 3323400

Bogotá D.C, 15/02/2022 **Radicado de salida: 2403-E2-2022-0032**

Señora
ANA KARINA PALACIO ANGULO
anikary18@hotmail.com
Bogotá D.C

Asunto: Radicado Minambiente E1-2022-04422 del 09/02/2022- Consulta información respecto al código de colores para la separación de residuos químicos.

Cordial saludo,

En atención al radicado citado en el asunto, mediante el cual solicita información respecto al código de colores para la separación de residuos químicos, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en ejercicio de sus funciones como ente rector de la Política y regulación ambiental del país de acuerdo con los objetivos y funciones asignada por la Ley 99 del 1993 y el Decreto 3570 de 2011, emite conceptos de carácter general dentro de la abstracción que le permite sus funciones y competencias, sin pronunciarse sobre asuntos de carácter particular y concreto y en el marco de lo establecido en el artículo 28 de la Ley 1755 de 2015[1], nos permitimos dar respuesta a su consulta relacionada en los siguientes términos:

Solicitud: "(...) por medio del presente solicito que me resuelva la duda si la caneca roja y bolsa roja dejo de utilizarse para productos químicos (...) "

Respuesta: Inicialmente es preciso señalar que mediante el Decreto 1496 de 2018 se adoptan las etiquetas y las Fichas de Datos de Seguridad - FDS definidas como los elementos de comunicación definidos en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos y que, si bien actualmente dicho sistema no aplica a nivel nacional ni internacional para los residuos, si es una herramienta base para identificar las características de peligrosidad del residuo generado a partir de los productos químicos.

[1] Art 28 Ley 1755: "Salvo disposición legal en contrario, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución".

Ahora bien, para el caso de los residuos peligrosos[2], la identificación de las características de peligrosidad se debe realizar de acuerdo con el Artículo 7 del Decreto 4741 de 2005 "*Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejó de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral*" (Hoy compilado en el Decreto 1076 de 2015), que establece el procedimiento mediante el cual se puede identificar si un residuo o desecho posee una o varias de las características de peligro como lo son: corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables o infecciosas que le otorgarían la calidad de peligroso.

Por ello, en lo que respecta a las características de peligro previamente mencionadas, los residuos diferentes a los infecciosos (o de riesgo biológico o infeccioso para el caso de las actividades de atención en salud) no existe un código de colores establecido a manera regulatoria, no obstante, su embalaje y rotulado deberá realizarse de acuerdo las recomendaciones relativas al transporte de mercancías peligrosas, reglamentado por el Decreto 1609 de 2002 (Hoy compilado en el Decreto 1079 de 2015)

Es preciso señalar que a la consideración anterior, existe una exclusión para aquellas actividades sujetas al ámbito de aplicación del Decreto 351 de 2014 (Compilado en el Decreto 780 de 2016), en donde se debe dar cumplimiento a la Resolución 1164 de 2002 **"Por la cual se adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los residuos hospitalarios y similares"** en donde se define que los residuos químicos mercuriales deben ir almacenados en bolsa roja sellada.

Con la presente esperamos haber dado alcance a su solicitud.

Cordialmente,

DIEGO ESCOBAR OCAMPO
Coordinador Grupo de sustancias químicas, residuos peligrosos y UTO.
Dirección de Asuntos Ambientales Sectorial y Urbana

Proyectó: Alberto Quintero Morales – DAASU

[2] Es preciso señalar que no todos los residuos químicos son considerados como residuos peligrosos.

Calle 37 No. 8 - 40
www.minambiente.gov.co
Conmutador (571) 3323400

Bogotá D.C, 10/02/2022 **Radicado de salida: 2403-E2-2022-0029**

Señor
DIEGO FERNANDO VIVAS SILVA
diunal@hotmail.com
Bogotá D.C

Asunto: Radicado Minambiente E1-2022-04034 del 08/02/2022- Consulta sobre manejo de los residuos generados en servicios sanitarios de sedes administrativas de una clínica.

Cordial saludo,

En atención al radicado citado en el asunto, mediante el cual solicita información respecto manejo de los residuos generados en servicios sanitarios de sedes administrativas de una clínica, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en ejercicio de sus funciones como ente rector de la Política y regulación ambiental del país de acuerdo con los objetivos y funciones asignada por la Ley 99 del 1993 y el Decreto 3570 de 2011, emite conceptos de carácter general dentro de la abstracción que le permite sus funciones y competencias, sin pronunciarse sobre asuntos de carácter particular y concreto y en el marco de lo establecido en el artículo 28 de la Ley 1755 de 2015[1], nos permitimos dar respuesta a su consulta relacionada en los siguientes términos:

Solicitud: "(...) me permito consultar ¿los residuos generados en servicios sanitarios de sedes administrativas de una clínica (sin atención de pacientes), pueden manejarse como residuos ordinarios en la actualidad en bolsa de color negro o debe manejarse como en el entorno hospitalario como residuo biológico en bolsa de color rojo? (...)"

Respuesta: Inicialmente es preciso señalar que el artículo 5 del Decreto 351 de 2014 **"Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades"** establece lo siguiente en relación con la clasificación de los diferentes tipos de residuos que se pueden generar en estos establecimientos:

[1] Art 28 Ley 1755: "Salvo disposición legal en contrario, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución".

Calle 37 No. 8 - 40
www.minambiente.gov.co
Conmutador (571) 3323400

*"**Residuos no peligrosos.** Son aquellos producidos por el generador en desarrollo de su actividad, que no presentan ninguna de las características de peligrosidad establecidas en la normativa vigente".*

*"**Residuos o desechos peligrosos con riesgo biológico o infeccioso.** Un residuo o desecho con riesgo biológico o infeccioso se considera peligroso, cuando contiene agentes patógenos como microorganismos y otros agentes con suficiente virulencia y concentración como para causar enfermedades en los seres humanos o en los animales".*

Así mismo el Decreto 351 de 2014 en el artículo 5 establece que los residuos o desechos peligrosos con riesgo biológico o infeccioso se subclasifican en:

"(...) ***Biosanitarios**. Son todos aquellos elementos o instrumentos utilizados y descartados durante la ejecución de las actividades señaladas en el artículo 2° de este decreto que tienen contacto con fluidos corporales de alto riesgo, tales como: gasas, apósitos, aplicadores, algodones, drenes, vendajes, mechas, guantes, bolsas para transfusiones sanguíneas, catéteres, sondas, sistemas cerrados y abiertos de drenajes, medios de cultivo o cualquier otro elemento desechable que la tecnología médica introduzca.*

***Anatomopatológicos.** Son aquellos residuos como partes del cuerpo, muestras de órganos, tejidos o líquidos humanos, generados con ocasión de la realización de necropsias, procedimientos médicos, remoción quirúrgica, análisis de patología, toma de biopsias o como resultado de la obtención de muestras biológicas para análisis químico, microbiológico, citológico o histológico.*

***Cortopunzantes.** Son aquellos que por sus características punzantes o cortantes pueden ocasionar un accidente, entre estos se encuentran: limas, lancetas, cuchillas, agujas, restos de ampolletas, pipetas, hojas de bisturí, vidrio o material de laboratorio como tubos capilares, de ensayo, tubos para toma de muestra, láminas portaobjetos y laminillas cubreobjetos, aplicadores, citocepillos, cristalería entera o rota, entre otros.*

***De animales**. Son aquellos residuos provenientes de animales de experimentación, inoculados con microorganismos patógenos o de animales portadores de enfermedades infectocontagiosas. Se incluyen en esta categoría los decomisos no aprovechables generados en las plantas de beneficio.* (...)"

De otra parte, es importante tener en cuenta que pueden haber otro tipo de residuos peligrosos que se pueden generar en este tipo de establecimientos con o sin atención de pacientes (ej. Corrosivos, reactivos, inflamables, tóxicos, explosivos, radiactivos), para lo cual le recomendamos tener en cuenta las disposiciones establecidas en el Título 6 del Decreto 1076 de 2015 sobre gestión integral de

residuos peligrosos (por ejemplo, residuos como luminarias con mercurio, pilas y baterías, cartuchos de tinta líquida, etc., deben seguir lo establecido en este decreto y sus resoluciones reglamentarias).

De otra parte, en cuanto al código de colores de bolsas o recipientes para residuos no peligrosos, la Resolución 2184 de 2019 "**Por la cual se modifica la resolución 688 de 2016 sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones"** establece en el artículo cuarto *"color verde para depositar residuos orgánicos aprovechables, color blanco para depositar los residuos aprovechables como plástico, vidrio, metales, multicapa, papel y cartón. color negro para depositar los residuos no aprovechables".*

Así mismo, le informo que mediante la Resolución 1344 del 24 de diciembre de 2020, "Por la cual se adiciona un parágrafo al artículo 4 de la Resolución 2184 de 2019 y se dictan otras disposiciones" se extiende hasta el 1 de julio de 2022 el plazo para implementar el código de colores para la presentación de los residuos **sólidos no peligrosos** en bolsas u otros recipientes, en lo que respecta a las actividades sujetas al ámbito de aplicación del Decreto 351 de 2014 (Compilado en el Decreto 780 de 2016).

Por lo anterior, con base en el marco legal ambiental y sanitario expuesto anteriormente, y el conocimiento del generador sobre las características propias del residuo y de las condiciones del residuo al momento de generarse (por ejemplo, hay residuos no peligrosos que se contaminan o mezclan con residuos peligrosos después de generados y deben gestionarse como respel); el establecimiento puede identificar la norma o disposición que debe cumplir según el tipo de residuo que genere (peligroso o no peligroso), independientemente del sitio donde se genera.

Así mismo, debe tener en cuenta que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio cuenta también con reglamentación para el manejo de **residuos especiales** en el marco del servicio público de aseo.

Con la presente esperamos haber dado respuesta a su solicitud.

Cordialmente,

Andrea López Arias

ANDREA LÓPEZ ARIAS
Coordinador Grupo de sustancias químicas, residuos peligrosos y UTO. (E)
Dirección de Asuntos Ambientales Sectorial y Urbana

Proyectó: Alberto Quintero Morales – DAASU

Calle 37 No. 8 - 40
www.minambiente.gov.co
Conmutador (571) 3323400

Bogotá D.C, 08/02/2022 **Radicado de salida: 2403-E2-2022-0024**

Señor
JOHAN FERNANDO ALVAREZ GALEZO
jfag92@hotmail.com
Bogotá D.C

Asunto: Radicado Minambiente E1-2022-03126 del 01/02/2022- Consulta aclaración de competencias para el Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos

Cordial saludo,

En atención al radicado citado en el asunto, mediante el cual solicita aclaración de competencias para el Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en ejercicio de sus funciones como ente rector de la Política y regulación ambiental del país de acuerdo con los objetivos y funciones asignadas por la Ley 99 del 1993 y el Decreto 3570 de 2011, emite conceptos de carácter general dentro de la abstracción que le permite sus funciones y competencias, sin pronunciarse sobre asuntos de carácter particular y concreto y en el marco de lo establecido en el artículo 28 de la Ley 1755 de 2015[1], nos permitimos dar respuesta a su consulta relacionada en los siguientes términos:

Petición:

> "(...) De manera respetuosa me dirijo a usted con la finalidad de preguntarle en relación a las competencias del grupo GAGA en el " PGIRASA" ¿el grupo es el encargado de realizar la elaboración del PGIRASA en la institución de Salud? o su competencia es realizar el seguimiento y evaluación de la implementación? (...)"

Respuesta

Inicialmente es preciso señalar que el Decreto 351 de 2014 "**Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades**", establece en el artículo 6, que el generador debe "*Formular, implementar, actualizar y tener a disposición de las autoridades ambientales, direcciones departamentales, distritales y municipales de salud e Invima en*

[1] Art 28 Ley 1755: "Salvo disposición legal en contrario, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución".

el marco de sus competencias, el plan de gestión integral para los residuos generados en la atención en salud y otras actividades reguladas en el presente decreto, conforme a lo establecido en el Manual para la Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y otras Actividades."

En cuanto a su inquietud respecto si el Grupo Administrativo de Gestión Ambiental y Sanitaria, es el encargado de realizar la elaboración del PGIRASA en la institución de Salud, la Resolución 1164 de 2002 "**Por la cual se adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los residuos hospitalarios y similares**" determina que dentro del grupo Administrativo de Gestión Ambiental estará *"un empleado que lidere el diseño y la correcta implementación del Plan (se recomienda un experto en el tema y especialista en gestión ambiental), el jefe de servicios generales o de mantenimiento, el coordinador de salud ocupacional y un representante del cuerpo médico".* Adicionalmente la resolución en mención establece las siguientes funciones para el Grupo Administrativo de Gestión Ambiental y Sanitaria.

> "(...) *Función 1. Realizar el diagnóstico situacional ambiental y sanitario*
> *Función 2. Formular el compromiso institucional sanitario y ambiental*
> *Función 3. Diseñar el PGIRH - componente interno*
> *Función 4. Diseñar la estructura funcional (organigrama) y asignar responsabilidades específicas.*
> *Función 5. Definir y establecer mecanismos de coordinación*
> *Función 6. Gestionar el presupuesto para la ejecución del Plan*
> *Función 7. Velar por la ejecución del PGIRH*
> *Función 8. Elaborar informes y reportes a las autoridades de vigilancia y control* (...) "

Petición:

> "(...) ¿Está vigente la versión 55 del manual de gestión de residuos en atención a la salud, el documento lo adjuntó en este email? (...)"

Respuesta

Es preciso indicar que la versión 55 que adjunta a la presente solicitud, no es un documento oficial, la normatividad vigente por la cual se adopta el manual de gestión de residuos en atención a la salud, está reglamentado mediante la Resolución 1164 de 2002 "**Por la cual se adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los residuos hospitalarios y similares**" o aquella que la modifique o sustituya.

Petición:

> "(...) ¿Hay algunas directrices o novedades en cuanto a reglamentación ambiental para las instituciones de salud? (...)"

Calle 37 No. 8 - 40
www.minambiente.gov.co
Conmutador (571) 3323400

Respuesta

Actualmente el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Ministerio de Salud y Protección Social se encuentran en proceso de actualización de la resolución 1164 de 2002 "Por la cual se adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de residuos hospitalarios y similares" en el marco del cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Decreto 351 de 2014 (Hoy compilado en el Decreto Único reglamentario del sector Salud 780 de 2016).

De otra parte, durante la emergencia sanitaria el Minambiente en articulación con Minsalud y Minvivienda, formuló una guía de orientaciones para el manejo de residuos generados en la atención en salud ante la eventual introducción del virus COVID -19 a Colombia, dicha guía se enfoca en residuos generados en las instituciones prestadoras de servicios de salud - IPS y tienen como objetivo brindar directrices para el manejo y gestión segura de los residuos generados por el virus COVID-19 en dichas instituciones y en otros escenarios de riesgo. La guía se puede consultar en la página web de químicos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en el siguiente link: https://quimicos.minambiente.gov.co/wp-content/uploads/2021/06/Orientaciones-para-el-manejo-de-residuos-COVID-19.pdf.

Con la presente esperamos haber dado alcance a su solicitud.

Cordialmente,

Andrea López Arias

ANDREA LÓPEZ ARIAS
Coordinador Grupo de sustancias químicas, residuos peligrosos y UTO. (E)
Dirección de Asuntos Ambientales Sectorial y Urbana

Proyectó: Alberto Quintero Morales – Contratista DAASU

Calle 37 No. 8 - 40
www.minambiente.gov.co
Conmutador (571) 3323400

Observaciones Diagramación evaluación nacional de la gestión integral de residuos peligrosos con riesgo biológico o infeccioso en las entidades que prestan servicios de atención en salud en Colombia

Página 4 No se evidencia tabla de figuras
Pagina 5. Tamaño letra de SIGLAS, ACRÓNIMOS Y ABREVIATURAS
Pagina 12. CONTEXTO MUNDIAL Tamaño del texto de lo manifestado por la OMS
Página 14. Figura 1 Actores relevantes de la gestión de residuos generados en servicios de atención en salud (se omite información) "aunque los colores están alineados entre responsable gestión externa y externa los **colores para generador, gestor y transportador se deberían diferencia**r.
Página 32. Minimización (mirar el tema de viñetas)
Pagina 35. Corresponde a un box, tamaño letra
Página 38. Figura 11 Muy grande (manejo de colores)
Página 64. Información corresponde a un BOX, tamaño de letra

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	**LISTADO DE ASISTENTES** Proceso: Administración del Sistema Integrado de Gestión	MADSIG Sistema Integrado de Gestión
Versión: 6	Vigencia: 17/03/2020	Código: F-E-SIG-05

LUGAR: _____VIRTUAL_____ FECHA: febrero 28 de 2022 HORA: 11:00 am

TEMA: CAPACITACIÓN COMISIONES, OPERADOR LOGÍSTICO, ENCUESTAS DE PERCPECIÓN Y CONTRATACIÓN)
PRESIDE: DAASU

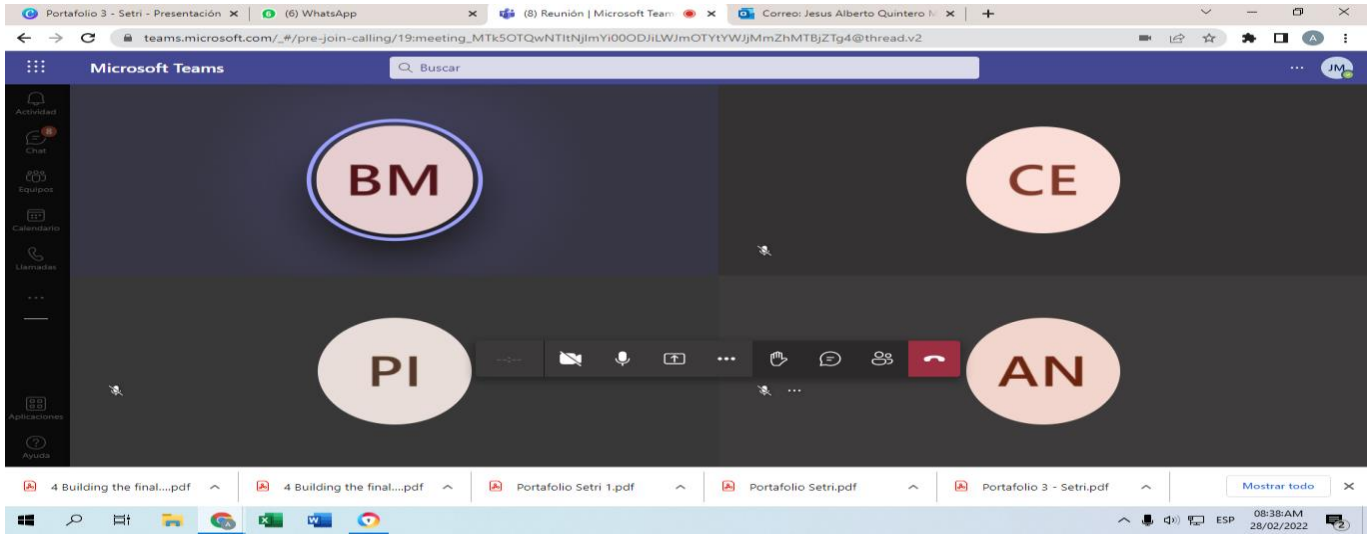
EQUIPO ACOMPAÑANTE: DAASU

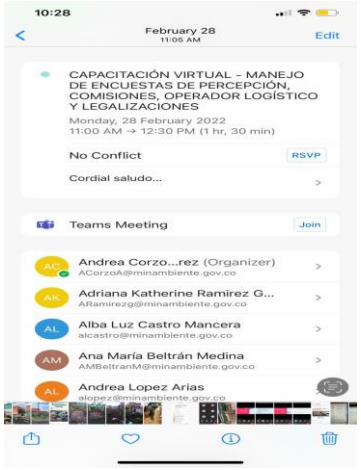
N°	NOMBRES	ENTIDAD / MUNICIPIO	DEPENDENCIA	TELÉFONO / CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO	ASISTENCIA		FIRMA
						PRESENCIAL	VIRTUAL	
1	Alberto Quintero	Minambiente	DAASU	3183935676	jaquinterom@minambiente.gov.co		X	ALBERTO Q.

Link de la reunión

https://teams.microsoft.com/l/meetupoin/19%3ameeting_MjE4ZDUxNDQtOTJjZi00M2Y3LThkOWQtYmExOWJjM2EyZTM0%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%222a8829ee-2246-461e-86bd-aac44a8a8113%22%2c%22Oid%22%3a%22f9d0c5e6-15f4-4f54-9ba2-5276162bca64%22%7d

Los datos personales serán tratados de acuerdo a la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del MADSIGestión en el documento con código “DS-E-GET-01” o en el link http://www.minambiente.gov.co/index.php/component/content/article/646-proteccion-de-datos-personales de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013


Microsoft Teams
Buscar
BM
CE
PI
AN
4 Building the final....pdf
4 Building the final....pdf
Portafolio Setri 1.pdf
Portafolio Setri.pdf
Portafolio 3 - Setri.pdf
Mostrar todo
ESP
08:38:AM
28/02/2022


10:28
February 28
11:05 AM
Edit
CAPACITACIÓN VIRTUAL - MANEJO DE ENCUESTAS DE PERCEPCIÓN, COMISIONES, OPERADOR LOGÍSTICO Y LEGALIZACIONES
Monday, 28 February 2022
11:00 AM → 12:30 PM (1 hr, 30 min)
No Conflict
RSVP
Cordial saludo...
Teams Meeting
Join
Andrea Corzo...rez (Organizer)
ACorzoA@minambiente.gov.co
Adriana Katherine Ramirez G...
ARamirezg@minambiente.gov.co
Alba Luz Castro Mancera
alcastro@minambiente.gov.co
Ana María Beltrán Medina
AMBeltranM@minambiente.gov.co
Andrea Lopez Arias
alopez@minambiente.gov.co